

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO**



**Formación y Responsabilidad de Servidores  
Públicos Diplomáticos en México**

---

***TESIS***

PARA OBTENER TITULO DE  
**LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA

**MARIA ESTHER LUJA AVILA**

ASESOR

**DR. EUSEBIO F. FLORES BARRAZA**

# Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

## AGRADECIMIENTOS

---

Esta tesis se la dedico primeramente a Dios, quien supo guiarme por el buen camino, darme la fuerza para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se me presentaban, enseñándome siempre a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento de llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos, ustedes son mi pilar más importante y mi mayor apoyo en mi carrera, en mis logros, en cada viaje y cada proyecto que me he propuesto, gracias por confiar en mí, por motivarme para dar siempre lo mejor y darme la mano en esos momentos difíciles, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

Papa y mama

A mi hermano Miguel que siempre ha estado junto a mi brindándome su apoyo, por ser a veces como un padre, pero sobre todo un gran amigo para mí, y uno de los seres más importantes en mi vida; A mi querida hermana Ilse que tanto amo, porque su apoyo ha sido fundamental, pese a la distancia siempre estuviste motivándome y ayudándome hasta donde tus alcances lo permitían.

A mi abue, a mis tías y tíos que quiero como padres, por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuestos a escucharme y ayudarme en cualquier momento.

A mí querida Universidad de Sonora, por abrirme las puertas y haberme dado los mejores momentos y experiencias en mi desarrollo como estudiante.

Al Dr. Eusebio F. Flores Barraza, mi director de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento a la realización de la misma.

A mis maestros porque cada uno de ustedes ha motivado mis sueños.

Gracias a esas personas importantes en mi vida, que en el andar por la vida nos hemos encontrado, que han formado parte de cada viaje y de cada experiencia, pero sobre todo, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado.

Con todo mi cariño esta tesis se las dedico también a ustedes mis queridos amigos:

Lucero Valtierra

Liliana Vences

Leticia Ribeiro

Arcelia Ramirez

Paolo Leyva

Joel Saveedra

Damián Hodggers

Y a ti... Gracias por aparecer tan de repente, por creer siempre en mí y recordarme todas esas cosas que yo ya sé.

Paul Morales

“NADA SUCEDE POR CASUALIDAD,  
EN EL FONDO LAS COSAS TIENEN SU PLAN SECRETO,  
AUNQUE NOSOTROS NO LO ENTENDAMOS”

—CARLOS RUIZ ZAFÓN

# CONTENIDO

<i>INTRODUCCION.....</i>	<i>7</i>
--------------------------	----------

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DIPLOMACIA

---

<i>I.1 Epoca Del Medievo .....</i>	<i>10</i>
<i>I.2 Epoca Del Renacimiento .....</i>	<i>11</i>
<i>I.3 Tratados De Paz De Osnabrück Y Münster, 1648 (Paz De Westfalia). .....</i>	<i>14</i>
<i>I.4 Epoca Napoleónica .....</i>	<i>16</i>
<i>I.5 Congreso de viena .....</i>	<i>17</i>
<i>I.6 Mexico A Partir De 1810 .....</i>	<i>20</i>

## CAPITULO II

### SERVICIO DIPLOMATICO Y SU REGULACION JURIDICA

---

<i>II.1 Servidores Públicos Definición.....</i>	<i>32</i>
<i>II.2 Formación de los Servidores Públicos de la Diplomacia. ....</i>	<i>35</i>
<i>II.3 Antecedentes históricos de la formación de Diplomáticos y Cónsules en México ...</i>	<i>38</i>
<i>II.4 Institucionalización de la Cancillería. ....</i>	<i>42</i>
<i>II.5 Creación del Instituto Matías Romero .....</i>	<i>45</i>
<i>II.6 Objetivos iniciales del Instituto Matías Romero .....</i>	<i>47</i>
<i>II.7 Instituto Matías Romero en la actualidad .....</i>	<i>51</i>

<b>II.7.A Objetivos del Instituto Matías Romero.</b> .....	<b>57</b>
<b>II.7.B Formación Diplomática y capacitación.</b> .....	<b>57</b>
<b>II.7.C Educación a distancia</b> .....	<b>58</b>
<b>II.7.D Vinculación Académica</b> .....	<b>60</b>
<b>II.7.E Cooperación internacional</b> .....	<b>60</b>
<b>II.7.F Oferta Académica.</b> .....	<b>62</b>
<b>II.7.G Difusión.</b> .....	<b>62</b>
<i>II.7.G.a Visitas Académicas.-</i> .....	63
<i>II.7.G.b Publicaciones.</i> .....	64
<i>II.7.G.c Medios electrónicos</i> .....	65
<i>II.7.G.d Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaria de Relaciones Exteriores o Museo de la Cancillería.</i> .....	66
<b>II.7.H Marco Jurídico Legal del Instituto Matías Romero.</b> .....	<b>67</b>
<b>II.7.I Estructura Orgánica del Instituto Matías Romero</b> .....	<b>67</b>
<b><i>II.8 Las sedes del Instituto Matías Romero</i></b> .....	<b>69</b>
<b><i>II.9 Biografía de Matías Romero</i></b> .....	<b>70</b>
<b><i>II.10 Significado de la Insignia del Instituto Matías Romero</i></b> .....	<b>72</b>
<b><i>II.11 Perfil de un diplomático en el siglo XXI</i></b> .....	<b>73</b>
<b><i>II.12 El Servicio Exterior Mexicano.-</i></b> .....	<b>77</b>
<b>II.12.A La Integración del Servicio Exterior Mexicano</b> .....	<b>77</b>
<b>II.12.B La Organización del Servicio Exterior Mexicano.</b> .....	<b>79</b>
<b>II.12.C Embajadores y cónsules generales.-</b> .....	<b>81</b>
<b>II.12.D La comisión del personal del Servicio Exterior Mexicano</b> .....	<b>86</b>
<b>II.12.E Ingreso al Servicio Exterior Mexicano</b> .....	<b>88</b>
II.12.E.a Los ascensos del personal de carrera .....	92
II.12.E.b Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano. ....	96
II.12.E.c Los derechos y prestaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano. ....	97
II.12.E.d Los salarios y presupuestos destinados al personal del Servicio Exterior Mexicano.....	98
II.12.E.e De la Separación del Servicio Exterior Mexicano. ....	100
II.12.E.f Sanciones para los Servidores Públicos del SEM. ....	101

## CAPITULO III

### ANALISIS DE CASOS DE LA DIPLOMACIA MEXICANA

---

<b>III.1 Caso El Chamizal.....</b>	<b>102</b>
<b>III.2 Caso Florance Cassez .....</b>	<b>105</b>

## CAPITULO IV

### EL NUEVO ESCENARIO MUNDIAL

---

<b>V.1 El papel de Chipre y Grecia en el contexto de la Unión Europea. . . . .</b>	<b>111</b>
<b>V.2 El supuesto poderío de Rusia, en su "invasión a Crimea y a la Intervención de Estados Unidos .....</b>	<b>113</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>119</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>122</b>
<b>Anexo 1: Marco Jurídico del Instituto Matías Romero .....</b>	<b>125</b>
<b>Anexo 2: Organigrama del Instituto Matías Romero.....</b>	<b>137</b>
<b>SIMBOLOGIA .....</b>	<b>153</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>154</b>

## INTRODUCCION

---

El presente trabajo es el resultado de una ardua investigación en diferentes bibliotecas ubicadas en la ciudad del Distrito Federal; como las bibliotecas Juan Manuel Lerdo de Tejada, José María Lafrauga, la biblioteca Central de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la consulta de algunos documentos relevantes en el Acervo Histórico Diplomático de México, encaminada a estudiar y analizar la formación y responsabilidad de servidores públicos y en especial en la formación de los diplomáticos de nuestro país, enfocándome principalmente a estudiar al Instituto Matías Romero, ya que como órgano desconcentrado de la Secretaria de Relaciones Exteriores es al que le compete formar y capacitar a estos servidores públicos.

Son muchos los mitos que circulan acerca de la carrera diplomática y del ingreso al Servicio Exterior Mexicano, organismo que representa la rama diplomática. Es por ello que mi intención en abordar este tema como proyecto de tesis, se debe a la gran desconfianza social actual respecto al desempeño de nuestros servidores públicos, por lo que me surge la necesidad de indagar en la formación tanto ética como profesional que reciben nuestros funcionarios, en especial los adscritos a la diplomacia mexicana, partiendo con esto como planteamiento del problema a desarrollar dentro del presente trabajo.

La característica principal que aborde durante el desarrollo de esta tesis, fue conocer a fondo la estructura de la formación diplomática en nuestro país, los requisitos que se necesitan para ingresar al Servicio Exterior Mexicano, el régimen jurídico que regula las atribuciones y limitaciones que tienen los funcionarios adscritos a estas dependencias, así como los objetivos primordiales que tiene nuestro país en cuestión de política exterior.

Al conocer cómo están formados nuestros cuerpos diplomáticos, sus funciones y objetivos en cuestión de política exterior, podremos darnos cuenta como estamos representados a nivel internacional.

# CAPITULO I

---

## **ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DIPLOMACIA**

*I.1 Época Del Medievo, I.2 Época Del Renacimiento, I.3 Tratados De Paz De Osnabrück Y Münster, 1648 (Paz De Westfalia), I.4 Época Napoleónica, I.5 Congreso de Viena, I.6 México a Partir De 1810.*

El oficio de diplomático es la segunda o tercera profesión más antigua que la historia reconoce. Es evidente que la negociación es el elemento central en cualquier concepto que se quiera tomar relacionado con la diplomacia, de no ser por la fuerza o por la astucia, no se podría conseguir lo que se desea. Así pues, el elemento de la negociación estará siempre presente, aunque sea parte del comienzo en ocasiones a una acción armada.

En Egipto, el faraón Ramsés II celebra un Tratado de Paz y Alianza en 1288 con el rey de los hititas<sup>1</sup>; con él se comprometían ayuda mutua contra sus enemigos, renuncia a proyectos de conquista recíproca de sus territorios, extradición de fugitivos políticos, entre otros.<sup>2</sup>

En Asiria y Babilonia, los embajadores eran conductos para obtener tributos. Algunos autores en la antigüedad, confunden la figura del embajador, con la del emisario y mensajero. Al primero se le enviaba para indagar o comunicar e incluso pactar determinado asunto; el mensajero era aquel que iba con un recado o noticia para otra persona. El embajador, aunque en parte tuviera una función semejante, iba investido, aún en tiempos primitivos, de otra calidad.

---

<sup>1</sup> Los Hititas fueron una población de origen indo-europeo que se estableció en la región central de la península de Anatolia entre los siglos XVIII y XII a. C.

<sup>2</sup> Depetre, José Lion, *Derecho diplomático, México, Porrúa, 1974, pp. 16 y 17.*

Cuando nos referimos a los medios por los cuales se lleva a cabo la negociación, es cuando ya entramos propiamente al tema que atañe a la diplomacia.

El escritor Harold Nicolson<sup>3</sup>, en su obra *La diplomacia*, menciona que el hombre primitivo debió haber otorgado alguna inmunidad al negociador de alguna tribu, puesto que si al emisario lo mataban o devoraban, obviamente la negociación quedaría inconclusa. Así mismo hacía referencia en que "Los teóricos del siglo XVI sostenían que los primeros diplomáticos eran ángeles que servían como mensajeros entre el cielo y la tierra".<sup>4</sup>

Cabe destacar la equivalencia o falta de ella en la relación entre países; ya que se podía crear cierta distorsión si los monarcas atribuían a los reinos con quienes trataban, un carácter inferior, tratando así de regular de una manera primitiva su relación con otros países en cuanto a la obtención de tributos.

Por otro lado, los israelitas, el "pueblo elegido", no podía ver en el mismo plano a los demás pueblos; Grecia, sin embargo, aun considerando bárbaros a todos los demás, tenía un elevado concepto de la hospitalidad que hacía razonables las relaciones entre los países.

Nicolson<sup>5</sup> narra que el rey Arquídamo exhortó a los espartanos a no lanzarse a la guerra sino "enviar primero a Atenas un embajador que les haga presente nuestra propuesta en un tono que no sugiera demasiado ni la guerra ni la sumisión. Mientras tanto podemos emplear el tiempo ganado en perfeccionar nuestros preparativos".

Los romanos, pueblo de conquistadores, constructores y juristas, desarrollaron el *ius Naturale* como principio que aún no ha sido superado. Semejante a este existía el *ius Gentium* que incluía lo mismo a los ciudadanos romanos que a los extranjeros. Sin embargo, como dice Moreno Pino<sup>6</sup> tienden a confundirse el *ius*

---

<sup>3</sup> Harold Nicolson G. fue un diplomático Inglés, autor, cronista y político. (1886- 1968)

<sup>4</sup> Harold, Nicolson, *La diplomacia*, 3ª ed. México, FCE, 1994.p. 15,16

<sup>5</sup> Harold, Nicolson, *Ob cit*, p.17

<sup>6</sup> Moreno Pino, Ismael, *La diplomacia, aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional*, México, SRE, 1996, p. 67.

*Gentium* con el *ius Naturale* porque ambas nociones comprenden reglas aceptadas por todos en virtud de su conformidad con la razón. Sin embargo sería un error confundir absolutamente las dos, pues lo cierto es que en algunas épocas se llegó a ver oscurecida la noción de lo que era eminentemente razonable: fue de ese modo como se llegó a aceptar dentro del derecho de gentes, por intereses circunstanciales a instituciones contrarias al derecho natural, como el de la esclavitud.

Los bizantinos, rodeados de enemigos y sin el formidable poderío militar de Roma, tenían que apoyarse, para salir adelante, en un grupo de conocedores diplomáticos. Roma imponía las condiciones, Bizancio negociaba. Roma quería subordinación, Bizancio cooperación. La concepción que se puede percibir del término bizantino, es de ser complicado, desconfiado y poco derecho. Lógicamente la política exterior de Bizancio y el desempeño que de ella hacían sus embajadores no era pues más que el fiel reflejo de que lo que en su política interior ocurría.

**I.1 Época Del Medievo.-** En la Edad Media durante el siglo V y el XV, particularmente a la caída del imperio romano, la Iglesia era la única institución que de alguna manera coherente operaba en los países sumidos en el desorden por las invasiones de los bárbaros y el vacío de poder que se había suscitado en esa época. Se ocupaba de asuntos religiosos y por ello de conductas que suavizaran la ferocidad de las costumbres medievales; en cuestiones diplomáticas se encargaban de los nuevos principios, así como del registro de tratados, pues al ser llamados jefes espirituales de los cristianos les daba ese poder jurisdiccional sobre los príncipes.

Además del sacro imperio romano germánico iniciado por Carlo Magno; la Iglesia Católica contaba desde esa época, con el mejor servicio exterior del mundo, complicando esto por el gran poder temporal que tenía y que la obligaba a enfrentarse a los emperadores germanos, a los reyes de Francia, y a los italianos.

Fue en el siglo XIII cuando el sacro imperio se empieza a desmoronar, pues no se reconoce la supremacía temporal de otro poder al suyo, ya que el emperador solo tenía jurisdicción directa sobre quienes le debían subordinación.

Era de esperarse que la Iglesia chocara eventualmente contra el imperio romano, tampoco Bizancio, que se consideraba heredero de los emperadores romanos, tuvo mejor disposición hacia el papado y menos la comunidad musulmana.

Curiosamente, su santidad el papa Juan Pablo II, en su último viaje a Israel,<sup>7</sup> en forma reiterada pidió perdón por muchas de estas acciones.

Aunque antes habían quedado establecidas verdaderas misiones diplomáticas por los venecianos, los estados italianos, Maquiavelo comentaba que no podían unirse porque el papado tenía la posibilidad de evitarlo y no la fuerza para lograrlo. En forma diferente a la diplomacia del papa y sobre distintas bases, los venecianos fueron adelantando los mecanismos en su servicio exterior para atender sus necesidades mediante la discreción, lenguaje en clave, instrucciones detalladas y cartas credenciales.

**I.2 Época Del Renacimiento.-** En Europa Occidental durante los siglos XV y XVI, el imperio español empezó a desarrollar una buena diplomacia, conmensurable a sus intereses y poder temporal, que paulatinamente desembocaría en que otros países como Francia, Inglaterra y España, establecieran sedes permanentes en otros países.

Los estados italianos, aunque divididos, tuvieron embajadores de gran talla como lo son Dante Alighieri,<sup>8</sup> Francesco Petrarca<sup>9</sup> y Maquiavelo.

Un antecedente interesante al derecho diplomático es la aportación de los banqueros en el Renacimiento; al efecto, el escritor Phillippe Cahier en su libro<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Times Magazine, México, vol. 3, núm. 12, 23 de marzo de 2000, p. 12

<sup>8</sup> Dante Alighieri, fue designado como embajador y jefe de una delegación para proponer un tratado de paz, participó activamente en las luchas políticas de su tiempo, fue un activo defensor de la unidad italiana.

<sup>9</sup> Francesco Petrarca, fue escritor, humanista y poeta que intentó rescatar la cultura clásica de los siglos oscuros en el renacimiento, predicó la unión de toda Italia para recuperar la grandeza que había tenido en la época del Imperio romano.

menciona "Y así es como en cierto sentido los servicios de los bancos florentinos en el extranjero desempeñaron, emparejada con su función financiera, una función representativa".

La diplomacia que hacían los bancos en el Renacimiento por su posición de trato internacional, eran como de un Estado más, no era muy diferente del que podía ocupar Milán o Florencia aunque carecía de todos los atributos de un Estado, aun así estaban dotadas de facultades, prestigio e influencia donde las de sus gerentes no diferían mucho de las de un embajador.

Las grandes familias tuvieron representantes que en nada diferían de los embajadores. Algunos de ellos, como los Médicis, llegaron a ser jefes de Estado y gobierno.

Con las nuevas ideas surgidas en el Renacimiento, originadas en Italia, Alemania y España, se rompen las antiguas trabas morales y materiales debido al gran impulso que tuvieron las artes, los descubrimientos y la ciencia, sin contar con la gran influencia que en las finanzas de la época tuvieron las grandes familias de los banqueros logrando el progreso de Florencia principalmente, así como de Venecia, Pisa y Génova.

Sin embargo, el crecimiento no fue de ninguna manera lógico u ordenado, destacando entre los primeros residentes diplomáticos a largo plazo, Nicodemo de Pontremoli mandado por Francesco Sforza, gobernante de Milán. No en primer lugar como su representante al Estado Florentino, sino como agente confidencial ante Cosimo de Médici,<sup>11</sup> su ciudadano más poderoso. Sin embargo, cuando Sforza llega a duque de Milán, ya acredita a su representante como orador en la República Florentina, puesto que Nicodemo mantiene durante 17 años.<sup>12</sup>

En Alemania fueron conocidas las familias de los Fugger, conocidos con el nombre castellano de Fúcar, así como también los Parish, los Imhof y los Welser.

---

<sup>10</sup> Cahier, Phillippe, Derecho diplomático contemporáneo, Madrid, 1965, p. 24.

<sup>11</sup> Cosimo de Médici, fue el primero de los Medici dinastía política, de facto gobernantes de Florencia durante gran parte de la italiana del Renacimiento

<sup>12</sup> Satow, Ernest, Guide to Diplomatic Practice, London & NY, 1958, p.4

Los Fúcar estuvieron unidos muchos años por diversos lazos económicos y políticos a los Habsburgo quienes gobernaron a lo largo de la Historia sobre varios países y cuya fortuna, se dice, sobrepasó en cinco veces a la de los Médicis, y cuya organización copiaron en parte. A diferencia de los Médicis, no intervenían directamente en la política a no ser en defensa de sus intereses económicos.<sup>13</sup> Sin embargo, fueron factor decisivo en la elección de Carlos I de España como V de Alemania, y por consiguiente emperador de Occidente, ya que con su dinero lograron comprar a los electores, que eran indiferentes para todo lo que no fuera su propio interés y estaban dispuestos, si así les convenía, a que Francisco I de Francia fuera elegido como rey romano.

Cuando la gran familia florentina abandonó las operaciones monetarias en Roma, Jacobo Fúcar se convirtió en banquero de la santa sede y en su financiero, por lo tanto, en un banco político.

Florenia surge poderosamente en el mercado de capitales gracias a la familia Médicis, cuya fuerza se inicia en el siglo XIV, cuando comienzan a tener intervención directa en materia de finanzas, terminando su auge con Lorenzo el Magnífico.<sup>14</sup>

Con él la familia alcanzó su máximo poderío, no económico sino político, llegando a negociar de igual a igual con los soberanos de su época y haciendo de Florenia el Estado más poderoso de Italia. Por otro lado, Maquiavelo atribuye la caída de la casa bancaria de los Médicis a la falta de habilidad en los negocios de Lorenzo y a la conducta extravagante de sus gerentes, que actuaban como príncipes más que como individuos privados.<sup>15</sup>

No cabe duda que en los casos de acción que hemos mencionado de los Médicis y los Fúcar, su actividad era lo más semejante al de los actuales embajadores. Sin embargo, les faltaba la característica fundamental de no ser representantes de un

---

<sup>13</sup> Hering, Ernesto, Los Fúcar, México, FCE, 1944, p. 49.

<sup>14</sup> **Lorenzo de Médici** también conocido como **Lorenzo el Magnífico**, fue un estadista italiano y gobernante de facto de la república de Florenia durante el renacimiento italiano.

<sup>15</sup> Raymond A. de Roover, The Rise and Decline of the Medici Bank , University Press, 1948, p. 1.

estado soberano, aunque en el caso de los Médicis, antes de ser los titulares del poder en Florencia, ya ejercían de hecho un poder vago e innominado, pero muy efectivo.<sup>16</sup>

En pleno Renacimiento, el poderío de estados centralizados como Francia, Inglaterra y España ya tenían en sus diplomáticos auténticos profesionales.

### **I.3 Tratados De Paz De Osnabrück Y Münster, 1648 (Paz de Westfalia).**

- En 1648, progresivamente se fueron elaborando cada vez más reglas que llevaran a que fuera posible poner fin a la Guerra de 30 años, que se regularizara la libertad religiosa, así como una igualdad jurídica entre los Estados que da nacimiento a Holanda, Suiza, y a 300 Estados germánicos; también se hace posible el entendimiento entre el catolicismo y el protestantismo.

En suma, todo esto es lo que hace posible que surja el Estado moderno, pero al mismo tiempo "los Estados europeos hubieron de reconocer la existencia de intereses comunes a todos ellos".<sup>17</sup>

Todo esto permite orden en las relaciones de los estados soberanos, apoyado en buena medida en el equilibrio europeo, se esclarece la idea de neutralidad y se acentúa de manera definitiva la diferencia entre combatientes y población civil, pero aumenta el número de guerras, ya que cada Estado puede decidir cuándo hacerlas si así le conviene a sus intereses. Con esto, nace en la mayor parte de Europa el sistema de la diplomacia permanente, misma que trae aparejada la creación de quienes deben llevar a cabo esta labor, precursores de los ministerios de asuntos exteriores y de las misiones diplomáticas permanentes. Sin embargo, es hasta el Congreso de Viena en que las jerarquías quedan establecidas. Los diplomáticos no tienen el grado de profesionalismo que adquieren después, y, por lo tanto, su actividad es igualmente vaga.

---

<sup>16</sup> Martines, Lauro, Sangre de abril. Florencia y la conspiración contra los Médicis; trad. de Ramón García, México, FCE, Turner, 2006, p.56

<sup>17</sup> Moreno Pino, Ismael, La diplomacia, aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional, México, SRE, 1996, p.75

Las guerras de religión amargaron las relaciones entre los estados católicos y protestantes. Por 100 años la verdadera diplomacia estuvo paralizada, los embajadores reportaban que era imposible apreciar algo porque nadie quería hablar con ellos, el cristianismo parecía estarse desmoronando y el intercambio civilizado esencial a la buena diplomacia sufrió un quebranto temporal.<sup>18</sup>

El equilibrio de poder, derivado de la Paz de Westfalia, duró por lo menos 150 años aproximadamente hasta la Revolución francesa, después, el Congreso de Viena pretendió dar estabilidad basada en el balance del poder y en lograr contener la agresividad francesa; por otro lado, a Rusia se le excluyó por no considerarla de suficiente importancia, pero sí, a los 300 estados alemanes que se crearon en Westfalia. Estos estados prenapoleónicos se agruparon después en unos 30, unidos en una nueva entidad llamada "Confederación Alemana", cada uno con la ilusión de llevar su propia diplomacia, lo que no facilitaba un verdadero sistema internacional.

Si la doctrina de la "razón de Estado" de Richelieu<sup>19</sup>, fue el faro que guió la diplomacia de la época, "con toda probabilidad impidió la unificación alemana por aproximadamente dos centurias".<sup>20</sup> "Los tratados de Alianza, derivados contra Francia, hicieron que los Estados europeos se organizaran, al menos en parte, por el miedo a un enemigo común, pero con la base de conferencias periódicas, Castlereagh<sup>21</sup> había introducido algo enteramente nuevo en las relaciones diplomáticas entre los grandes poderes: la idea de un gobierno europeo".<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Satow, Ernest, Guide to Diplomatic Practice, London & NY, 1958, p.5

<sup>19</sup> **Cardenal Richelieu:** fue un ministro católico y el primero en utilizar de manera extensiva la razón de Estado para garantizar la supervivencia de un determinado orden, atendiendo únicamente a una supuesta razón y sin considerar la naturaleza ética de los medios utilizados: la razón de Estado estima lícito un mal menor si con ello se evita un mal mayor.

<sup>20</sup> Kissinger, Henry, Alfred, Diplomacy, USA, Simon & Schuster, 1994, p. 81.

<sup>21</sup> **Robert Stewart,** generalmente conocido como Lord Castlereagh, fue el diplomático británico principal en el Congreso de Viena.

<sup>22</sup> Kissinger, Henry, Alfred, A World Restored, USA, Houghton Mifflin, 1973, p. 215.

**I.4 Época Napoleónica.-** La independencia de Estados Unidos es propiciada antes de la Revolución francesa por Inglaterra gracias al apoyo de Francia y España. El primer presidente de Estados Unidos de América, Washington, en su despedida a la nación, advierte a sus conciudadanos no involucrarse con los europeos, razón por la cual, aun siendo una gran potencia, advertía que era inseguro en sus acciones, por sus conflictos con la propia Inglaterra en 1812, luego con México en 1846 y con Japón en 1853 para que éste abra sus puertas al comercio, actuando con la ventajosa selectividad como acostumbraba.

Francia inicia su revolución y con ella un cambio en las relaciones internacionales, después de las victorias republicanas, se observa un cambio en la medida en que Napoleón trastorna muchos de los esquemas tradicionales, sin embargo, no impide que uno de los más grandes diplomáticos, Talleyrand<sup>23</sup>, sirva con gran éxito a cualquiera de las formas de gobierno que tuvo Francia y las dinastías que la gobernaron, Borbones, Bonaparte, de nuevo Borbones y luego Orleans. Contemporáneos de Talleyrand eran Metternich, austriaco, y lord Canning, inglés. Al hablar Talleyrand del equilibrio del poder, y refiriéndose a la ocupación de Francia sobre España, decía que había otros medios, además de la guerra, para compensar estos acontecimientos a través de otro hemisferio, recordado por la frase: "Si Francia ocupaba España no sería con las Indias", "yo llamo al Nuevo Mundo para que participe a compensar el balance del Viejo".<sup>24</sup>

Las coaliciones contra Napoleón fueron en buena parte financiadas por Gran Bretaña, y además de su desempeño en batalla de Waterloo<sup>25</sup>, fue Rusia la verdadera triunfadora del esfuerzo para derrotar a éste, y así se dio a conocer en París, para desesperación de los ingleses. En esa guerra, como en la Segunda Guerra Mundial, quienes doblegaron a los grandes conquistadores, Napoleón y Hitler, fueron los rusos, con su inmenso territorio.

---

<sup>23</sup> **Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord**, más conocido como Talleyrand, fue un sacerdote, político, diplomático y estadista francés, de extrema relevancia e influencia

<sup>24</sup> Morgenthau, Hans, *Politics among Nations, The Struggle for Power and Peace*, 6a. ed., USA, 1985, pp. 210 y 211. *Speeches of the Right Honourable George Canning*, London, vol. VI, 1836, pp. 109-111.

<sup>25</sup> **La batalla de Waterloo** fue un combate librado cerca de la localidad de Waterloo Bélgica, entre el ejército francés comandado por el emperador Napoleón Bonaparte y las tropas británicas, holandesas y alemanas.

**I.5 Congreso De Viena.-** El Congreso de Viena en el desarrollo del derecho diplomático es de suma importancia, ya que es el verdadero punto de partida de las normas y usos que aún rigen sus acciones, desde su esencia misma hasta aspectos protocolarios.

Nicolson<sup>26</sup> dice "sólo después del Congreso de Viena de 1815 se reconoció el Servicio Diplomático como una profesión diferente de la del político o estadista y adquirió, en forma precisa, sus reglas, convenciones y prescripciones propias".

A las potencias triunfadoras les urgía diseñar un sistema que protegiera a Europa de la agresividad francesa. La Revolución francesa y Napoleón habían trastornado el quehacer europeo por décadas, y para ello buscaban un orden internacional que, basado en valores compartidos, equilibrio moral y físico, lograra la paz tan anhelada, obtenida por un siglo si descontamos la Guerra de Crimea en 1854 y la Franco Prusiana 1871.

Una Alemania débil y dividida era una tentación a sus vecinos, especialmente para Francia, pero al mismo tiempo, el prospecto de una Alemania unida preocupaba a otros estados.

Inglaterra, como siempre, buscaba el equilibrio sin un fuerte compromiso, rehuyendo involucrarse, sin que esto evitara de alguna manera acontecimientos que acabarían arrastrándola. Durante este siglo, Gran Bretaña intentó frustrar el Mercado Común Europeo, ahora Unión Europea, y al no lograrlo ingresó cuando ya estaban establecidos los principales logros, lo que hizo más difícil y más costoso su acceso.

Cuando entra Inglaterra al Congreso de Aix la Chapelle, coincide con la salida de Francia. Inglaterra trabajó en los mismos parámetros que hace unas décadas lo hizo respecto a la ahora Unión Europea.

Al repartirse las conquistas de Napoleón más allá de las fronteras tradicionales de Francia, todas las potencias obtuvieron suficientes territorios, que sin excepción perderían después, ya que no se consideraron posibles reivindicaciones

---

<sup>26</sup> Harold, Nicolson, La diplomacia, 3ª ed. México, FCE, 1994.p.23

nacionalistas. Así pues, Austria perdió su posición en Italia; Bélgica se separó de Holanda; Rusia pierde la parte que le fue asignada de Polonia, incluso Inglaterra lo que es ahora República de Sudáfrica. Francia regresó a sus fronteras naturales.

El Congreso tuvo éxito porque logró consolidar a Alemania sin que ésta se unificara a través de la Confederación Alemana, que para efectos prácticos, limitaba las acciones de Francia sin amenazar a sus vecinos.

Para lograr el mínimo equilibrio del poder, en la Comunidad de Naciones se firmaron dos documentos: La Cuádruple Alianza, integrada por Gran Bretaña, Prusia, Austria y Rusia; y la Santa Alianza, integrada por las tres últimas, basados en el principio de legitimidad; Posteriormente, se unen Inglaterra y luego Francia en el Congreso de Aquisgrán 1818, para mantener el statu quo. La idea básica era mantener el statu quo apoyado en el principio de legitimidad.

La Cuádruple Alianza buscaba seguridad geopolítica; la Santa Alianza la estabilidad doméstica".<sup>27</sup>

Con la Santa Alianza, firmada en París en 1815, Austria, Prusia y Rusia sustentan el principio de legitimidad que hace hermanos a todos los monarcas, reafirmando el trato de uso entre ellos. La idea fundamental de esta era mantener el statu quo, a raíz de lo cual también Turquía empieza a figurar en las negociaciones, aun no siendo cristiana, pero sí por tener considerables territorios en Europa.

Posteriormente se establecen las precedencias por fecha de acreditación en el cuerpo diplomático, para evitar incidentes desagradables.<sup>28</sup>

Otro de los logros del Congreso de Viena fue dejar a Francia lo bastante contenta para que no se convirtiera en una potencia insatisfecha.

Sin embargo, los estadistas de Viena concluyeron que Europa estaría más segura con una Francia relativamente satisfecha, más que resentida, a Francia se le veía con el mismo miedo que se le veía a Alemania.

---

<sup>27</sup> Kissinger, Henry, Alfred, Diplomacy, USA, Simon & Schuster, 1994, p. 88

<sup>28</sup> Depetre, José Lion, Derecho diplomático, México, Porrúa, 1974, p.227

El objeto de todos estos esfuerzos era controlar a Francia, como en la Segunda Guerra Mundial fue controlar a Alemania.

En el Congreso de Viena estuvieron representados 57 Estados soberanos, la idea de las nacionalidades no se tomó en cuenta, este esquema oligárquico de las grandes potencias se vio alterado por los movimientos revolucionarios, particularmente el de 1848, así como por las reivindicaciones nacionales de Grecia, la unificación de Italia en 1861, y así, 10 años después, el imperio alemán en 1871.

Fue hasta el fin del siglo XIX, en que Japón, después de las conquistas de Taiwan y Corea, la derrota del imperio ruso, cuando empiezan los asiáticos empiezan a tener ya una presencia más definitiva en el quehacer mundial.

En marzo de 1815, el Congreso de Viena y el Congreso de Aquisgrán crean el reglamento y las categorías de enviados diplomáticos colocando primeramente al Embajador, seguidos de enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios, en tercera posición a los ministros residentes y por último a los encargados de negocios ad hoc.<sup>29</sup> El lugar que debe ocupar cada diplomático es de gran solidez, y contribuye mucho al bienestar y armonía de los ahí acreditados.

Europa, guiado por las grandes potencias, logró una paz que duró por lo menos unos 100 años, de Waterloo en 1815 hasta la Primera Guerra Mundial en 1914 donde Europa se vio sacudida y el conflicto acabó con el prestigio del sistema diplomático europeo. El presidente estadounidense Thomas W. Wilson se convirtió en el máximo defensor de una diplomacia abierta cuyos objetivos prioritarios deberían ser el mantenimiento de la seguridad colectiva y el equilibrio político internacional.

Muchas de las ideas de Wilson se incluyeron en el Tratado de Versalles de 1919 y en la Sociedad de Naciones. Sin embargo, después que Estados Unidos rechazase su ingreso en la Sociedad y volviese a su tradicional política

---

<sup>29</sup> *Encargados de negocios ad hoc* eran considerados jefes de las misiones permanentes.

aislacionista, los Estados europeos reiniciaron el sistema de equilibrio político y la defensa de los intereses nacionales mediante diplomáticos profesionales.

Hubo muchos logros también como lo son los avances que se hicieron en materia de derecho marítimo, las Convenciones de Ginebra sobre heridos y prisioneros de guerra, pero sobre todo, las Conferencias de la Haya, en donde también se fundó el Tribunal Permanente de Arbitraje de la Haya.

**I.6 México A Partir De 1810.-** Se piensa que la diplomacia mexicana se inició a partir del 3 de diciembre de 1810 en Guadalajara Jalisco, cuando don Miguel Hidalgo a lado de otros jefes insurgentes otorgaron credenciales de embajador plenipotenciario a don Pascasio Ortiz de Letona, con el fin de que, trasladándose a la ciudad de Washington, promoviese ante el gobierno de los Estados Unidos de América la concentración de una alianza ofensiva y defensiva, al mismo tiempo consiguiera el suministro de municiones, armas y demás elementos de guerra que se necesitaban para proseguir la lucha por la emancipación del dominio español de aquel entonces. Ortiz de Letona, de origen guatemalteco y especializado en botánica, carecía de toda educación política, como era natural en los habitantes de la Colonia, cuyas funciones políticas estaban exclusivamente reservadas a la metrópoli. No pudo llegar el primer diplomático mexicano al lugar de su destino al ser aprehendido por los realistas se dio muerte por su propia mano.

Cuando Hidalgo y sus compañeros se encontraban en la ciudad de Saltillo, decidieron enviar por delante en calidad de plenipotenciario ante el gobierno de Washington nuevamente, al licenciado don Ignacio Aldama, cuyo encargo se frustró al ser aprehendido en Texas, y más tarde fue fusilado en Monclova; Don José Bernardo Gutiérrez de Lara, quien, después de hablar con Hidalgo en Saltillo, emprendió un largo viaje hasta los Estados Unidos, logrando este tener comunicación con el secretario de Estado, Mr. James Monroe, pero fracaso.

Fue en el año de 1813, cuando don Ignacio López Rayón envió, con el mismo carácter de plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos, a don

Francisco Antonio Peredo, el cual nunca pudo embarcarse en Nautla, al intentar hacerlo, resulto asesinado por los mismos insurgentes.

Don José María Morelos hizo que el cura don José Manuel de Herrera emprendiera el camino hacia Washington en el año de 1815, llevando en su compañía algunos jóvenes oficiales insurgentes, entre ellos a don Juan N. Almonte. Herrera nunca pasó de Nueva Orleáns, concentrándose con enviar comunicaciones al Departamento de Estado, que jamás le fueron contestadas.

Entre los años de 1815 a 1816, Herrera estuvo en correspondencia con Morelos por medio de emisarios; y entre sus instrucciones figuraba la de negociar la venta o cesión de Texas a cambio de la ayuda que solicitaba.

Desde el año de 1811 el Departamento de Estado había enviado a la frontera de Luisiana y Texas dos agentes secretos, el doctor Robinson, como William Shaler, con el fin de que lo mantuvieran constantemente informado de los planes y actividades de los insurgentes mexicanos, pero jamás recibieron instrucciones para entrar en arreglos con los jefes independientes, se abstuvieron siempre de iniciar relaciones formales, limitándose a cumplir sus funciones de espía. Por ese mismo tiempo había enviado Morelos a los países de la América del Sur un agente diplomático, con la idea de ponerse en contacto con los caudillos que sostenían la guerra contra España. Se llamaba don Simón Tadeo Ortiz de Ayala, se dice que estuvo en algunos países como Colombia, Argentina y Chile, ignorándose la clase de relaciones que sostuvo con Pueyrredón, Rivadavia, Bolívar, O'Higgins y demás prominentes caudillos de la emancipación de América.

A finales de 1819 don Vicente Guerrero despacho al inglés Daniel Stuart, que llegó a Chile y pudo hablar con los directores del gobierno de este país, aunque se desconoce la relación de los convenios que haya tratado de difundir en provecho de los insurgentes mexicanos.

La reserva que invariablemente manifestó el gobierno de los Estados Unidos hacia la causa de los patriotas mexicanos puede tener muchas explicaciones; Una de ellas es, la neutralidad que guardó durante la ocupación de España por los

ejércitos de Napoleón, época en la que se abstuvo de sostener relaciones diplomáticas tanto con el gobierno del rey José, hermano de Napoleón, como con el que representaba en España los derechos de Fernando VII.

A la caída de Napoleón en 1814, el representante diplomático de Fernando VII, don Luis de Onís, volvió a encargarse de sus funciones en la ciudad de Washington; y desde entonces, al mismo tiempo que trataba de impedir toda ayuda a los países americanos que luchaban contra España, ayuda que prestaban los comerciantes y aventureros con alcance bastante restringido, pero que el gobierno solapaba a despecho de las representaciones del ministro español, seguía una serie de negociaciones con los altos funcionarios de Washington para lograr un arreglo sobre las fronteras de Texas, la Luisiana y La Florida, negociaciones que culminaron con el tratado de 22 de febrero de 1819, celebrado entre don Luis de Onís y John Quincy Adams, secretario de Estado. Por este comúnmente llamado Tratado de Onís, Fernando VII vendió a los Estados Unidos La Florida, y se fijaron los límites con Texas y la Luisiana. La venalidad y otros vicios de Fernando VII ayudaron mucho a los diplomáticos norteamericanos en Madrid; y actualmente se sabe que sólo por alguna fortuita circunstancia, la venta de Texas no quedó incluida en dicho tratado, pues el monarca español ya estaba conforme en hacerla, al igual que la de La Florida.

México no pudo sostener relaciones diplomáticas de carácter formal con ninguna nación extranjera, durante su guerra de independencia de España, en el largo periodo que corre desde 1810 hasta 1821. Contrasta esta evidente incapacidad con el éxito que tuvieron los demás países de América contra el dominio español, para sostener dichas relaciones con diversos países de Europa y aun con los mismos Estados Unidos; y aunque es cierto que nunca lograron el reconocimiento formal de su independencia y soberanía política, sí sostuvieron relaciones de facto que mucho les sirvieron para conseguir auxilios materiales de diversos géneros.

El contacto diplomático se sostuvo por medio de agentes secretos o confidenciales, casi en forma permanente; y desde esa época data la organización de la diplomacia argentina, chilena, colombiana y brasileña. En todos estos países

se hizo evidente que, en la clase social que podía llamarse "directora" o "gobernante", había hombres de capacidad e instrucción suficientes para encargarse de negociar y tratar con los gobiernos extranjeros, con más o menos habilidad y prudencia diplomáticas. El contraste que ofrece esta circunstancia es demasiado fuerte y hasta inexplicable porque los establecimientos de educación fundados en la Nueva España por sus dominadores fueron muy superiores a los establecidos en la América del Sur en muchos de sus aspectos.

De estos nuevos cuadros diplomáticos salieron después muchos de los hombres de Estado que gobernaron en la América del Sur; y sería risible establecer una comparación entre el enviado de Morelos a los Estados Unidos, Herrera, y un Andrés Bello o un Rivadavia.

Don Simón Tadeo Ortiz de Ayala, el otro enviado de Morelos a Bogotá y Buenos Aires, nunca pasó de cónsul en Burdeos, desdeñándose las grandes dotes de organizador que en él había, hasta su final y trágica muerte en el Golfo de México, cuando se dirigía a encargarse de los trabajos de colonización en Texas, en un momento en que ya este recurso para salvar dicho territorio era indudablemente tardío y completamente inútil.

El 4 de octubre de 1821, siete días después de que México inició su vida de nación libre e independiente, la administración y la Junta Gobernadora del Imperio procedieron a la organización del gobierno que debería regir sus destinos, se crearon cuatro secretarías de Estado, y la de Relaciones Exteriores, la encargada de vigilar y de cuidar los más altos intereses de la nueva nación, fue confiada a don José Manuel de Herrera; Sin embargo Herrera no contaba con el carácter, y aquellos conocimientos necesarios para la alta comisión que iba a desempeñar. Se piensa que su designación debió ser a deseo personal de Iturbide, a quien se había agregado a los pocos días de iniciado el movimiento revolucionario de Iguala.

Quince personas, sacadas de las antiguas oficinas del gobierno colonial, integraron la primera planta de empleados de la Secretaría. Provenían estas

personas de los ramos de Hacienda, de Alcabalas, del Tabaco o de otras dependencias del virreinato, en las que habían ocupado puestos de importancia subalterna y rutinaria. Entre dichas personas figuraban algunas no nacidas en el país; y a la labor que se les confió, enteramente nueva y hasta entonces desconocida en México, se agregó la de manejar las "relaciones interiores", que se refería a las que iban a mantenerse con los gobiernos de las provincias del Imperio, con el Congreso Constituyente y con una multitud de corporaciones que por primera vez intervenían en asuntos políticos. Poco tenía en qué ocuparse Herrera por entonces, en lo que tocaba a relaciones diplomáticas con países extranjeros; pero no sucedía así con las "relaciones interiores" que eran, ciertamente, múltiples y agobiadoras. Para auxiliarlo en sus tareas hubo necesidad de nombrarle un subsecretario, que lo fue un abogado y famoso insurgente: don Andrés Quintana Roo.

La llegada de don Miguel Santa María, ministro plenipotenciario de Colombia, y la del coronel don José de Morales y Ugalde, enviado diplomático del Perú, dieron motivo para celebrar las primeras recepciones de este carácter que presenciaba la ciudad de México, con el esplendor y lujo de rigor en los gobiernos monárquicos.

Santa María, mexicano de nacimiento y hombre de gran inteligencia y carácter, se apresuró a simpatizar con los que ya manifestaban ideas republicanas, viéndose por esto muy pronto mezclado en graves querellas con las autoridades imperiales. Su situación personal se agudizó al descubrirse una conspiración en la que insinuaba su presencia, culminando el incidente con su retiro del país, después de que se le entregaron sus pasaportes. Habiéndose detenido en Veracruz, en espera del buque que lo llevase a Colombia, estalló por entonces la revolución contra Iturbide, acaudillada por los generales Santa Anna y don Guadalupe Victoria; y a la expectativa del desarrollo de los acontecimientos, permaneció en dicho puerto, cooperando con sus inteligentes indicaciones a la organización y triunfo del movimiento, cuyos fines quedaron condensados en el Plan de Casa Mata. El nuevo gobierno del Supremo Poder Ejecutivo revocó la orden de expulsión de Santa María, invitándole a regresar a la ciudad de México.

En el mismo año de 1822, cuando ya Iturbide ceñía la corona imperial, apareció en la capital el célebre Joel Roberts Poinsett, enviado por el gobierno de los Estados Unidos en misión secreta. Se le pidió que informara minuciosamente a los funcionarios de Washington sobre la situación reinante en el flamante Imperio, así como de las posibilidades que tenía la nueva nación para convertirse por el desarrollo de sus recursos humanos, económicos y militares, en potencia rival o enemiga. Debía igualmente suministrar toda información útil para que el Departamento de Estado formulara su política hacia el vecino país. La misión que anteriormente había desempeñado Poinsett en la Argentina y Chile, durante la guerra contra el dominio español, mucho le había servido para penetrarse de las condiciones en que vivían las diversas clases sociales y de los encontrados intereses que se hallaban en abierta pugna. Su aprendizaje y conocimiento del idioma español databa de esta época, su habilidad para esta clase de misiones era evidente, como seguramente ya lo había demostrado a los directores de la política de su país durante su viaje a Rusia y a la América del Sur.

Poinsett visitó a Iturbide; se mezcló con gentes de diversa condición social y económica; observó el funcionamiento de las instituciones; estudió el carácter de los funcionarios públicos y del resto de los habitantes del país; se interiorizó de la situación económica y hacendaria, para después entregar sus observaciones y estudios al Departamento de Estado en Washington. Algunos años después, uno de los funcionarios del Imperio, don Juan Francisco Azcárate y Lezama, declaró que, a instancias de Iturbide, había conversado largamente con Poinsett, quien le descubrió el proyecto que alentaban los Estados Unidos de apoderarse de Texas, y le expresó, con ese motivo, su deseo de entablar negociaciones tendientes a ese fin, por medio de una operación de compraventa, tal como se había hecho en los casos de la Luisiana y las Floridas.

Durante el mismo año de 1822 se escribió un documento que habría de influir en el desarrollo posterior de la diplomacia mexicana. Lo redactó el ya mencionado don Juan Francisco Azcárate, en su carácter de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Soberana Junta Gubernativa del Imperio; y este

dictamen, que el historiador Chávez Orozco publicó en 1932 con el título de "Un programa de política internacional", sirvió a Iturbide y a su ministro Herrera para orientarse en materia tan delicada y de tanta trascendencia en los futuros destinos de México.

Azcárate como regidor del Ayuntamiento de la ciudad de México en 1808 había proclamado, los principios de la soberanía del pueblo, convirtiéndose así en uno de los precursores de la Independencia, pero al estallar la revuelta en el pueblo de Dolores, olvidando sus gloriosos antecedentes, había hecho todo lo posible por amigarse con los realistas, escribiendo estrategias de ataques contra los insurgentes, actitud que se desvaneció y olvidó en el recuerdo de todos con el triunfo del Plan de Iguala, obra del antiguo partido realista.

El plan de política internacional esbozado por Azcárate comprende varios capítulos. El primero se refiere a la forma en que se ha de tratar a las "naciones de indios bárbaros" que colindan con la frontera al norte del Imperio: apaches, comanches, lipanes, etcétera. Por lo que se dijo que se abandonaría todo proyecto de conquista; pues consideraba que el medio mejor es entablar relaciones de comercio y amistad en donde no las hay y así poder conservar las relaciones que ya existen. Siguiendo este punto de vista, algunas de aquellas "naciones" enviaron "embajadas" a la ciudad de México, en donde fueron atendidas y agasajadas, hecho ridiculizado por Alamán en su historia, no obstante que él mismo, como secretario de Relaciones Exteriores en 1823, atendió a los indios "cheroques", cuando éstos se presentaron en la capital.

El segundo capítulo define la política que Azcárate aconseja seguir con los Estados Unidos, confiesa que se carecía entonces de mapas y cartas geográficos, pero que eso no representaba un obstáculo para que él hablara de la amplitud de miras. La cesión que había hecho España de las Floridas a los Estados Unidos, podía, a su juicio, "ser también la manzana de la discordia" entre los dos países vecinos, pues la venta de territorio español está absolutamente prohibida por las Leyes de Partida, y, por lo tanto, el rey de España carecía de facultad para ejecutarla, en consecuencia, el gobierno del Imperio tenía que ver el asunto con

muchas reservas; por lo que si el gobierno de Washington solicitare la ratificación del tratado de 22 de febrero de 1819, quedando así fijados los límites entre México y los Estados Unidos, debería tratarse la materia con mucha lentitud, dándole las mayores largas que se pudieran y cupiesen en la habilidad de las personas destinadas para las contestaciones; Sin embargo, previendo que los Estados Unidos han de empeñarse en pedir la ratificación del Tratado de Onís de 1819, Azcárate conviene que sería necesario ratificar el tratado de límites referido; sin perder la fe en el porvenir del Imperio.

La gran ventaja que Azcárate creyó factible sacar de entrar en relaciones diplomáticas con los norteamericanos fue, la de conseguir buques para continuar la lucha contra España; por lo que Llego, a la conclusión de que, por entonces, lo más importante era darles parte de que se había logrado la Independencia, enviándoles el acta de ella; comunicándoles la instalación del gobierno, y los deseos de establecer un comercio útil para ambas potencias.

Al tratar sobre el porvenir que aguarda a la provincia de Texas, descubre Azcárate que su conocimiento de la geografía no está muy apegado a la realidad por lo que expone la urgencia que hay de que el Tratado de Onís sea ratificado por los dos países. Era muy importante exhortar a los Estados Unidos para que tuviera efecto el pacto tan solemne, a fin de remover todas las cuestiones que de otro modo fácilmente se suscitarán y más sobre territorios tan ricos y feraces como las provincias de Texas, Nuevo México y las Californias.

El tercer capítulo del "plan" redactado por Azcárate se refería a las relaciones con Rusia, país que por sus establecimientos en la costa del Pacífico al norte de San Francisco, entre el Cabo Mendocino y el puerto de Bodega, era entonces limítrofe del Imperio Mexicano, por lo que conceptúa su vecindad muy peligrosa para el futuro de las Californias; y estimo que era la hora de cortar el fuego antes de que se convierta en incendio. Para ello concurren las dificultades que tiene por entonces Rusia con Turquía y Austria, y que posiblemente la lleven a una guerra; así como los movimientos interiores de los estados que componen el Imperio Ruso, Azcárate: Cree, pues, de absoluta necesidad, que se avise a la embajada

de las Rusias que México es ya un país independiente y listo para reclamar sus derechos; que se celebre entre ambas naciones un tratado de límites; y que se pueblen las Californias, "proporcionando la emigración de la China " o excitando a las familias pobres del Imperio a trasladarse a ellas, dotándolas de tierras y ayudándolas en sus gastos de transporte.

El capítulo que Azcárate llama "Relaciones Exteriores por Dependencia", y que destina a examinar las que habrán de sostenerse con las antiguas colonias españolas, que recibían un subsidio en dinero efectivo para completar los gastos de su subsistencia, ayuda que le tocaba aportar a la Nueva España y que ascendía anualmente a varios millones de pesos, es muy interesante, aun prescindiendo de lo que sólo era producto de una imaginación de criollo.

En cuanto a Cuba y Puerto Rico, Azcárate avizora el tiempo en que se han de insurreccionar contra España. Si al sobrevenir esta crisis política dichas colonias "imploran el auxilio del Imperio", se les deberá prestar, por los inmensos bienes que le proporcionará tener a su disposición la llave del seno mexicano, el país abundante de maderas de construcción, el punto más proporcionado para hacer el comercio con el reino de tierra firme, comunicándose con los países libres de Caracas y Buenos Aires, y tener esta escala para la navegación de la Europa.

Acerca de las relaciones con la vecina Guatemala, Azcárate se atiene a las noticias que por entonces circulan de que ya ha proclamado su independencia y adoptado el sistema republicano, y manifiesta una idea que, en lo sucesivo, nunca ha de ser contrariada por los directores de la política mexicana, sin embargo, no se muestra optimista sobre el futuro de aquella región.

Las "Relaciones Exteriores por Dependencia", un proyecto que Azcárate llama "tan necesario como grandioso". Es nada menos que el esbozo de una política para aplicar en el Oriente; y que es probablemente el único plan que sobre ese particular haya redactado un funcionario mexicano. La necesidad de conservar las Californias y las provincias inmediatas, según Azcárate, exigía fuerzas navales de más o menos consideración; y como la construcción de esta flota resultaría más

fácil y ventajosa llevándola al cabo en los astilleros y arsenal del puerto de Cavite, la posesión de las islas Filipinas y las islas Marianas, sería muy conveniente. Por consiguiente, debía explotarse la voluntad de los "manilos", para saber si se hallaban dispuestos a incorporarse al Imperio Mexicano, tal como ya lo habían hecho Chiapas, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en tal caso se les daría un gobierno liberal y justo en los términos que el Congreso dispusiera; Algunas consideraciones de peso concurrían a creer en la posibilidad de semejante proyecto. En primer lugar, que, sin el comercio y el subsidio de México, aquellas dependencias de España no podrían sostenerse por mucho tiempo, y en cuanto a las ventajas que acarrearía al Imperio la agregación de las Filipinas y las Marianas, eran muchas. Desde luego asegurar la defensa y conservación de las Californias, para lo cual Azcárate no perdía su idea de poblarlas con una fuerte inmigración china, grandemente facilitada si aquellas posesiones insulares se unían al Imperio. Pero el provecho máximo se obtendría al asegurar a México el comercio con Asia, para lo cual el puerto de Manila era el puente obligado por una tradición de siglos, los productos de China, de la India, de Malaca, de Borneo, de Ceilán y de Bengala, llegarían en corriente continua a los puertos del Imperio; y los de éste irían a aquellos países, en donde la moneda mexicana gozaba del mejor concepto y servía de patrón para las transacciones de Europa.

Un cuarto de siglo a la fecha del plan esbozado por Azcárate a los Estados Unidos este se vio cristalizado en hechos, habría sido indispensable un país organizado políticamente en el interior, como base indispensable, para ensayar y ejercer una política exterior. Precisamente, cuando Azcárate escribía su proyecto, México iniciaba un largo periodo de convulsiones y de crisis para "reorganizarse" políticamente.

Existe otro capítulo en el trabajo de Azcárate que lleva el título de "Relaciones Exteriores por Necesidad". Trata en él de la política que conviene seguir con la Santa Sede, ya que el Imperio Mexicano había hecho "confesión tan solemne como pública de la religión católica, con exclusión de otra alguna", al constituirse de acuerdo con una de las tres bases fundamentales del Plan de Iguala. Sugiere

Azcárate el envío de un representante diplomático a Roma, con carácter permanente, a fin de negociar las nuevas modalidades que han de normar las relaciones entre la Iglesia y el Imperio. Como el Patronato Real que ejercían los reyes de España se ha transferido a la nación mexicana al convertirse ésta en país soberano, tal prerrogativa deberá subsistir en toda su fuerza, en consecuencia, la provisión de los altos puestos y dignidades eclesiásticas la hará el pontífice a propuesta del gobierno mexicano, a cuyo cargo seguirán corriendo todas las cargas impuestas por dicho patronato. Azcárate, criollo católico nacido y educado en la tradición virreinal, introduce, sin embargo, en su plan político, algunas condiciones en el modus vivendi que propone y premisas que en esa época pasan inadvertidas por tratarse de un documento de carácter confidencial, entrañan claramente el principio de una reforma en el status de la Iglesia. Entre estas novedades hay algunas bastante singulares dado el espíritu de aquellos tiempos y las costumbres arraigadas; su Santidad no daría licencia a los obispos para legar a sus parientes los bienes adquiridos durante su ministerio eclesiástico ni señalaría el territorio de los obispados de nueva creación por ser acto externo que debería reservarse a la nación, las órdenes religiosas tendrían carácter de congregaciones particulares del Imperio y sus prelados generales residirían en el país, y no en España u otras naciones, además pedir al Papa que designase personas residentes en el Imperio para la reforma de las órdenes monásticas, Azcárate recordaba a este propósito el concordato celebrado entre Benedicto XIV y el rey Fernando VI de España, con fecha 28 de febrero de 1745, por cuyo primer capítulo el pontífice accedió a dicha reforma.

Los bienes de la Iglesia No son objeto de la atención de Azcárate , pero sí propone que se cambie el destino de ciertas rentas eclesiásticas para aplicarse a otras obras y necesidades. Finalmente, considera necesario que Su Santidad nombre un nuncio para que lo represente en México, el cual deberá ser mexicano; que se designen dos cardenales para el Imperio; y que éste señale cuarenta mil pesos anuales para ayudar a mantener el decoro del pontífice romano, y al mismo tiempo recompensarle por las cantidades que dejará de percibir con el nuevo arreglo.

Once años después, varias de las reformas indicadas por Azcárate serían incluidas en el programa reformista del vicepresidente don Valentín Gómez Farías. Ya para entonces el autor del dictamen habría fallecido; pero es casi seguro que de vivir en 1833, hubiera sido uno de los enemigos más violentos de tales reformas, como sucedió con muchos personajes de la misma época.

Otro capítulo del documento redactado por Azcárate. Se titula "Relaciones Exteriores por Política", y comprende las bases en que deberían descansar las futuras relaciones con España, Inglaterra y los nuevos países independientes de la América del Sur. Acerca de las relaciones con Inglaterra, Azcárate estudia los antecedentes del establecimiento de Belice, y hace un análisis del Tratado de Versalles celebrado entre Inglaterra y España el 3 de septiembre de 1783.

Azcárate escribe que como el Imperio ha reasumido respecto del continente los derechos del Rey Católico y nación española, por su parte debe observar religiosamente el Tratado de Versalles, como la Inglaterra por la suya estará pronta a cumplirlo, y, como en los casos de los Estados Unidos y Rusia, deberá participarse al gobierno de Londres que México es ya una nación soberana, manifestándosele que el Imperio está en la mejor disposición para ratificar en todas sus partes el Tratado de Versalles.

La parte final del plan esbozado por Azcárate estaba destinado a los países de América del Sur, donde exhortaba a los países diciendo que no había mejor aliado para auxiliarse en caso de ser atacados por una potencia extraña, sino a los que, unidos por la religión, el idioma, las relaciones de amistad, de comercio y de parentesco, son los más inmediatos y que sostienen una misma causa que es la finalidad de sobreponer a la América sobre todos los demás pueblos.

Así es como Azcárate, en estas cláusulas encierra todo un programa de política a seguir con los pueblos hermanos de América. Fechado el documento el 29 de diciembre de 1821, cuando todavía Monteagudo y Bolívar no concretan sus ideas acerca de la alianza de las antiguas colonias españolas; se adelanta también en varios años a la fallida asamblea de Panamá en 1826, en donde cristaliza el ideal político de Simón Bolívar.

# CAPITULO II

---

## **SERVICIO DIPLOMATICO Y SU REGULACION JURIDICA**

*II.1 Servidores Públicos Definición, II.2 Formación de los Servidores Públicos de la Diplomacia, II.3 Antecedentes históricos de la formación de Diplomáticos y Cónsules en México , II.4 Institucionalización de la cancillería, II.5 Creación del Instituto Matías Romero, II.6 Objetivos iniciales del Instituto Matías Romero, II.7 Instituto Matías Romero en la actualidad, II.7.A Objetivos del Instituto Matías Romero, II.7.B Formación Diplomática y capacitación, II.7.C Educación a distancia, II.7.D Vinculación Académica, II.7.E Cooperación internacional, II.7.F Oferta Académica, II.7.G Difusión, II.7.G.a Visitas Académicas, II.7.G.b Publicaciones, II.7.G.c Medios electrónicos, II.7.G.d Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores o Museo de la Cancillería, II.7.H Marco Jurídico Legal del Instituto Matías Romero, II.7.I Estructura Orgánica del Instituto Matías Romero , II.8 Las sedes del Instituto Matías Romero, II.9 Biografía de Matías Romero, II.10 Significado de la Insignia del Instituto Matías Romero , II.11 Perfil de un diplomático en el siglo XXI, II.12 El Servicio Exterior Mexicano, II.12.A La Integración del Servicio Exterior Mexicano, II.12.B La Organización del Servicio Exterior Mexicano, II.12.C Embajadores y cónsules generales, II.12.D La comisión del personal del Servicio Exterior Mexicano , II.12.E Ingreso al Servicio Exterior Mexicano, II.12.E.a Estatuto para cada Grado, II.12.E.b Los ascensos del personal de carrera, II.12.E.c Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano, II.12.E.d Los derechos y prestaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, II.12.E.e Los salarios y presupuestos destinados al personal del Servicio Exterior Mexicano, II.12.E.f De la Separación del Servicio Exterior Mexicano, II.12.E.g Sanciones para los Servidores Públicos del SEM.*

**II.1 Servidores Públicos Definición.-** Antes de hablar de la formación de un servidor público es necesario analizar el significado o el verdadero sentido de lo que estas dos palabras en su conjunto significan, a lo largo de la historia varios tratadistas y famosos escritores han tratado de definirlo, un ejemplo de ello fue la definición explicada por Omar Guerrero<sup>30</sup>, quien lo describe literalmente; “El servidor público en suma: es aquel que independientemente de su determinación, ya sea funcionario o servidor civil, esta normado por un régimen de función pública, bajo una ley específica del derecho público o mediante disposiciones equivalentes, y asumen actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado. No se trata pues de todos los empleados o trabajadores del Estado, sino solamente aquellos que, como funcionarios, desempeñan las funciones esenciales

---

<sup>30</sup> Omar Guerrero Orozco es doctor en Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México, ha realizado una exploración exhaustiva sobre ciencia política y políticas públicas, temas en los cuales principalmente ha publicado artículos.

que atañan al estado y que, en cada caso, cada estado extiende o exige su arbitrio.<sup>31</sup>

De esta definición podemos connotar que un servidor público necesariamente se debe regir por alguna normatividad específica y que debe asumir satisfactoriamente su papel en base a esa disposición, esto para el excelente desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

El concepto de servidor público, de acuerdo de a nuestra Constitución Política, en su artículo 108, da el nombre de servidores públicos, a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios, empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Sin embargo la mayoría de los países define como servidores públicos a quienes se desempeñan en el poder judicial, junto con los integrantes de la administración pública y los empleados administrativos del Poder Legislativo. Comparten con ellos las mismas normas laborales, la misma protección social y los mismos derechos de sindicalización. En suma: quienes se desempeñan en la administración de justicia, al igual que los trabajadores de la administración gubernamental y los diplomáticos son servidores públicos.

Por su parte Duhalt Kranss<sup>32</sup> considera dos clasificaciones:

1) según su naturaleza jurídica de vinculación: relación civil y relación laboral,

---

<sup>31</sup> Omar Guerrero, *El Funcionario, el diplomático y el Juez*, México, ed. Plaza y Valdés, 1998, p 52.

<sup>32</sup> Este autor tenía mayor influencia en el sector público el cual se enfocaba en los manuales de procedimientos del sector público para así poder implementarlos en el sector privado. Los manuales de procedimientos en las oficinas públicas, Miguel Duhalt Krauss Ed, Fondo Editorial FCA Primera Reimpresión año 1990.

2) según su rango: altos funcionarios, funcionarios y empleados.

A partir de su relación laboral se considera:

- A. Según el tiempo de duración; de planta y temporal.
- B. Según la naturaleza de sus labores: de confianza y de base: que a su vez pueden clasificarse según el documento que origina la relación laboral y según la partida presupuestal.

Jorge Jiménez Alonso clasifica de la siguiente forma a funcionarios y empleados al servicio del Estado<sup>33</sup>:

- a) Altos funcionarios; son las personas de primer nivel en el ejercicio de la administración pública. Su función se identifica con los fines del Estado; sus actos trascienden a los particulares y afectan o comprometen al Estado. Es innegable entonces que, por analogía y guardando la debida proporción, ellos constituyen lo que para el apartado A son los altos empleados o representantes del empleador, quienes no se rigen por el estatuto laboral. El empleador original es el Estado, representado por su gobierno, y los altos funcionarios hacen las veces de sus representantes; son "empleadores físicos" de la persona jurídica Estado. La nota característica de esta categoría en la administración pública, es que la inestabilidad de sus miembros en los cargos asignados o logrados por la vía del sufragio es mucho más marcada que en los niveles inferiores e implica en la mayoría de las veces la culminación de la carrera dentro del servicio civil.
- b) Funcionario. Es la persona que realiza una función pública, que tiene poder de decisión, mando de persona y ejercicio de autoridad. Es, propiamente dicho, el empleado de confianza que cataloga y describe el artículo 5º de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

---

<sup>33</sup>Miembro de la Academia del Derecho del Trabajo y la Previsión Social Jorge Jiménez Alonso, " El Régimen Jurídico De Los Servidores Públicos" Revista 20, Octubre-Diciembre 1994, disponible en sitio web; <http://www.uaz.edu.mx/vinculo/webvrij/rev20-8.htm>

- c) Empleado. Es toda persona física que presta un servicio para algún órgano del Estado, en virtud de un nombramiento y que se desempeña normalmente en actividades de apoyo al funcionario. Su labor no implica un poder de decisión, disposición de la fuerza pública o representación estatal alguno.<sup>34</sup>

En este caso y a lo largo de este trabajo nos adentraremos únicamente a explicar lo que es un servidor público desde la perspectiva de la representación del estado mexicano en el exterior y como se da la preparación y formación de los mismos, es por ello que en la actualidad, la noción de servidor público se aplica a los miembros del servicio exterior, de ayañ sometidos al perjuicio de su peculiar función de intermediario político entre los estados.

**II.2 Formación de los Servidores Públicos de la Diplomacia.-** La preparación profesional del servicio público forma parte del sistema educativo nacional de los países, pero es especial, pues está centrada en los conocimientos, actitudes y destrezas fundamentales que deben tener quienes ejercen la autoridad pública. Se trata de una preparación peculiar destinada a formar a quienes atienden funciones administrativas, ejerciendo cargos públicos cuyo propósito es dirigir, supervisar, asistir y asesorar dentro de los gobiernos.<sup>35</sup>

Es importante señalar que cualquier ciudadano interesado en ocupar un puesto en el servicio público debe ser capacitado previa o simultánea al ingreso en la función pública, la finalidad es la preparación de los futuros funcionarios o bien completar la de aquellos que acaban de ser seleccionados como tales con carácter provisional o definitivo.

Algunos autores señalan que este proceso debe ser continuo y necesario dentro del trabajo administrativo, existe diferencia entre varias instituciones si debe iniciarse antes o después de la incorporación al servicio público, pero hay que

---

<sup>34</sup> Susana Delfina Bautista Alvarado, *Tesis Doctorales en economía*; 20 de julio del 2014, disponible en <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2008/sdba/Servidores%20publicos%20en%20Mexico.htm>.

<sup>35</sup> Muñoz Amato, Pedro, *Introducción a la Administración Pública*. Fondo de Cultura Económica, dos tomos, tomo II, México, 1957, pp. 46-55.

tomar en cuenta que la formación es un proceso perpetuo que no debe restringirse a cuestiones académicas; buena parte de la dosis formativa se adquiere con la práctica profesional, entonces para ello es necesario que los servidores públicos de cualquier rama o ámbito ocupacional previo a ocupar su cargo público adquieran una formación especializada y de igual manera tengan una trayectoria en la vida práctica y laboral.<sup>36</sup>

La opción entre la formación universitaria y la formación administrativa, deriva en el dilema entre el especialista y el generalista. La primera opción los servidores públicos deben estar especializados para ocupar los cargos que le son asignados. Tal demanda de la especialización en el oficio determina, por ejemplo que los funcionarios hacendarios no reciban la misma formación que los funcionarios públicos al servicio de lo exterior o los funcionarios de la administración de la justicia.<sup>37</sup>

Una de las funciones principales de las escuelas profesionales de servicio público, consiste en el desarrollo profesional de los funcionarios públicos dentro de la carrera diplomática. Esta labor se realiza principalmente a través de la educación continua y, dentro de su seno, por medio del perfeccionamiento.<sup>38</sup>

Y de igual manera el objeto del perfeccionamiento de los servidores públicos de carrera es necesario porque facilita su adaptación constante a las tareas que deben cumplir. Es también un medio de promoción social que estimula que los funcionarios desarrollen sus capacidades para progresar en la jerarquía, es decir para prosperar en la carrera administrativa.

Todo lo anterior corrobora que el ejercicio del servicio público consiste en un proceso de aprendizaje constante, que no se limita al adiestramiento en las funciones específicas del cargo que se ocupa. Es indispensable capacitar al servidor público para que pueda ocupar posiciones no sólo distintas, sino también

---

<sup>36</sup> Omar Guerrero, *El Funcionario, el diplomático y el Juez*, México, ed. Plaza y Valdés, 1998, p 58.

<sup>37</sup> Omar Guerrero, Ob cit, p 62.

<sup>38</sup> Guerrero Omar, Ob cit, p 69.

de mayor responsabilidad. He aquí la importancia del estudio y análisis de los diplomáticos de nuestro país.

La política exterior uno de los rasgos más significativos del Estado moderno como entidad soberana, fue una de las actividades que más tempranamente propició la profesionalización. De antaño se considera que un diplomático debía ser de fácil comunicación humana y social, diestro en los idiomas, perseverante en las negociaciones, persuasivo, versado en la historia, ilustrado en la cultura clásica y con dotes políticas<sup>39</sup>. En tiempos atrás era usual que los diplomáticos jubilados y con gran experiencia, dejaran memorias y libros para quienes desearan abocarse a la compleja vocación de la diplomacia, esto fue cuando no existían instituciones que se dedicaran meramente a formar a estos servidores públicos, algunos ejemplos de estos diplomáticos jubilados fueron Juan Holman, embajador de Francia en Suiza dejó su libro: “del empleo y dignidad del embajador”, y Carlos María Caraffa que representó a España en el Vaticano, dejó su obra “El embajador Político Cristiano”.

Como lo hemos venido explicando el diplomático y el cónsul son los servidores públicos que integran el servicio exterior, son por consiguiente servidores públicos; es decir, personal al servicio de la administración pública de un país. Sin embargo constituyen una categoría extraordinariamente especial, tanto por la función que desempeñan, como su ámbito de acción basado en las relaciones exteriores.

El diplomático tiene una relación directa con las relaciones de amistad, comercio, navegación y cultura con otros países, en tanto que el cónsul se dedica a la defensa de los nacionales que residen o se encuentran en otros países.<sup>40</sup>

La homologación de los servicios exteriores en el mundo tiene como base la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de abril 18 de 1961, cuyo artículo primero define los cargos que integran las misiones diplomáticas.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Omar Guerrero, El Funcionario, el diplomático y el Juez, México, ed. Plaza y Valdés, 1998,p.485

<sup>40</sup> Omar Guerrero, Ob cit, p 492.

Tal es, en suma, la causa primordial de carácter tan especial de la carrera administrativa al servicio de lo exterior, la cual para vincularla a las carreras antes mencionadas es necesario explicar el desarrollo histórico de cada una de ellas.

### **II.3 Antecedentes históricos de la formación de Diplomáticos y**

**Cónsules en México.-** La historia de las instituciones administrativas es, de muchos modos, la historia del estado desde el ángulo de su actividad. Sin embargo la actividad del Estado obedece a una diversidad de funciones específicas, y derivadas de éstas una multiplicidad de actos concretos.<sup>42</sup>

Las condiciones dentro de las cuales actúa el Estado están constituidas por una variedad de fenómenos, relaciones sociales complejas y cambiantes, que determinan el modo como la actividad organiza para actuar en ellos. Esta organización está determinada por la amplitud y variedad de la esfera de acción del Estado y el grado de desarrollo histórico que tiene. Para hacer patente su autodeterminación frente a otros estados, un estado se ejercitara a través de la dirección de lo exterior; para defender tal autodeterminación requerirá de la administración de la defensa, para nutrirla económicamente requiere de la administración de la hacienda; y para asegurar la convivencia social, la administración de la justicia.

La administración de lo exterior es, por principio, la función inherente al estado como tal; es el modo como se relaciona políticamente con otros estados y la forma como arregla sus intercambios materiales con éstos.

Para ejercitar la política exterior un Estado debe tener la condición de estado, es decir auto determinar su voluntad y acción, asumir la soberanía dentro de su espacio territorial y hacia el exterior. México obtuvo el estatuto de estado en 1821; desde ese momento se organizó la actividad estatal por medio de su

---

<sup>41</sup> Lavariega Villanueva, Pedro, *Derecho Diplomático: Normas, Costumbres y Cortesías*. Anexo Trillas, México, 1989.

<sup>42</sup> Guerrero, Omar, *Historia de la Secretaria de las Relaciones Exteriores*, ed. SER, México, 1993. 21 p.

administración pública la cual se formó de la inspiración directa de la constitución de Cádiz, y dentro de esta dio vida a la Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores. Cuyo objeto principal era atender los siguientes negocios públicos:

1. Relaciones diplomáticas con las cortes extranjeras.
2. Dirección general de correos y compostura de caminos, calzadas, puentes y demás, y
3. Todo lo demás que sea puramente del estado.

Este cumulo de deberes, que aún no representan mucha desconexión, muestran una variedad de actividades que difícilmente podía ejecutar una sola dependencia administrativa, que requería el concurso de personal cuyas cualidades profesionales eran ciertamente diversas: oficiales de cancillería y diplomáticos, junto con ingenieros de obras, funcionarios postales y servidores públicos dedicados a la política exterior. Para lo cual José Manuel Herrera, realizó una organización administrativa seccional, que distribuía los negocios atendiendo la noción de la actividad funcional, es decir con referencia al objeto de la secretaría y que correspondía a los ramos de Estado y Gobierno.<sup>43</sup>

La función de estado; era responsable de los asuntos diplomáticos que puedan ocurrir con las cortes extranjeras, sus ministros y agentes cerca de nuestro gobierno.

Desde sus orígenes, la Secretaria de Relaciones Exteriores e Interiores tuvo a su cargo la difícil, compleja y perseverante función de negociar el reconocimiento de México como estado, y por consiguiente como país independiente de la corona Española; principalmente para que le reconocieran tal carácter las potencias tales como Francia, Inglaterra y Estados Unidos, en tanto que por el otro, prodigó sus esfuerzos para organizar a la milicia nacional. Al mismo tiempo, para facilitar las arduas labores diplomáticas, expandiendo incisivas actividades consulares, que sirvieron de prólogo al establecimiento de relaciones políticas con otros países. No

---

<sup>43</sup> Antonio de la Peña y Reyes, *La Diplomacia Mexicana (pequeña revista histórica mexicana, Acervo Histórico Diplomático, México, 1923. 75 p.*

menos importante fue la acción de la Secretaria a favor de la configuración definitiva de los límites con los países vecinos.

Cuando ya se contó con un servicio más o menos estructurado y con una plantilla de personal semipermanente, se pudo empezar a plantear el problema de formación y preparación del cuerpo diplomático y consular. En 1835, el canciller José María Gutiérrez de Estrada adelantó la primera propuesta para crear lo que llamó un “Colegio Diplomático”; la idea era que los diplomáticos con mayor experiencia práctica se desempeñaran en el colegio Diplomático como mentores de las nuevas generaciones, y a su vez asesoraran a las diversas oficinas de la cancillería.<sup>44</sup>

A la cabeza del colegio se encontraban un Director y un subdirector, provenientes de los rangos más experimentados del servicio, mismos que serían auxiliados en la impartición de clases por otros diplomáticos así como por catedráticos.

Para ingresar al Colegio, cuyos cursos eran considerados por Gutiérrez Estrada como una especie de formación, se debería tener un mínimo de 14 años, saber leer y escribir, dominar la gramática y la ortografía castellanas, además de la aritmética.

El plan de estudios de compondría de materias como; derecho natural, derecho de gentes y marítimo, al igual que historia general, geografía y economía política, también incluía cursos especiales de comercio, francés, inglés, alemán y práctica diplomática. Así mismo, el proyecto contemplaba la capacitación de los funcionarios al servicio y de los provenientes de otras dependencias.

La difícil coyuntura que el país vivía, impidió que este como en el caso de muchos otros proyectos, se llevara a cabo, de manera que la gran mayoría de los diplomáticos de esas épocas fueran circunstanciales y nombrados de forma ad hoc, de acuerdo con las necesidades y urgencias del momento. Provinieron de todo tipo de profesiones y disciplinas, su constante designación y sustitución se

---

<sup>44</sup> Walter Astié-Burgos, *Formación del Diplomático Mexicano*, Revista Mexicana de Política Exterior número 58, Instituto Matías Romero, México, 1999, 175 p.

fue dando a la par de los cambios de gobiernos liberales y conservadores. Es el caso que entre 1821 y 1837, en tan sólo 16 años se contó con 27 ministros, por lo que en promedio cada uno dirigió las relaciones exteriores menos de un año.

Durante esa época varios de los secretarios de las relaciones exteriores provenían de profesiones tan disímolas como el teólogo, abogado, militar, contador, comerciante, hacendado o minero. Algunos personajes que adquirieron la categoría de diplomáticos profesionales, por haber dedicado gran parte de su vida al ejercicio de la profesión en el país o en el extranjero, como Sebastián Camacho, Juan de Dios Cañedo, Carlos García Bocanegra y Manuel Eduardo de Gorostiza, entre otros. Algunos a pesar del entrenamiento que llegaron a adquirir por la práctica, no lograron la capacitación necesaria para comprender cabalmente la crudeza de la realidad internacional y de la conducta de las grandes potencias.

Se trataba en su gran mayoría, de hombres que a pesar de no haber contado con una formación especializada respondieron entusiastamente al llamado de su patria, y cuyos principales recursos para moverse en el tortuoso mundo de la diplomacia fueron su talento natural, su cultura, y, muy especialmente su patriotismo.

Sin embargo, aun para el diplomático mexicano actual, a quien se le exige una carrera universitaria a nivel licenciatura, presentar exámenes de ingreso por oposición, a llevar a cabo un curso de formación en el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos durante algunos meses, y, finalmente contar con un mínimo de experiencia práctica, tener que participar en una negociación como aquella que tuvo lugar en 1848 para concluir la guerra de los Estados Unidos Mexicanos resultaría por demás una tarea ardua y abrumadora, es que cabe el inmenso merito a hombres como José Joaquín de Herrera<sup>45</sup>, por haber desempeñado de la mejor manera esa tremenda responsabilidad en uno de los momentos más decisivos para la supervivencia de la nación.

---

<sup>45</sup> José Joaquín Antonio Florencio de Herrera y Ricardos (23 de febrero de 1792 – 10 de febrero de 1854) político y destacado militar mexicano que ocupara en tres ocasiones el cargo de Presidente de México; personaje decisivo durante la Intervención Estadounidense en México acontecida en el año de 1846.

La prolongación del conflicto entre liberales y conservadores así como los recurrentes asaltos externos continuaron impidiendo el desarrollo de los planes para la debida institucionalización y formación del servicio exterior mexicano; incluso hacía mediados del siglo XIX, durante las devastadoras guerras de Reforma, se llegó a contar con dos gobiernos rivales paralelos que se disputaban la conducción de las relaciones exteriores y que disponían de sus respectivos diplomáticos. Como continuación del conflicto, la Nación tuvo que sufrir la coexistencia simultánea de la legítima república de Juárez y del imperio auspiciados por los conservadores y sostenido por Napoleón III. Así, a partir de 1865, México con una secretaria del Exterior republicana y un Ministerio Imperial de Negocios Extranjeros y de Marina. A pesar de los enormes trastornos que ello representó para el funcionamiento normal de la administración pública, no dejó de ser significativo que fuera el gobierno errante de Juárez el que lograra imponerse al imperial, respaldado por las poderosas armas extranjeras, y que, además, hubiera sido el “que hizo realidad lo que en letra mandaban las leyes de reforma”.<sup>46</sup>

**II.4 Institucionalización de la cancillería.**-Una vez concluido el fugaz episodio del segundo imperio – complejo momento histórico en el que los mexicanos tuvieron que hacer nuevamente gala de su espontaneo talento diplomático- y restablecida la república, Porfirio Díaz logró finalmente imponer la paz mediante su férrea dictadura, con la cual la Secretaría de Relaciones Exteriores “tuvo por fin el tiempo suficiente para respirar más tranquilidad política y encaminarse a perfeccionar su arreglo interior, su capacidad de gestión y la preparación de sus servidores”. Entre otros Ignacio Mariscal, siguiendo el ejemplo de su paisano oaxaqueño que gobernó al país por más de 30 años en su calidad de presidente- emperador, retuvo la titularidad de la cancillería por más tiempo que ninguno de sus predecesores: 27 años, en siete distintos periodos comprendidos entre 1880 y 1910.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Astié Burgos, *ob cit*, pág. 38

<sup>47</sup> Omar Guerrero, *Historia de las Secretaria de Relaciones Exteriores*, ed. SER, México, 1993. 45 p.

En ese lapso, se precisó con más a detalle el modo de operar de la cancillería, es decir, de su cuerpo diplomático y consular, así como de las oficinas en el exterior, se hizo una nueva clasificación de las jerarquías diplomáticas, se adoptaron reglas precisas para las promociones de un rango a otro y se institucionalizó la práctica de los exámenes como requisito para ingresar al servicio exterior mexicano. Los exámenes se realizaban tanto en una escuela pública como en la propia cancillería, o bien el aspirante podía quedar exento de realizarlo si comprobaba que anteriormente había llevado las materias de que se tratara, en una institución educativa reconocida. Con el pasar de los años se tomó la decisión de que los exámenes únicamente se aplicarían en la cancillería. Aunque a pesar de tan notorios avances, no se dieron mayores pasos en lo relativo a la preparación y formación de los nuevos cuadros, ni en lo relativo a la actualización del personal.

El servicio Exterior mexicanos durante la época del Porfiriato fue inevitablemente afectado por las grandes confrontaciones de la Revolución de 1910, lo que explica que solo hasta la entrada en vigor de la constitución de 1917, la institucionalización de la cancillería recibiera un nuevo impulso de acuerdo con las nuevas realidades políticas, económicas y sociales que el país vivía. Una de las prioridades del momento fue la estructuración de una administración pública moderna que respondiera a los objetivos de la revolución. Con ese propósito se hicieron varios ensayos para suprimir las viejas Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación para fundirlas, como había ocurrido durante la primera mitad del siglo XIX, en una sola que recibió el nombre de Secretaría de Estado. En virtud de que con ello se perdía la especialización de las dependencias y de su personal, además de que resultaba por demás complejo y complicado el manejo conjunto de los asuntos internos y externos en un ambiente internacional renuente en aceptar el programa de reivindicaciones nacionalistas, en menos de un año se decidió volver al sistema de secretarías separadas.

Si bien, desde un tiempo atrás se había establecido los exámenes como requisito indispensable para ingresar al servicio diplomático, no fue sino hasta 1922 creó la Ley del Cuerpo Diplomático cuando se constituyó un concurso público de

oposición de carácter selectivo y competitivo, consistente en diversas pruebas orales y escritas realizadas por un jurado de tres personas designadas por el Secretario de Relaciones Exteriores.<sup>48</sup>

Posteriormente en 1934, se registraron nuevas e importantes reformas a la administración pública Federal, resultando beneficiada la cancillería, con nuevas y más amplias funciones, como la de ser la única entidad competente en todo lo relativo al servicio exterior. En 1946, se reafirmó el carácter institucional del servicio exterior, como parte integrante de la estructura orgánica de la cancillería, además de que le asignaron responsabilidades adicionales; a las tradiciones referentes a la defensa de los intereses del país en el exterior, como, la de velar por el buen nombre y prestigio del país en las otras naciones, la protección de los connacionales radicados en el exterior, el desempeño de funciones notariales y registro civil, y el cobro de derechos consulares.

Es así pues como se denota que el periodo pos-revolucionario se caracterizó por una aceleración hacia adoptar una tendencia de profesionalización de la administración pública. Como parte de este proyecto se empezó a poner especial énfasis en la adecuada preparación de los futuros empleados gubernamentales en instituciones de enseñanza superior. Con ese fin se creó la Escuela Superior de Administración Pública, misma que con el correr de los años, fue incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México. A pesar de que el servicio Exterior ya se había convertido en una especie de modelo de servicio civil, continuaba careciendo de un sistema para la preparación de sus cuadros; así en los años cincuenta, la cancillería solicitó la cooperación de la UNAM para establecer una institución académica que satisficiera esa necesidad; el estudio respectivo fue encargado al distinguido jurista Lucio Mendieta y Núñez.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Astié Burgos, *ob cit*, p. 39.

<sup>49</sup> Lucio Mendieta y Núñez (1895-1988) fue un sociólogo y jurista mexicano. Su trabajo sobre el mundo rural y agrícola en México son famosos y fue uno de los responsables de la transformación institucional de la sociología mexicana en el siglo XX

**II.5 Creación del Instituto Matías Romero.-** La secretaria de Relaciones Exteriores delegó en instituciones de enseñanza superior a la formación de servidores a lo exterior. Al igual que en 1905, a principios de los años cincuenta del mundo académico brindó su esfuerzo para subsanar esas carencias. En efecto la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, prometió crear dentro del programa general de enseñanza de ciencias políticas y sociales, una carrera profesional destinada a la formación de diplomáticos y agentes consulares.

A finales de los años cuarenta una diversidad de instituciones internacionales habían estado dedicadas a fortalecer la enseñanza de las ciencias políticas y sociales y a auspiciar la apertura de programas de formación profesional en los campos de países subdesarrollados. Tal esfuerzo era compartido por la Asociación Internacional de Ciencia Política, la Asociación Internacional de Sociología y la UNESCO. Incluso esta última había acordado, en una reunión internacional que se verificó en París, 1949, que los países participantes se obligaban a instituir escuelas de ciencias políticas y sociales.

Con estos fundamentos, en el seno de la Universidad Nacional Autónoma de México se conjugó el proyecto de formación de una escuela de ciencias políticas y sociales con el compromiso internacional asumido por México por conducto de la persona Lucio Mendieta y Núñez, quien elaboró el diseño original de dicha institución.<sup>50</sup>

La Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales fue creada para formar profesionales en ciencias políticas, ciencias sociales, periodismo y ciencias diplomáticas, con respecto a esta última se dispensó del bachillerato a las personas que habían prestado sus servicios en las ramas diplomática y consular, y entre otros cargos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediando la demostración de capacidad, méritos y servicios.

---

<sup>50</sup> Omar Guerrero, *Historia de la Secretaría de las Relaciones Exteriores, la administración de la Política Exterior de 1821-1992*, México, SER, 1993, pp 332-336.

Esta carrera se había diseñado con estricto apego a los requisitos de ingreso que exigía el Servicio Exterior, y por tanto, fue una opción para alcanzar el objetivo de formar diplomáticos y agentes consulares.

La escuela Nacional de Ciencias políticas y Sociales comenzó sus cursos haciendo algunos cambios al anteproyecto original, creando también el diplomado en carrera consular; este diplomado a nuestro entender tenía la doble finalidad de formar funcionarios y empleados para la rama consular, y, al mismo tiempo capacitar a quienes ya se desempeñaban en ella. El destino de este diplomado fue bueno y provechoso una vez transformado en la licenciatura de negocios internacionales se multiplicó dentro de la UNAM. Sin embargo el diplomado en carrera consular no cubrió las expectativas del proyecto que lo hizo nacer. En 1958 se extinguió debido a sus pocos alumnos y escaso interés que había por la rama consular dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este hecho constato la necesidad de que por un lado la necesidad de que, la UNAM siguiera con su proyecto de formar profesionales para una variedad de campos laborales, bajo sus criterios de libertad de investigación y docencia, de acuerdo a su propósito de divulgar el saber; y por otro lado, que la Secretaría de Relaciones Exteriores se empeñara en formar a sus propios servidores. Por consiguiente esta Secretaría creó posteriormente al Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos.

Un esfuerzo posterior se llevó acabo con el Colegio de México, en particular cuando lo presidieron Daniel Cosío Villegas y Silvio Zavala. A partir de que esa institución estableció su centro de estudios Internacionales, en 1960, se buscó un estrechamiento de los vínculos de colaboración entre ambas instituciones, entre ellos el fomentar que los egresados del nuevo centro se interesaran en incorporarse al servicio exterior. Además los funcionarios de la cancillería asistían al colegio a impartir cursos sobre práctica diplomática, que complementara la formación teórica que recibían los alumnos, al mismo tiempo que jóvenes diplomáticos asistían periódicamente al colegio para actualizar y profundizar sus conocimientos. El hecho de que el plan de estudios del Centro de Estudios

Internacionales no cumpliera con amplitud las necesidades prácticas de la cancillería, y de que en diversas instituciones universitarias comenzara a incrementar las licenciaturas en relaciones internacionales, planteó de nueva cuenta la urgente necesidad de que la cancillería contara con un centro de formación propio, destinado únicamente a la preparación de quienes contaban con la vocación de incorporarse a los cuadros permanentes de los servicios diplomáticos y consular.

El replanteamiento de esta necesidad tuvo lugar en los momentos en los cuales la escena internacional comenzaba a transformarse de nuevo y se percibía el fin de la guerra fría. Así, para materializar el largamente pospuesto proyecto de capacitación, y con el objeto de estar en aptitud para enfrentar los retos externos que se avecinaban con diplomáticos debidamente capacitados o preparados, el entonces secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa, decidió dar los pasos definitivos. Gracias a su decidido interés y esfuerzo, después de 138 años de la primera iniciativa para el establecimiento de un colegio diplomático, el 14 de diciembre de 1974 se inauguró el instituto Mexicano Matías Romero de Estudios Diplomáticos en el viejo edificio constituido a finales del siglo XVIII para albergar la aduana del pulque de la ciudad de México.

**II.6 Objetivos iniciales del Instituto Matías Romero.-** El Instituto Matías Romero fue creado en 1974 con el propósito de formar y capacitar a los diplomáticos mexicanos. A más de treinta y ocho años de su establecimiento, se ha consolidado como una institución de excelencia y su presencia nacional e internacional se ha fortalecido. Los cursos de formación, capacitación y actualización se han dirigido, principalmente, a los diplomáticos mexicanos y a otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante programas de cooperación internacional, también han tomado parte en cursos de otros países. La Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del Instituto atiende las demandas de cooperación en materia de formación diplomática de otras naciones.

En su origen, el Instituto fue constituido para desempeñar las siguientes obligaciones:

- Capacitar y actualizar a los miembros del Servicio Exterior.
- Fungir como centro de investigaciones de alto nivel sobre cuestiones internacionales y realizar labores de divulgación referentes a la política exterior, así como de intercambio con organismos, asociaciones e instituciones afines.
- Integrar una biblioteca especializada en los temas relativos al derecho internacional, historia diplomática, política internacional y método diplomático.
- Coordinar labores del laboratorio de idiomas.
- Apoyar a la Comisión Consultiva de Ingreso a la organización y ejecución de los concurso públicos de ingreso al Servicio Exterior

En principio, el Instituto estaba dedicado a capacitar, actualizar e investigar sobre relaciones internacionales, además de actuar de custodio del saber diplomático y consular, mediante una biblioteca especializada. Particularmente, apoyaba al laboratorio de idiomas y, con su creación, la comisión Consultiva contaba por fin con un órgano para nutrir sus programas de ingreso al puesto para los aspirantes al Servicio Exterior.

Su primer proyecto estaba orientado principalmente a las labores de capacitación y actualización de diplomáticos y cónsules, además de profundizar en la investigación y ejercitar las tareas de divulgación e intercambio sobre temas referentes a la política exterior y a las relaciones internacionales, como lo hace saber su fundador y primer titular, César Sepúlveda. El instituto inicio sus labores el 2 de enero de 1975.

Diez años después en 1984, sus labores se extendieron a la administración de tareas de control y actualización de los expedientes de los participantes de los concursos.

Uno de los adelantos más notorios en el Servicio Exterior es la elaboración de un programa integral de ingreso y formación de los aspirantes. Toca al Instituto una tarea fundamental al respecto, pues dos etapas del concurso están bajo su responsabilidad. En la primera, los aspirantes al servicio realizan el examen de

ingreso; en la segunda, cursan las materias obligatorias. En su calidad de cursantes reciben una beca.

Cuando el antiguo criterio de privilegiar a los graduados en Ciencias diplomáticas y relaciones internacionales fue sustituido por el principio de brindar el acceso a otras disciplinas sociales y de humanidades, fue necesario desarrollar un programa de homologación de los cursantes. Mientras que anteriormente se acentuaba la diferenciación entre la especialidad diplomática y la especialidad consular, ahora se aplica la idea de una formación más uniforme, bajo el concepto básico de servicio exterior, más que de sus ramas respectivas.

Antiguamente el Instituto fungía como centro de capacitación y actualización como ya lo hemos mencionado reiteradamente, principalmente con respecto a las ramas diplomática y Consular, para las cuales, como lo advertimos, luego de un curso de homogenización se profundizaba en saberes y quehaceres especializados.

El área diplomática estaba formada por materias tales como: derecho y práctica diplomática, nociones del derecho y practica consular, problemas de correspondencia diplomática, historia diplomática de México durante los siglos XIX y XX y la legislación mexicana aplicada al Servicio Exterior. Además incluía asignaturas tales como protección de mexicanos en el extranjero, Administración pública en México, Organización de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el Servicio Exterior en México, técnicas diplomáticas y metodología de la investigación.

Las materias relacionadas con el área Consular eran: derecho civil, procesal, mercantil, notarial, marítimo, diplomático, así como cuestiones aduaneras, de nacionalidad mexicana, pasaportes, visas y migración. Compartía materias con el área diplomática, particularmente en lo referente a la protección de mexicanos en el extranjero, administración pública en México, Organización de la SRE, el servicio Exterior en México y metodología de la Investigación.

Durante el periodo de 1983-1988 el IMRED preparó a tres generaciones de miembros al Servicio Exterior, tanto en la rama diplomática como en la consular,

mediante un programa de enseñanza semestral. El resultado fue que los 73 cursantes, 68 ingresaron al Servicio. El curso que estuvo vigente en este tiempo tenía una extensión de 9 meses y contaba de un tronco común y dos especializaciones para las mencionadas ramas. El tronco común estaba integrado por 30 materias, y se extendía por seis meses, en tanto que las especializaciones tenían ocho materias y su tiempo de duración era de tres meses.

En agosto de 1989 se planteó ante el consejo técnico de la Institución un anteproyecto de plan de estudios que contenía sustanciales reformas sobre el modo de preparar a los diplomáticos y a los cónsules, cuyo objetivo esencial, era evitar la repetición de los principios y nociones de los cursos propiamente universitarios. Con esto se buscaba, en esencia, que el IMRED asumiera más cabalmente sus deberes relativos a la adecuada preparación de los agentes de lo exterior, de conformidad con los requerimientos del Servicio Exterior.

Una de las funciones principales del Instituto es la impartición de cursos de Lenguas, tanto para aspirantes al servicio, para sus miembros de carrera, así como para el personal de la Secretaría, esta misma labor se extiende a los miembros del cuerpo diplomático extranjero acreditado en nuestro país, principalmente cursantes del español. Por su condición de Institución de altos estudios, el IMRED cuenta con un centro de documentación y una biblioteca especializada en el temario de Política exterior y las relaciones internacionales de México, además cuenta con un nutrido programa de publicaciones, divulgación e intercambio académico, además organiza e imparte cursos y diplomados sobre temas de actualidad de la política internacional, celebra conferencias y seminarios con la participación de especialistas nacionales, extranjeros, académicos y funcionarios mexicanos interesados en los asuntos internacionales, así como el Cuerpo Diplomático acreditado en México.<sup>51</sup>

Una de las funciones sustantivas del Instituto Matías Romero es coordinar los procesos de evaluación académica en los concursos de ingreso y ascenso del Servicio Exterior Mexicano.

---

<sup>51</sup> Guerrero, Omar, *el Funcionario, el diplomático y el juez*, México, ed. Plaza y Valdés editores, 1998, p.-579.

**II.7 Instituto Matías Romero en la actualidad.-** Hoy en día el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos está a cargo del embajador de Alfonso de María y Campo Castelló, las labores del instituto, han tenido sustanciales progresos principalmente por su labor de apoyo al Servicio Exterior.

La academia diplomática ha funcionado en forma ininterrumpida a lo largo de 40 años. Durante este periodo, no solo se ha enfrentado a la enorme responsabilidad que implica la preparación, teórica y práctica, desde las nuevas generaciones para que estén en aptitud de comprender y así poder defender de modo eficaz los intereses nacionales, sino que ha respondido al gran reto de irse adaptando a las realidades de un mundo que, como nunca antes en la historia, se ha venido transformando en forma radical y vertiginosa.

A pesar de su juventud, el Instituto ha experimentado notables cambios ; los que en un principio comenzó a funcionar como un centro de capacitación y actualización con fines propedéuticos, se ha convertido en una verdadera institución académica destinada a la formación, actualización, investigación, estudio, reflexión y difusión de la política exterior mexicana y del acontecer mundial.

Uno de los cambios más notables experimentados por la academia diplomática tuvo lugar a principios de 1998, cuando el original Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos (IMRED) se transformó en el actual Instituto Matías Romero, el cual comprende una coordinación general y tres direcciones generales; la del Acervo Histórico Diplomático, la de la Academia diplomática (el original IMRED), y la del programa de Investigación y prospectiva internacionales.

Ahora una sola dependencia de la Cancillería mexicana coordina la labor de promoción y difusión de la historia diplomática, la formación y actualización de los cuadros diplomáticos, y la necesaria proyección hacia el futuro de la actuación internacional de México. El que, el joven brazo de la cancillería como llama Walter

Astié-Burgos<sup>52</sup> al mencionar al Instituto en su obra “la formación del diplomático Mexicano”, que haya experimentado en estos años tan significativas transformaciones, y que de un centro de formación haya pasado a ser una institución académica especializada en asuntos internacionales que goza de un gran prestigio nacional e internacional, se debe en gran medida al talento, la iniciativa, la visión y la imaginación de los ex directores generales y actual director que está a su cargo.<sup>53</sup>

Desde ese mismo año el IMR adquirió una nueva estructura, para lo cual se creó una coordinación general, responsable de supervisar y armonizar el trabajo de tres direcciones generales que se agruparon en este Instituto. Estas direcciones generales fueron: la Dirección General de la Academia Diplomática; la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático y la Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacionales.<sup>54</sup>

En 2001 se modificó la estructura y nombre de la Institución. La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático pasó a ser una unidad administrativa independiente del instituto, la Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacionales desapareció y la Dirección General de la Academia Diplomática se convirtió en el Instituto Matías Romero (IMR).

Actualmente el Instituto es concebido como una entidad cuyo deber es formar a los aspirantes que, provenientes de profesiones distintas requieren un conocimiento uniforme y compartido, además de un habilitamiento aplicado pertinentemente. En otras palabras se parte de la idea de que la graduación universitaria que sienta bases académicas y nutre de valores universales y nacionales a los egresados de las instituciones de enseñanza superior es condición necesaria, pero no suficiente, para el desempeño en el servicio exterior. Por lo tanto la formación de Servidores públicos es tarea inherente a la Secretaría

---

<sup>52</sup> El Embajador Walter Astié-Burgos con más de 30 años de trayectoria como diplomático, es académico de reconocidas Universidades mexicanas.

<sup>53</sup> Eduardo Ortiz, *Formación Diplomática en el nuevo contexto Internacional*, Revista Mexicana de Política Exterior edición número 60, Marzo- junio del 2000, México, pp 88-91.

<sup>54</sup> (D.O.F. 28 de agosto de 1998 y 15 de septiembre de 1999) Reforma publicada al Reglamento Interior de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

de Relaciones Exteriores, la cual confía al Instituto su realización. El hecho de que en la actualidad el IMRED expida grados académicos, corrobora lo dicho.

En la actualidad le corresponde al instituto las siguientes atribuciones según el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores:<sup>55</sup>

I. Preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público;

II. Formar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea;

III. Contribuir, a través de cursos y otras actividades de difusión, tales como la organización de foros de análisis, las presentaciones de libros, los programas en medios electrónicos, la propagación de ofertas laborales y académicas en organismos multilaterales y los encuentros con estudiantes universitarios, a la formación de personas con capacidad de crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México;

IV. Ofrecer programas de educación continua y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan a que los participantes adquieran nuevos conocimientos y los servidores públicos de la Secretaría y miembros del Servicio Exterior Mexicano, se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México;

V. Contribuir mediante cursos especiales y otros proyectos académicos, a la formación de miembros de Ministerios de Relaciones Exteriores de países de particular interés para la política exterior de México;

---

<sup>55</sup> Artículo 48, *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, 2014.

VI. Colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los gobiernos estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en la organización de cursos y otras actividades académicas, relacionadas con las materias de relaciones internacionales y política exterior de México;

VII. Promover vínculos con otras academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de relaciones internacionales, estudios diplomáticos y política exterior de México, para la organización de seminarios conjuntos y programas de intercambio de profesores, conferencistas, estudiantes y publicaciones, así como para otros proyectos de cooperación internacional;

VIII. Fungir como foro y punto de encuentro e intercambio entre las diversas instituciones mexicanas de educación superior que ofrecen estudios en relaciones internacionales;

IX. Contribuir, junto con la comunidad académica nacional e internacional y otras áreas de la Secretaría, a la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales, a través de la edición y coedición de publicaciones;

X. Diseñar programas de educación a distancia en las disciplinas y temas de política exterior de México y política internacional, que satisfagan las necesidades de formación y actualización de los servidores públicos de la Secretaría y de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, mediante la utilización de los recursos tecnológicos disponibles;

XI. Apoyar a la Comisión de Personal, prevista en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en la elaboración de recomendaciones para la convocatoria a los concursos públicos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano, así como, a través de las Subcomisiones de Ingreso y de Evaluación, apoyarla en la organización y desarrollo de los concursos de ingreso y ascenso del Servicio Exterior Mexicano, previstos en las normas correspondientes;

XII. Coordinar el diseño de los contenidos de los exámenes de historia y cultura de México que aplica regularmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los interesados en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización;

XIII. Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas de promoción comercial y turística, en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

XIV. Fungir como entidad coordinadora de la difusión y selección de candidatos de todas las oportunidades de capacitación que ofrezcan a la Secretaría entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México;

XV. Promover mecanismos de reflexión sobre problemas de coyuntura, tales como foros, seminarios y estudios especializados, cuyo objetivo sea congregar a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas vinculados al campo de los estudios internacionales, a fin de proporcionar al Secretario elementos para la toma de decisiones, y

XVI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

El 27 de enero del 2009 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre ellas el Instituto Matías Romero.

En el 2013, por medio del Manual de Organización se modificó la estructura del IMR y se creó la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, la Dirección de Coordinación Interinstitucional y la Subdirección de control de gestión. Así mismo la subdirección de Educación a Distancia se convierte formalmente en Dirección, con miras a reflejar el funcionamiento actual y dar cumplimiento al artículo 48 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de

Relaciones Exteriores, referente a programas de educación continua y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan a que los participantes adquieran nuevos conocimientos y los servidores públicos de la Secretaría y miembros del Servicio Exterior Mexicano, se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política Exterior de México.<sup>56</sup>

Sus actividades se desarrollan con base en tres líneas fundamentales de acción;

- Formar, capacitar y actualizar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano, a funcionarios de la cancillería y de otras dependencias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno y de los poderes de la Unión.
- Difundir la política Exterior de México y otros asuntos internacionales y extranjeras.
- Promover la cooperación académico-diplomática.

De estas tres líneas fundamentales, se desprenden las siguientes actividades:

- Formación diplomática y capacitación constata del Servicio Exterior Mexicano (SEM).
- Capacitación de los funcionarios de la Cancillería y representaciones de México en el exterior, a través de cursos presenciales y a distancia.
- Cursos, talleres, Seminarios, mesas redondas especiales para personal asimilados, dependencias de la Administración Pública Federal y gobiernos locales.
- Intercambio Académico-diplomático con academias diplomáticas de países amigos e instituciones nacionales y extranjeras.
- Conferencias magistrales, exposiciones bilaterales y visitas culturales.
- Actividades de Difusión, entre ellas programas de radio y publicaciones.
- Exposiciones y eventos en el museo de la cancillería
- Otras actividades coyunturales encomendadas por autoridades superiores.

---

<sup>56</sup> Antecedentes, Proyecto del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, 2014.

**II.7.A Objetivos del Instituto Matías Romero.-** El Instituto Matías Romero ha formado a la mayoría de los Diplomáticos mexicanos en activo. Por sus aulas han pasado numerosas generaciones; sus publicaciones han servido para informar y propiciar la reflexión sobre temas especializados; las conferencias, el programa de radio ha brindado la oportunidad de escucha a expertos nacionales y extranjeros, quienes han aportado su visión de la realidad internacional y de la política exterior de México.

- Objetivo 1.- Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo.
- Objetivo 2.- Contribuir activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo.
- Objetivo 3.- Impulsar una política de Cooperación Internacional para el Desarrollo en beneficio de México y de otros países.
- Objetivo 4.- Promover a México mediante la Difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural.
- Objetivo 5.- Proteger los intereses y Derechos de las personas Mexicanas en el Extranjero, fomentando así la inclusión en el país.

**II.7.B Formación Diplomática y capacitación.-** Uno de los tres pilares de la acción del IMR es la capacitación bajo las modalidades presencial y continua. La primera se vincula a la formación diplomática, que afronta el enorme reto de profesionalización del SEM, y la segunda tiene que ver con la capacitación continua tanto de los miembros del SEM como de funcionarios de la SRE.

En las aulas del IMR, funcionarios Públicos de amplia trayectoria, académicos y periodistas, de instituciones de educación Superior y centros de Investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, imparten cursos, seminarios, conferencias magisteriales y participan en foros de discusión.

El IMR ofrece cursos y seminarios de la más variada temática, entre ellos protección y asuntos consulares, técnicas de inspección de documentos e

identificación de personas, diplomacia y comunidad social, protocolo y cultura. Merecen mención aparte los cursos de francés e inglés avanzado, orientados a la diplomacia y las relaciones internacionales.

Desde el 2011 se imparten también cursos de alemán, árabe y chino. De manera adicional el IMR organiza cursos dirigidos a funcionarios de otras dependencias de la administración pública, oficiales del Estado mayor de las Fuerzas Armadas, miembros de los poderes Legislativo y judicial, autoridades de los gobiernos estatales y municipales, vinculados con la política exterior y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Un complemento de la capacitación continua lo constituye la oferta de cursos de instituciones académicas. En México se ofrece a los funcionarios la oportunidad de cursar diplomados y cursos cortos en instituciones como el Colegio de México (Colmex), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Tecnológico autónomo de México.<sup>57</sup>

**II.7.C Educación a distancia.-** La mayoría de los miembros del SEM, por razones de tiempo y ubicación geográfica, no puede capacitarse físicamente en el IMR.

En 2004, aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías de la información, el IMR se convirtió en pionero de la educación a distancia de la América Latina y el Caribe, al poner en marcha su sistema de capacitación en línea, mediante el cual simultáneamente se capacitan funcionarios en temas diversos en diversas partes del mundo.

La Dirección de Educación a distancia desarrolla cursos y matricula a los miembros del Servicio Exterior, adscritos en México y en el extranjero, así como a otros funcionarios de la cancillería en temas analíticos y prácticos de diversa naturaleza.

---

<sup>57</sup> Para mayor abundamiento, Artículo “Cursos Presenciales” Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, disponible en el sitio Web, [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=7](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=7) 23 de julio del 2014, 06:12 am.

Con base en las necesidades del SEM, se ha buscado proporcionar a los estudiantes herramientas de análisis para comprender y analizar los desafíos de la nueva agenda internacional y los intereses de México en el exterior;

El IMR, interesado en ampliar el acceso a educación de calidad mediante cursos en línea gratuitos, se incluyen cursos de las más importantes universidades del mundo --Brown, Columbia, Johns Hopkins, Princeton, Rice y Stanford, entre otras. Sus cursos están basados en videos de clases de profesores de primer nivel. Ofrecen ejercicios interactivos y de retroalimentación frecuente.<sup>58</sup>

De igual manera organiza foros de discusión en línea para facilitar el dialogo de alto nivel entre académicos y funcionarios. Entre algunos temas abordados están el Plan Nacional de Desarrollo, las relaciones México-Estados Unidos y la diplomacia pública, aspectos específicos de la independencia y de la Revolución Mexicana, mujeres en la carrera diplomática, cambios en el mundo árabe, avances de la presidencia mexicana y trata de personas.

Adicionalmente el Instituto mantiene un estrecha colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para la formación Profesional y la Investigación (UNITAR, por sus siglas en inglés) y con DiploFoundation, organización no lucrativa de los gobiernos de Malta y Suiza.<sup>59</sup>

Con el primero imparte cursos de Derecho ambiental, derecho diplomático, negociaciones interculturales e internacionales, propiedad intelectual internacional y resolución de controversias y, con la segunda, diplomados en diplomacia bilateral, multilateral y pública.

---

<sup>58</sup> Mayor información, Artículo "Calendario de cursos en línea", Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, disponible en web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=317&Itemid=](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=317&Itemid=) 23 de julio del 2014., Cursos Externos, Instituto Matías Romero, Secretaria de Relaciones Exteriores, disponible en la página web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=313&Itemid=124](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=313&Itemid=124), 23 de julio del 2014, 05:16 am.

<sup>59</sup> Gabriel López López, Folleto *INSTITUTO MATIAS ROMERO*, IMR de la SER, Reproducciones y Materiales S.A de C.V. México 2013.

El sistema de educación a distancia ha fortalecido el aprendizaje en línea de hasta veinte idiomas extranjeros, que complementan la oferta de cursos presenciales.

La contribución del Campus virtual del IMR a la formación y capacitación a los cuadros de la cancillería y de las nuevas generaciones de los miembros del SEM ha despertado el interés de academias diplomáticas de otros países y constituye por sí mismo un medio de cooperación internacional.

**II.7.D Vinculación Académica.**- El IMR mantiene relaciones de cooperación con instituciones homologas y académicas mexicanas y extranjeras, y aprovecha la oferta educativa que brindan otras cancillerías e instituciones de educación superior de países vecinos.

Anualmente, funcionarios de la Secretaria de Relaciones Exteriores participan en cursos impartidos en otros países, ofrecidos por cancillerías y universidades de prestigio para ampliar sus conocimientos sobre temas regionales, multilaterales y globales.

De enorme importancia resultan las reuniones de academias diplomáticas, que brindan la oportunidad de revisar temas de interés para la formación de personal diplomático.

El instituto organiza cursos para diplomáticos extranjeros, con el objeto de ofrecerles una visión general de las prioridades y los fundamentos de la Política Exterior Mexicana, así como los temas representativos de su política, economía, historia, arte, cultura y sociedad. Estos cursos contienen un espacio amplio para el intercambio franco y abierto para funcionarios y académicos de otros países.

**II.7.E Cooperación internacional.**-La cooperación internacional es otra de las tareas del Instituto Matías Romero. Se recibe y se ofrece cooperación con países e instituciones de todo el mundo. Para el Instituto la prioridad se concentra en los países del ámbito iberoamericano, con especial atención a la región de

Mesoamérica, que incluye a Centroamérica, República Dominicana y Colombia. Los países de América Latina y el Caribe en general son los socios más importantes de la cooperación de México.

Las reuniones internacionales de academias diplomáticas ofrecen la oportunidad de revisar temas de interés para la formación de personal diplomático. México participa en tales actividades ofreciendo su experiencia, sobre todo en materia de educación a distancia.

En casi todas las áreas del Instituto realizan, de una u otra manera, acciones de vinculación con entidades internacionales dedicadas a la formación diplomática. Desde 2008, se mantiene un estrecho contacto con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) para cursos especializados a distancia sobre temas variados, que ofrecen una perspectiva amplia a los funcionarios y diplomáticos mexicanos.

Desde entonces el IMR ha ofrecido cursos diseñados e impartidos por UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación), con novedosos temas de la agenda internacional como:

- a. Derecho ambiental
- b. Derecho diplomático
- c. Negociaciones interculturales
- d. Negociaciones internacionales
- e. Propiedad Intelectual Internacional
- f. Resolución de disputas

La colaboración con UNITAR se ha estrechado con la participación del IMR en la traducción del curso Diplomacia del Cambio Climático. Regularmente se invita a expertos internacionales para contribuir con sus investigaciones en cursos, conferencias y seminarios de alto nivel.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Artículo "Vinculación Académica Internacional" Instituto Matías Romero, SER, disponible en la página web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=136&Itemid=66](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=136&Itemid=66), 23 de julio del 2014, 06:08 pm.

Con la intención de que los participantes entren en contacto directo con la realidad del momento, los cursos, excepto los introductorios, contemplan visitas a sedes del gobierno Federal, entidades federativas, instituciones académicas culturales, así como a sitios Arqueológicos y de interés turístico. Los ex alumnos de estos cursos conforman una red de vínculos de amistad con México.

**II.7.F Oferta Académica.-** Cada año alrededor de una docena de funcionarios de la Cancillería participan en cursos impartidos en otros países, lo que permite su formación en áreas como integración regional, diplomacia, política exterior y negociación multilateral, entre otros. Cursos que tienen gran demanda por parte de los miembros del Servicio Exterior Mexicano son los que ofrece, a manera de ejemplo, Alemania (Global Governance, International Futures), Estados Unidos (Master in Laws) o de formación diplomática en Turquía e India; curso para diplomáticos iberoamericanos.<sup>61</sup>

**II.7.G Difusión.-** El instituto contribuye a difundir la Política Exterior de México por diversos medios, conferencias, foros, foros de debate, análisis, publicaciones, un programa de radio y su página de internet (<http://imr.sre.gob.mx>). Estas actividades están dirigidas primordialmente a funcionario de la cancillería, a diplomáticos y académicos, y a todos los que siguen de cerca el pulso internacional.

Aunados a la vista de los líderes políticos, profesores universitarios e investigadores, el IMR organiza conferencias magistrales y foros de discusión que ofrecen una valiosa oportunidad, al público interesado, para escuchar sobre temas de la agenda internacional en boca de sus protagonistas y expertos.

El ciclo de conferencias de los funcionarios de la SRE en los Estados de la República Mexicana, resultado del trabajo del conjunto del IMR y la Dirección General de Delegaciones, permite exponer a un público amplio los temas de la política exterior de México. El Instituto recibe, además visitas de grupos de

---

<sup>61</sup> Artículo "Oferta académica Internacional" Instituto Matías Romero, SER, disponible en la pagina web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=174&Itemid=84](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=174&Itemid=84). 23 de julio del 2014, 18:06 pm.

estudiantes de instituciones de educación superior de todo el país, a los que se les informa sobre las estructura y funciones de la SRE, el SEM y el IMR.

**II.7.G.a Visitas Académicas.-** El Programa de Visitas Académicas del Instituto Matías Romero se ofrece a instituciones de educación superior. Durante el transcurso de las mismas, generalmente de alrededor de dos horas de duración y realizadas preferentemente por las mañanas, se proporciona a los estudiantes información general acerca de la estructura y principales funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores; especialmente las relativas al Instituto Matías Romero. Asimismo, se aporta un breve panorama sobre el Servicio Exterior Mexicano, que incluye una descripción de su estructura orgánica, los requisitos y proceso de ingreso, así como las funciones que éste desempeña. Como una actividad opcional se ingresa a la Bóveda de Tratados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en Tlatelolco, la cual custodia los Tratados Internacionales celebrados por México desde el inicio de su vida independiente hasta nuestros días.<sup>62</sup>

<b>Estadística de las Visitas Académicas</b>
Durante 2014 de enero a junio se han recibido a 30 grupos de estudiantes procedentes de diversas instituciones educativas del país. En total, se han atendido a 1135 alumnos.
Durante 2013 se recibieron a 57 grupos de estudiantes procedentes de diversas instituciones educativas del país. En total se atendieron a 2,205 alumnos.
Durante 2012 se recibieron a 68 grupos de estudiantes procedentes de diversas instituciones educativas del país, atendiendo a un total de 2,868 alumnos.
Durante 2011 se recibieron a 65 grupos de estudiantes procedentes de diversas instituciones.
Durante 2010 se recibieron a 50 grupos de estudiantes procedentes de diversas instituciones educativas del país. En total atendimos a 2088 alumnos.

*Ilustración 1.- Estadísticas de Visitas académicas guiadas al Instituto Matías Romero., durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y lo que transcurre a Junio del 2014.*

<sup>62</sup> Artículo “Visitas Académicas”, Instituto Matías Romero, Secretaria de Relaciones Exteriores; disponible en sitio web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&Itemid=14](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=14), 23 de julio del 2014, 05:42 am.

**II.7.G.b Publicaciones.**- Con espacio propio en el mundo editorial especializado en asuntos internacionales, el IMR ha conformado un rico acervo bibliográfico con la aportación de académicos nacionales, extranjeros, y funcionarios de la cancillería que, desde una óptica plural, han analizado la política exterior mexicana y los temas de actualidad internacional.

Dos objetivos animan al área de publicaciones: difundir el conocimiento sobre el espacio internacional y, por tanto, el papel de México en el mismo, para así, contribuir a la actualización permanente de los miembros del SEM y otros funcionarios de la cancillería.

En 1983 surge La *Revista Mexicana de Política Exterior* (RMPE), desde entonces, y hasta la fecha se sigue publicando que de manera cuatrimestral, en ella se reúnen ensayos, testimonios, entrevistas y reseñas. Gracias a la riqueza y la variedad de sus contenidos, la RMPE se ha convertido en una referencia reconocida en las esferas diplomáticas y académicas. Con el fin de hacerla más accesible a sus lectores, a partir de Marzo del 2013 puede consultarse en su versión electrónica <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/> y a través de la página del IMR.<sup>63</sup>

En 1995, la serie de cuadernos del entonces IMRED inició su segunda época con el sello Cuadernos de Política Internacional. Esta colección reúne estudios, ensayos críticos y ponencias presentados en conferencias, seminarios y diplomados de relevancia para México, o la obra de un autor o de un colectivo. Ejemplo de ello son los títulos: *Quince años de México en la OCDE y mexicanos en el exterior. Trayectorias y perspectivas (1990-2010)*.

Estos cuadernos podrán, en ocasiones, integrarse como números especiales de la *Revista Mexicana de Política Exterior*.

---

<sup>63</sup> Artículo “Revista Mexicana de Política Exterior en México”, Instituto Matías Romero SER, disponible en sitio web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=79&Itemid=18](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=18), 23 de julio del 2014, 06:02 Pm.

Por su parte, la serie de apuntes de Política Exterior está conformada con publicaciones de corta extensión, que se ocupan de temas de interés coyuntural para los funcionarios de la SRE. En la actualidad en la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores están disponibles 18 cuadernos de Política Exterior.<sup>64</sup>

La colección Historia Oral de la Diplomacia Mexicana recupera y difunde los testimonios y las experiencias profesionales de ex cancilleres y embajadores en retiro. Entre sus volúmenes se encuentran, por ejemplo, *Gilberto Bosques: el Oficio del gran negociador*, *Manuel Tello: Por sobre todas las cosas México*, y *Antonio Icaza: La alegría de servir*. El IMR ha obras de régimen de coedición con Instituciones Académicas. Mismas que pueden ser adquiridas en las librerías del IMR.<sup>65</sup>

Desde el 2012, el IMR realiza anualmente la Feria del libro de las Relaciones Internacionales, en la que participan representantes de casas editoriales e instituciones académicas de prestigio que ponen a disposición del público sus novedades bibliográficas. La feria ha sido visitada por más de 1500 personas, quienes además de entrar en contacto con las casas editoriales, asisten a presentaciones de obras de la actualidad y actividades artísticas y musicales.

**II.7.G.c Medios electrónicos.-** La página de Internet <http://imr.sre.gob.mx/> ofrece información general sobre el instituto y su publicaciones y permite el acceso a la versión de la *Revista Mexicana de Política Exterior* y al programa de radio. En ella se dan a conocer convocatorias de diversas entidades académicas.

---

<sup>64</sup> Artículo Cuaderno de política exterior, Instituto Matías Romero, Secretaria Relaciones Exteriores, disponible en sitio, [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=78&Itemid=16](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=78&Itemid=16), 23 de julio del 2014, 09:41 pm.

<sup>65</sup> María Constanza García Colomé, Folleto "Instituto Matías Romero" Publicado por el Instituto Matías Romero de la SER, México. 2013.

Desde el 2008, la sección “Este mes en el IMR” divulga actividades del Instituto en la Secretaría de Relaciones Exteriores y la red de sus representaciones diplomáticas y consulares en el extranjero.

Desde 1992, el espacio radiofónico *Las Relaciones Internacionales de México* llega a su audiencia por medio de radio UNAM, en el 860 de amplitud modulada (AM), los martes a las 9:30 horas, y por internet en las direcciones de [www.radiounam.mx](http://www.radiounam.mx) y [www.sre.gob.mx/imr](http://www.sre.gob.mx/imr).

Las entrevistas son retransmitidas por radiodifusoras de diversas áreas del país. En el programa se entrevistan a funcionarios de la cancillería, académicos nacionales, extranjeros y dignatarios de visita en México, que disertan sobre temas de actualidad internacional.

*II.7.G.d Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores o Museo de la Cancillería.-* Fue inaugurado en el año 2011, es un espacio múltiple donde de la misma manera se exponen temas de la historia de las relaciones internacionales de México, se difunden obras de creadores de artes plásticas y se apoya a la promoción cultural y la diplomacia pública de otros países. El museo promueve e incrementa las colecciones del patrimonio histórico y artístico de la Federación, bajo custodia de la SRE.

El Museo de la Cancillería ha albergado diversas exposiciones, entre ellas, naturaleza fragmentada: arte contemporáneo, África: naturaleza y tradición; Haití: historias y sueños; México y Filipinas: identidad compartida, Contadora; evitar la guerra; Ciudades Mexicanas patrimonio mundial de la humanidad; Cause blanco, y campo unificado: la frontera.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> María Constanza García, Folleto “Instituto Matías Romero”, publicado por el INSTITUTO MATÍAS ROMERO de la SER, México 2013.

**II.7.H Marco Jurídico Legal del Instituto Matías Romero.-** La actividad del IMR está regulada por un amplio Marco Jurídico. Sin embargo, su campo de acción tiene fundamento en tres ordenamientos fundamentales; *La ley Servicio Exterior Mexicano* (LSEM, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de enero de 1994, última reforma publicada el 9 de abril de 2012) y su *Reglamento* (RLSEM, DOF, 23 de agosto del 2002, última Reforma publicada el 15 de octubre del 2012), y *El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores* (RISRE,DOF, 8de enero de 2009, última reforma publicada el 12 de noviembre del 2012.<sup>67</sup>

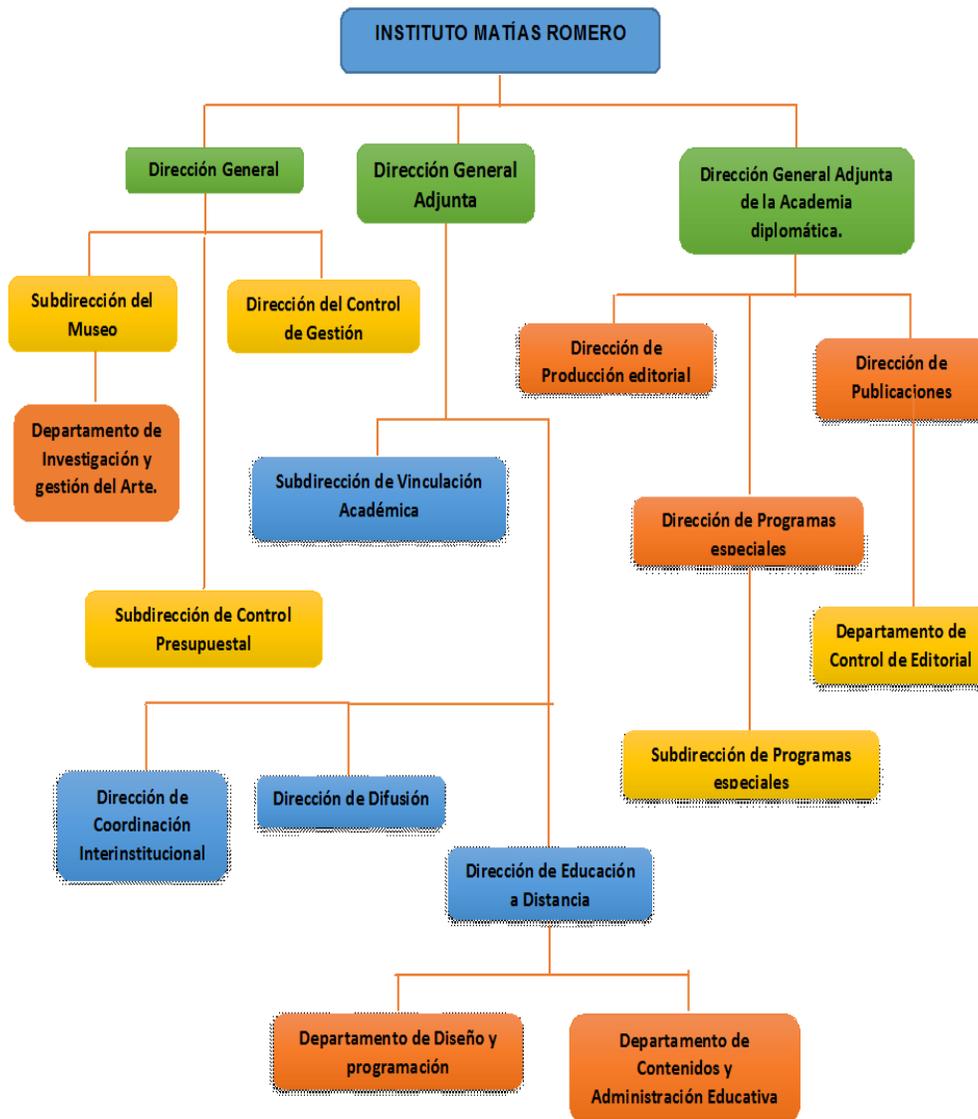
Es importante señalar que el Instituto Matías Romero también cuenta con un *Manual de Procedimientos* para la contratación de cursos y eventos de difusión, formalizado en 2009 en un Manual de Organización del Instituto Matías Romero. Además es menester destacar que el IMR también rige a su personal por medio del Código de conducta el cual aplica para todos los funcionarios del SEM y de la Cancillería. Véase <http://www.sre.gob.mx/index.php/cancilleria/codigo-de-conducta>, para consultar el formato digital del código de conducta mencionado.

### **II.7.I Estructura Orgánica del Instituto Matías Romero.-**

---

<sup>67</sup> Para más Información, consultar Anexo I de Marco jurídico legal.

Ilustración 2.- Organigrama del Instituto Matías Romero, para el año 2014. Proyecto del Manual de Organización del IMR para el año 2014.



De la Organización del Instituto Matías Romero podemos denotar que su estructura es demasiado compleja y completa a la vez, es por ello que el Instituto ha respondido favorablemente a la demanda que ha exigido el contexto actual en cuanto a la formación de los servidores públicos de la diplomacia y otras funciones que le corresponden.<sup>68</sup>

<sup>68</sup> Para mayor explicación de los objetivos y funciones de cada una de las direcciones, subdirecciones y departamentos que conforman el IMR, consultar el Anexo II.

**II.8 Las sedes del Instituto Matías Romero.-** Joyas arquitectónicas de valor histórico han hospedado al Instituto Matías Romero durante su existencia.<sup>69</sup>

La Aduana del Pulque de Peralillo comenzó a operar en 1753 tras las reformas fiscales impulsadas por el virrey Conde de Revillagigedo. Era una de las 19 entradas por las cuales ingresaban toda clase de mercancías y personas a la ciudad de México y en donde los impuestos respectivos se cobraban de manera directa.

En 1931 fue declarado monumento nacional. Entre 1963 y 1972 albergó a tres escuelas, así como al Sindicato de la Industria de la Radiodifusión y al Departamento de Asuntos Agrarios. En 1973 quedó a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que sirviera de asiento al recién creado Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos (IMRED).

A finales de 2006, y por un espacio de casi cuatro años, el IMR se mudó al llamado Edificio Triangular de la SRE, en la colonia Guerrero, obra del arquitecto Teodoro González de León.

Desde 2010 su sede es el antiguo oratorio dedicado a San Felipe Neri, construido en la segunda mitad del siglo XVIII en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que comparte con la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como tantos otros edificios de la era colonial, éste experimentó múltiples vicisitudes. Su primera propietaria fue la orden jesuita. En 1767 quedó en completo abandono y al año siguiente sufrió la embestida de un terremoto que destruyó una parte del edificio. Se convirtió entonces en hogar de huérfanos y niños desamparados. Entre principios del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX fue caballeriza, bodega, vivienda particular y taller mecánico. Su restauración definitiva llegaría alrededor de 1970 para hospedar las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> María Constanza García, Folleto “Instituto Matías Romero”, publicado por el IMR de la SER, Reproducciones y materiales S.A de C.V, México, 2013.

<sup>70</sup> Artículo “Las sedes” Instituto Matías Romero de la SER, disponible en la pagina web: [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=199&Itemid=98](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=199&Itemid=98), 23 de julio del 2014.

**II.9 Biografía de Matías Romero.-** Defensor del liberalismo económico, tenaz, astuto, hábil, incisivo, pero a la vez conocedor de los límites que impone la diplomacia, Matías Romero Avendaño nació en 1837 en el estado de Oaxaca. Estudió leyes y en 1855 ingresó al ministerio de Relaciones Exteriores como colaborador, es decir, sin cobrar sueldo alguno, en calidad de Suplente.

Tenía 22 años cuando llegó a Washington para trabajar al lado de José María Mata. Eran los tiempos en que el gobierno de Juárez buscaba el reconocimiento de Estados Unidos, que veía con desconfianza la guerra entre liberales y conservadores. Matías Romero no tardaría en convertirse en encargado de negocios con la encomienda de fortalecer los lazos de amistad y cooperación con el régimen de James Buchanan, asegurar apoyos sustanciales para la causa liberal, frenar las ambiciones expansionistas de los estados sureños, promover una actitud más firme del Congreso estadounidense ante la amenaza de una intervención europea, alentar la ratificación del Tratado McLane-Ocampo<sup>71</sup> — firmado el 1 de diciembre de 1859— y obtener créditos y armamento para las fuerzas juaristas.

Romero formó parte del círculo de colaboradores más cercanos del presidente Juárez, al que pertenecieron Sebastián Lerdo de Tejada, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, José María Iglesias y Manuel Ruiz. Desde 1861 y hasta 1867, Matías Romero sostuvo más de cincuenta encuentros con William Seward, secretario del Departamento de Estado. En 1861, Juárez decretó la suspensión del pago de la deuda externa y los mayores acreedores —Inglaterra, Francia y España— celebraron una convención en Londres que dispuso el envío de una expedición punitiva para exigir los pagos pendientes. Ante esta situación Matías Romero solicitó su traslado a México, pero no fue sino hasta el 16 de julio de 1863 cuando se autorizó que dejara su cargo como encargado de negocios en Washington. A su regreso a México, Juárez lo nombró coronel y lo asignó al Estado Mayor del general Porfirio Díaz; sin embargo, él no estaba hecho para la

---

<sup>71</sup> Tratado de Tránsito y Comercio, fue un acuerdo entre los Estados Unidos y el gobierno liberal de México, encabezado por Benito Juárez, firmado en el puerto de Veracruz en México.

carrera militar, sino para la diplomacia. Dos meses más tarde regresó a Washington como ministro extraordinario y plenipotenciario de México. La guerra civil desangraba a Estados Unidos. Aun así, retomó sus gestiones ante el Senado, la Cámara de Representantes y la Casa Blanca.<sup>72</sup>

Escribió cartas, publicó artículos, ensayos y editoriales, distribuyó folletos e informes estadísticos con el propósito de que la opinión pública respaldara a la causa juarista y comprendiera la importancia de que Estados Unidos le diera su respaldo. Mientras tanto, las tropas mexicanas intentaban contener al poderoso ejército francés

En octubre de 1867, volvió a México. Juárez lo puso al frente de la Secretaría de Hacienda. Matías Romero no fue un teórico, sino un economista ejecutivo y práctico que confió en el desarrollo de los sectores productivos más sólidos. Se diría que llevó al terreno económico lo que Juárez hizo en lo político: centralizó y robusteció el nacionalismo financiero, con lo que favoreció la creación de un mercado interno y atrajo capital extranjero. Ejerció, además, una supervisión y un control estrictos del gasto público. Empujado por su mala salud, en 1872 renunció a su despacho e inició un largo viaje por el sureste del país. Con la llegada de Porfirio Díaz al poder, retomó su cargo de secretario de Hacienda.

En 1880 pidió licencia para trasladarse a Nueva York, donde permaneció seis meses, durante los cuales renovó sus antiguos contactos, entre ellos con el general Ulysses Grant<sup>73</sup>, con quien firmaría un nuevo tratado comercial el 20 de enero de 1883. Entre 1892 y 1893, volvió a dirigir la Secretaría de Hacienda y, entre 1893 y 1898, sirvió como ministro plenipotenciario en Washington. Le tocó elevar el rango de la representación diplomática en el vecino del norte a nivel de embajada. Fue, de este modo, el primer embajador de México en Estados Unidos. Apenas disfrutó su nombramiento, pues una apendicitis acabó con su vida unos meses más tarde, el 30 de diciembre de 1898, cuando tenía 61 años.

---

<sup>73</sup> Ulysses Grant fue el décimo octavo Presidente de los Estados Unidos (1869–1877).

Sin lugar a dudas Matías Romero Ostento los mejores atributos que un diplomático puede poseer; patriotismo, lealtad, honestidad, alto sentido del deber y permanente dedicación. Supo adaptarse en realidades que le toco vivir y valerse de las oportunidades y medios que las circunstancias le ofrecieron para cumplir su misión. Es por eso que el Instituto Matías Romero lleva su nombre, porque en él se busca hacer honor a sus cualidades y, con base en ellas impulsar el carácter y espíritu diplomático para que las nuevas generaciones del SEM enfrenten tal como lo hizo Matías Romero, los retos que tiene ante sí nuestro país en la escena internacional.<sup>74</sup>

## II.10 Significado de la Insignia del Instituto Matías Romero



Ilustración 3.-Cuauxicalli <http://www.thinglink.com/scene/522482167448600576>

Representa al Dios Tonatiuh (Dios del Sol) por su nahual, Águila. Representa al Dios Tetzcatlipoca, por su nahual "El Jaguar". La dualidad de los Dioses Tetzcatlipoca y Tonatiuh simboliza el día y la noche, así como a los caballeros Águila y caballeros Tigre. En esta cultura los caballeros Águila y Tigre eran los guerreros que velaban por los intereses de la sociedad.

---

<sup>74</sup> Artículo Biografía de Matías Romero, IMR de la SER, disponible en la pagina web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=3&showall=1](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=3&showall=1), 23 de julio del 2014, 11:38 pm.

Cuauxicalli, mejor conocida como la vasija donde se ponía el corazón de la víctima que era ofrecida al Dios Xiuhtecuhtli. El sacrificio se realizaba con cinco sacerdotes. Cuatro de ellos sujetaban al sacrificado, mientras que el quinto se encargaba de darle un golpe en el pecho, sacando de esta manera el corazón. La cultura Azteca realizaba estos sacrificios como ofrenda a los Dioses, garantizando la fertilidad de sus tierras y la prosperidad de la sociedad.

La base del símbolo es una vasija, misma que representa a la cancillería al ser descubierta en excavaciones de la construcción del edificio de Tlatelolco. De 1966 al 2005 la secretaria de las relaciones exteriores, estuvo ubicada en la plaza de las tres culturas, misma que demuestra la herencia prehispánica, colonial y el México moderno.<sup>75</sup>

**II.11 Perfil de un diplomático en el siglo XXI.-** Para alcanzar sus objetivos de proteger el interés de su estado, sus buenas relaciones y promover el bien común, el diplomático cuenta con cinco facultades que le reconocen el derecho y la costumbre internacionales.

Se trata de actividades de representar, negociar, proteger, informar y divulgar sobre sus modalidades en la era de la globalización.

Los conductos por los que se rige la actividad diplomática resultan vigentes y han demostrado una enorme capacidad de adaptabilidad a las nuevas circunstancias. No obstante su regulación jurídica, es decir el derecho diplomático resulta deficiente y en algunos casos obsoleta. Su práctica depende de los principios de cada nación de su potencial económico, político y militar, de sus tradiciones, de sus ambiciones; en suma de su propia visión y filosofía del mundo.

El nuevo diplomático ha perdido mucho el trato preferencial que su responsabilidad le confería; cada gobierno interpreta las viejas convenciones sobre la materia y actúa en consecuencia. El propio principio de reciprocidad,

---

<sup>75</sup> Cuauxicalli; Secretaria de las Relaciones Exteriores @imatiasromero  
<http://www.thinglink.com/scene/522482167448600576>, 24 de julio del 2014.

piedra angular de la diplomacia, ha perdido gran parte de sus efectos, ya que la situación económica y social interna de varios estados que lo aplican entre si es cada vez más distinta.

Dentro de la diplomacia mexicana, México desarrolla un papel destacado dentro del concierto de naciones. Sus dimensiones, su interacción con otros estados, bloques y áreas, su influencia regional en temas específicos, y sus inherentes atributos, le conceden un papel relevante y una particular responsabilidad consigo mismo y con el resto de sus vecinos cercanos y distantes.

La política exterior mexicana ha basado sus acciones internacionales, durante los últimos años, sobre dos ejes específicos: el de apertura y el de la diversificación. México es ya un país abierto al mundo, busca ahora diversificar sus relaciones y guardar equilibrios tan necesarios ante vecindades tan desiguales.

¿Hacia dónde encaminarnos? Nuestra diplomacia deberá lograr edificar puentes de diálogo político con nuevos interlocutores, reforzar los existentes, construir nuevas y mayores vías de intercambio económico, así como de promoción cultural; deberá en suma, concluir la gran construcción que representa la verdadera diversificación política y económica, con socios estratégicos incluso no convencionales.

Vale la pena aclarar que aunque la diplomacia es un gran instrumento, en sí misma no es la fuente de la decisión. Su eficacia, su utilidad, dependerán de la calidad e inteligencia con la que se diseñe la política exterior; de la claridad y visión de sus objetivos, acciones, estrategias, proyecciones y perspectivas, es por ello que el rumbo debe estar definido.

Nuestra creciente acción internacional demanda, por otra parte, una cancillería fortalecida en todos los sentidos. Su estructura y funcionamiento deberán corresponder fielmente a la nueva presencia del país en el ámbito mundial, contando con los recursos necesarios para impulsar una diplomacia concertada y efectiva.

El perfil del nuevo diplomático tendrá que ser, en cuanto a atributos personales, un individuo con seguridad en sí mismo, capacidad analítica y de síntesis de situaciones cotidianas, personales, familiares y sociales; una importante capacidad de adecuación a nuevas condiciones de vida, de trabajo, así como a lo inesperado, contar con una gran sociabilidad, es decir tener una manera fácil de entablar relaciones con personas o grupos distintos, practicar hábitos como la lectura, los deportes y otros que ayuden a mantener el cuerpo y la mente en forma.

En cuanto a atributos profesionales se refiere, debe contar con una sólida preparación académica, haber aprendido a trabajar de manera individual y en grupo, acumular el mayor número de experiencias profesionales posibles, se requiere a una persona con alto sentido de la organización y la disciplina. Podría decir que el mejor diplomático será aquel que en su trabajo cotidiano pueda distinguirse por la profundidad de su análisis, por la sencillez y riqueza de su lenguaje oral y escrito.

Además el perfil del diplomático ideal debe contar con otros atributos como lo son un verdadero amor por su país, orgullo de sus raíces, profundo interés por los temas, las materias y las actividades profesionales que tiene que atender; un gran respeto por otras ideologías, creencias y costumbres.

Sin duda ese perfil no podría estar completo si no se agregara un espíritu aventurero y una gran necesidad de aprendizaje general.<sup>76</sup>

Trazos del perfil diplomático del siglo XXI según Miguel Ángel Ochoa Brun;<sup>77</sup>

1. Que sepan combinar el irrenunciable recurso inherente con los conocimientos que adquieran en su formación primero en la práctica.

---

<sup>76</sup> Alfredo Pérez Bravo, *Grandes cambios de nuestros tiempos y sus efectos en la práctica diplomática*. Revista Mexicana de Política Exterior octubre-diciembre de 1994, Secretaria de Relaciones Exteriores, México 1994, pp.21-22.

<sup>77</sup> Miguel Ángel Ochoa Brun, Embajador de España, doctor en Filosofía y Letras, y Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid.

2. Que sepan preservar el carácter profesional de su tarea y la propia peculiaridad, que es esencial y que les confiere una personalidad específica entre los servidores del estado.
3. Que aprovechen los datos de la especialización y de la experiencia, pero que no se dejen atar por ellos, ni renuncien a actuar con la capacidad de iniciativa que proporciona la visión general de las cosas.
4. Que no tenga nunca miedo a revestirse de la dignidad del estado que representan, que es su patria, pero que ni menosprecien con ello la dignidad de los demás estados, ni olviden sobre todo la dignidad del hombre.
5. Que tengan presente que, si bien es cierto que el mundo ha cambiado, no lo es menos que seguirá cambiando y que los avanzados innovadores de hoy quizá se conviertan en los recalcitrantes de mañana.
6. Que no olviden que la mejor manera de acomodarse al cambio es preservar la esencia de las cosas y no sacrificarlas a accidentes pasajeros.
7. Que no se aferren, pues, a métodos ya inservibles, pero que tampoco se dejen llevar a improvisaciones precipitadas o seducir por innovaciones tal vez innecesarias.
8. Que sepan que en su tarea los han presidido muchos, y que muchos los seguirán.
9. Que sepan que no deben renunciar ciegamente a las formas del pasado.
10. Que estén prestos a no limitarse a simplemente ejecutar, sino también sepan sugerir, aconsejar, analizar.
11. Que al defender los intereses de su propia nación busquen conciliarlos con los de las demás, porque armonizar es propio de embajadores,

12. Que no olviden que su principal tarea es aprender a tocar la violencia por la comprensión; la confrontación por la negociación, el desafuero por el derecho; la destemplanza por la cortesía.

13. Que sean puente de dialogo, que traten siempre de ser mensajeros de la paz.<sup>78</sup>

**II.12 El Servicio Exterior Mexicano.-** De acuerdo con la Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículo 1, el servicio exterior es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado encargado de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El mismo artículo señala que el Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de la política exterior que señale el Presidente de la República.<sup>79</sup>

**II.12.A La Integración del Servicio Exterior Mexicano.-**De acuerdo con el artículo 3° de la Ley del servicio Exterior Mexicano (LSEM), el servicio exterior se integra por personal de carrera, personal temporal y personal asimilado y corresponde las ramas diplomático consular y técnico-administrativa.

La rama diplomático- consular según el artículo de la mencionada ley; comprende los siguientes rangos; Embajador, Ministro, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer secretario y Agregado Diplomático.

La rama técnico- administrativo que es la otra a la que se dedica a formar el IMR, según el artículo 5° de la LSEM comprende los siguientes rangos; Coordinador

---

<sup>78</sup>Miguel Ángel Ochoa Brun, *Cambios de la diplomacia moderna*. Revista Mexicana de Política Exterior octubre-diciembre de 1994, Secretaria de Relaciones Exteriores, México 1994, pp.45-46.

<sup>79</sup> El Servicio Exterior Mexicano, disponible en pagina web:

[http://imr.sre.gob.mx/?option=com\\_content&view=article&id=8&Itemid=198](http://imr.sre.gob.mx/?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=198)

Administrativo; Agregado Administrativo "A", Agregado Administrativo "B", Agregado Administrativo "C", Técnico administrativo "A", técnico Administrativo "B", Técnico Administrativo "C".

Es necesario explicar que el personal de carrera es permanente y su desempeño se basa en los principios de preparación, competencia, capacidad y superación constante, a fin de establecer un servicio permanente de ejecución de política exterior de México. Los miembros de carrera del Servicio Exterior podrán encontrarse, durante su pertenencia a éste, en alguno de los siguientes puestos: en activo, homologados, comisionados, conforme al artículo 18 de la LSEM (comisionados temporalmente en otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal u otras entidades públicas federales; en los Poderes Legislativo o Judicial y en instituciones de educación superior o en organismos internacionales), en licencia o en disponibilidad.

La administración de rangos, plazas y estructura del Servicio Exterior Mexicano se encuentra regulada en las disposiciones de la LSEM y su respectivo reglamento.

De esta misma manera para dar explicación a lo que es el personal temporal, el artículo 7 de la LSEM nos señala que es el designado por acuerdo del Secretario. Dicho personal desempeña funciones específicas en una adscripción determinada y por un plazo que no excederá a los 6 años, al término del cual sus funciones cesaran automáticamente. Los así nombrados no forman parte del personal de carrera del Servicio Exterior ni figuran en los escalafones respectivos, el personal temporal deberá de cumplir con los requisitos que marca la ley y sus nombramientos se harán, cuando sea posible, en plazas que no pertenezcan al Servicio Exterior de Carrera.

Y por otro lado el personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la administración Pública Federal u otra autoridad competente con cargo a su propio presupuesto, Cuando la Secretaria considere prudente la solicitud dicho personal será acreditado con el

rango que ésta determine y su asimilación al SEM solo tendrá efectos durante el tiempo que dure la comisión conferida.

El personal asimilado estará sujeto a las mismas obligaciones que los miembros del personal de carrera del Servicio Exterior y las dependencias o entidades que hayan solicitado su asimilación serán las únicas responsables de los actos realizados por sus representantes. Asimismo, estará comisionado en el extranjero bajo la autoridad del jefe de la misión diplomática o representación consular correspondiente, a quien deberá informar de sus actividades y atender las recomendaciones que formule sobre sus gestiones, especialmente por lo que se refiere a las políticas generales y las prácticas diplomáticas o consulares.

La secretaria determinara los casos en que el personal temporal o asimilado deba acudir a cursos de capacitación en el Instituto Matías Romero, antes de asumir cargo en el extranjero.

De acuerdo a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, la Secretaria deberá mantener y gestionar ante las autoridades correspondientes, que la estructura de las plazas en los diferentes rangos permita una adecuada movilidad escalonaría, de tal modo que se mantenga una pirámide ascendente entre los rangos de agregado diplomático y Ministro.

**II.12.B La Organización del Servicio Exterior Mexicano.-** En el país extranjero, los miembros del Servicio Exterior mexicano desempeñaran indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La secretaria fijara las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

Es por ello que de acuerdo al artículo 11 de la LSEM, La Secretaría vigilará que la adscripción en el extranjero y en México del personal de carrera se ajuste a una rotación programada, asegurándose que, sin excepción, ningún miembro de éstas permanezca fuera del país o en la Secretaría más de ocho años continuos.

La Comisión de personal a sugerencia de la Subcomisión de Rotación, recomendará al Secretario los traslados que por necesidades del servicio se deban llevar a cabo fuera del programa de rotación anual, procurando que el personal de la rama diplomático-consular no permanezca menos de dos años, ni más de seis en una misma adscripción en el exterior.

Los miembros de la rama técnico-administrativa podrán permanecer en una misma adscripción un máximo de ocho años.

Para esto el Reglamento de La ley del Servicio Exterior Mexicano, establece las modalidades de la rotación del personal de carrera, a fin de favorecer una equilibrada rotación entre áreas geográficas diversas y evitar dos adscripciones continuas de vida difícil o de pronunciada carestía. Además de ello también para los programas de rotación, aunando las necesidades del servicio, habrá de tomarse en cuenta las especialidades profesionales, los conocimientos de idiomas y la integración familiar y del personal del servicio exterior.

El artículo 11-Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano señala lo siguiente: Las recomendaciones de traslado serán presentadas a la Comisión de Personal por la Subcomisión de Rotación. Esta Subcomisión se integrará por:

- I. El Presidente de la Comisión de Personal;
- II. El Director General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- III. El Director General del Instituto Matías Romero, y
- IV. Dos funcionarios del Servicio Exterior con rango mínimo de consejero, propuestos por el Presidente de la Comisión de Personal y aprobados por el Secretario.

La Secretaría dará a conocer anualmente, a través del Instituto Matías Romero, las oportunidades de capacitación y preparación académica disponibles para los miembros del Servicio Exterior en México y en el extranjero, así como sus requisitos.

Los aspirantes que satisfagan los requisitos correspondientes a dichas oportunidades deberán presentar sus candidaturas a la Subcomisión de Rotación, misma que después del análisis del expediente y requisitos de los interesados resolverá lo conducente.

Es necesario explicar que las misiones diplomáticas de México ante gobiernos tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

**II.12.C Embajadores y cónsules generales.-** Las funciones permanentes del servicio exterior mexicano que son desempeñadas por las misiones diplomáticas y representantes consulares.

La rama diplomática está integrada por las misiones diplomáticas que se denominan embajadas<sup>80</sup>; comprende a embajadores extraordinarios y plenipotenciarios, ministros, consejeros, primeros, segundos y terceros secretarios.

La rama consular comprende las oficinas de consulados generales<sup>81</sup>, consulados particulares, agencias consulares<sup>82</sup> y consulados honorarios<sup>83</sup>; el orden jerárquico de los funcionarios comprende primeramente a los cónsules generales, cónsules consejeros, cónsules de primera, de segundo, de tercero, cuarta y vice-cónsules.

➤ El personal de carrera que labora dentro de la rama diplomática y la rama consular son empleados intérpretes, traductores y cancilleres.

---

<sup>80</sup> Artículo 1-BIS de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: Fracc. X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político

<sup>81</sup> Artículo 1-BIS de la LSEM; se entenderá por: Fracc.XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción.

<sup>82</sup> Artículo 1-BIS de la LSEM; se entenderá por: XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada.

<sup>83</sup> Artículo 1-BIS de la LSEM; se entenderá por: XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas

Tanto los funcionarios como los empleados de carrera deben ser mexicanos por nacimiento e ingresar al servicio exterior, los primeros por concurso de oposición y los segundos por riguroso examen.

- El personal temporal; pertenecen a este grupo las personas que son designadas por el presidente de la república, para ocupar como su nombre lo dice temporalmente cargos con rango inferior al de embajador o cónsul general, en las condiciones previstas por el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Personal asimilado. Lo conforman los agregados civiles, navales, aéreos, consejeros y agregados técnicos, cuyos nombramientos han sido gestionados por la secretaria o departamento del estado por organismo público. Mientras dura su comisión, se les asimila al servicio exterior con calidad diplomática.
- Personal honorario. Esta formados por los cónsules y vice-cónsules honorarios, que son nombrados por la SRE, quien los escoge de una terna de candidatos que le envían las embajadas o los consulados generales, no ocupan puestos presupuestales y la designación puede recaer en mexicanos o en extranjeros.
- Personal auxiliar. Lo conforman los empleados auxiliares que son nombrados por los titulares de las oficinas en donde presten sus servicios, con anuencia de la SRE y pueden ser mexicanos o extranjeros.

Entre las facultades del presidente de la república en el artículo 89 fracción II, III Y XVI de la constitución, este tiene facultades para designar al personal del servicio exterior mexicano, nombra a ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del senado y para remover los citados agentes.

El ejercicio de las facultades que se le atribuyen al presidente de la república mexicana son verificadas a través de la SRE, la que somete a la consideración del primer mandatario, los nombres y antecedentes de los funcionarios de carrera con antigüedad mínima de 5 años, como ministros o cónsules consejeros, para

ocupar las plazas vacantes; sin embargo, el presidente puede designar a personas que no sean miembros del servicio exterior para que ocupen los puestos mencionados.

Independientemente de que un funcionario de carrera sea designado Embajador o Cónsul General, el Presidente de la República podrá removerlo libremente en los términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera, a menos que la separación ocurra por destitución.

Artículo 41 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano se refiere a las obligaciones que se hacen extensivas a los miembros del servicio exterior mexicano en todas sus categorías en las que destacan:

- Representar a México en el estado ante cuyo gobierno estén acreditados y velar por el prestigio del país. Proteger los derechos e intereses de México y los mexicanos´
- Promover la amistad, comprensión, mantener y promover las relaciones comerciales. Vigilar que se cumplan las obligaciones internacionales, especialmente en lo que se refiere a tratados y convenciones de los que México sea parte, así como guardar discreción absoluta sobre los asuntos oficiales.
- Las funciones propias que desarrollan los miembros de la rama diplomática son de carácter eminentemente político y su actuación queda sujeta a las instrucciones expresas de la secretaria de relaciones exteriores.

De entre las funciones específicas de la rama consular , compete en términos generales, fomentar el intercambio comercial con nuestro país, ejercer funciones de oficiales de registro civil en actos que conciernen a los mexicanos, ejercer funciones notariales para actos y contratos que deban surtir efectos en México, impartir protección a los mexicanos residentes en sus respectivas jurisdicciones , actuar como auxiliares de los jueces de la república y de los agentes del ministerio público federal, legalizar firmas, expedir certificaciones sobre la existencia de leyes

mexicanas, efectuar certificaciones sobre la existencia de sociedades extranjeras, ejecutar actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegados de las demás dependencias del ejecutivo, en los casos previstos por las leyes o por órdenes expresas de la SRE, Cooperar con las misiones diplomáticas.

A los cónsules y vice-cónsules honorarios les corresponde actuar como delegados de las dependencias del ejecutivo, en las condiciones que determine la SRE, Legalizar firmas y ejecutar los actos y comisiones que les encomiende la citada dependencia del ejecutivo.

Los miembros del servicio exterior mexicano solamente pueden actuar dentro de la jurisdicción asignada a cada oficina.

Los consulados generales ejercen funciones propiamente consulares en sus distritos y funciones administrativas y de inspección en los consulados de carrera, agencias consulares y consulados honorarios comprendidos dentro de su jurisdicción.

Las relaciones de las oficinas consulares con las autoridades gubernamentales del país donde estén establecidas. Los consulados generales deben dirigirse por conducto de la embajada de México, a los jefes de estado, cámaras legislativas, los demás poderes, ministros y secretarios de estado del país donde se encuentren establecidos. Solamente que no exista representación diplomática, pueden tratar directamente con dichas autoridades.

Los consulados de carrera y los honorarios, efectúan ese trámite por conducto del consulado general del que dependen, para que este lo dirija a la embajada,

Las oficinas consulares, tanto de carrera como de honorarios, tratan directamente con las autoridades gubernamentales de su jurisdicción y lo hacen también con las otras jurisdicciones, en cuyo caso, tratándose de los consulados de carrera y honorarios, deben de dar aviso por escrito al consulado general del que dependan.

Las agencias consulares solamente pueden tratar con las autoridades locales, de acuerdo con la forma en que sean autorizadas por el consulado del que dependan.<sup>84</sup>

Los requisitos para ser designado Embajador o Cónsul General están señalados en el artículo 20 de la LSEM: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.

Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad.

En ocasión de una vacante de embajador o cónsul general y de conformidad con el artículo 19 LSEM<sup>85</sup>, el Secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carrera que, a su juicio, tengan los méritos y antigüedades necesarios.

Dentro del rango de Embajador habrá un máximo de diez plazas de Embajador Eminente, como distinción a los miembros de ese rango por su actuación destacada de servicio a la República en el ámbito de la política exterior.

El Presidente de la República podrá reconocer la dignidad de embajador emérito como culminación de una destacada y prolongada actuación de servicio a la

---

<sup>84</sup> Cecilia Molina Práctica consular mexicana, Editorial Porrúa, S. A México, 1970, Pag-15-21

<sup>85</sup> *Artículo 19* de la Ley de Servicio Exterior Mexicano.- Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de Embajadores y Cónsules Generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.

Independientemente de que un funcionario de carrera sea designado Embajador o Cónsul General, el Presidente de la República podrá removerlo libremente en los términos de la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera, a menos que la separación ocurra en los términos de la fracción II del artículo 57 de esta Ley

República en el ámbito de la política exterior. En ningún momento habrá más de cinco embajadores eméritos y serán designados de una lista de candidatos que satisfagan los siguientes requisitos:

I. Ser embajador, retirado o en servicio activo, que haya dedicado por lo menos 25 años al Servicio Exterior y se haya distinguido por haber ocupado cargos de importancia en el Servicio Exterior o en la Secretaría, por sus obras escritas sobre temas internacionales, o por haber prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales de México; o,

II. Haber sido funcionario del Servicio Exterior, por lo menos con diez años de servicio y haber ocupado el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores.

Los embajadores eméritos retirados tendrán como función atender las consultas que les haga el Secretario de Relaciones Exteriores.

La categoría de embajador emérito sólo podrá usarse en el ámbito interno y tendrá la compensación que fije el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ningún embajador podrá ser, a la vez, embajador eminente y embajador emérito.

#### **II.12.D La comisión del personal del Servicio Exterior Mexicano.-**

La comisión del personal en los términos de la ley del SEM y su reglamento, someterá al Secretario de las Relaciones Exteriores recomendaciones para el ingreso, reincorporación, ascensos, traslados, comisiones, disponibilidades, separaciones, retiro, sanciones administrativas y casos excepcionales de licencia de personal del Servicio Exterior Mexicano.

La Comisión de Personal contará con cuatro subcomisiones:

- a) Subcomisión de Ingreso;
- b) Subcomisión de Rotación;
- c) Subcomisión de Evaluación, y
- d) Subcomisión de Asuntos Disciplinarios.

Esta comisión según el artículo 27 de la LSEM se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Embajador de carrera del Servicio Exterior designado por el Secretario, quien la presidirá y deberá dedicarse de tiempo completo a las labores propias de su cargo. El presidente durará en su cargo un periodo no menor de un año, ni mayor de tres;

El presidente de la Comisión de Personal tendrá la representación legal de dicho órgano colegiado para efectos de juicios de amparo, de nulidad y federales. En caso de ausencia temporal del presidente de la Comisión de Personal, será suplido para tales efectos por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

- II. El Oficial Mayor de la Secretaría, quien suplirá al presidente en sus ausencias;
- III. El Director General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría, quien fungirá como secretario de la misma;
- IV. El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría; y
- V. El Titular del Instituto Matías Romero, y
- VI. Un representante de cada uno de los rangos desde Técnico-Administrativo "C" hasta Coordinador Administrativo y de Tercer Secretario hasta Ministro, adscritos a la Secretaría, que serán elegidos por sus pares para cubrir periodos de un año. Dichos representantes participarán exclusivamente cuando se trate de asuntos relacionados con el personal de la categoría que representan.

Los miembros de la Comisión no podrán participar a través de representantes o suplentes, con excepción del presidente quien podrá ser suplido por el Oficial Mayor.

En los casos en que la Comisión trate asuntos que incidan sobre el conjunto de los miembros del Servicio Exterior, ésta podrá, a través de invitaciones, asesorarse de personas ajenas a la Secretaría y al Servicio Exterior.

A propuesta de la Comisión, el Secretario expedirá las Reglas del Procedimiento de la Comisión de Personal.

**II.12.E Ingreso al Servicio Exterior Mexicano.-** El ingreso como funcionario de carrera a la rama diplomático-consular se realizará por oposición, mediante concursos públicos anuales que serán organizados en etapas eliminatorias y deberán contemplar los siguientes exámenes y cursos:

- I. Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales;
- II. Examen de español;
- III. Exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas;
- IV. Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior; y entrevistas;
- V. Exámenes médicos y psicológicos;
- VI. Cursos especializados en el Instituto Matías Romero, cuya duración no excederá de seis meses, y
- VII. Un periodo de experiencia práctica en la Secretaría cuya duración no excederá de seis meses.

La Comisión de Personal dará aviso oportuno al Secretario de las vacantes en el rango de agregado diplomático, a fin de que convoque a un concurso anual de ingreso para cubrir las e instale la Subcomisión de Ingreso.

La Subcomisión de Ingreso estará integrada por:

- A.** El Titular del Instituto Matías Romero, quien la presidirá;
- B.** Dos representantes de instituciones de educación superior, legalmente reconocidas, una de las cuales deberá tener establecida la carrera de relaciones internacionales, y la otra cuando menos carreras afines a esta última;
- C.** El Director General que tenga bajo su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior, quien actuará como secretario de la misma, y

D. Otra persona ajena a la Secretaría que tenga experiencia en recursos humanos.

La Subcomisión de Ingreso verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 32 y 33 de la Ley del SEM y organizará y calificará los exámenes de ingreso de las ramas diplomático-consular y técnico-administrativa del Servicio Exterior.

Quienes sean admitidos en el Instituto Matías Romero para ingresar a la rama diplomático-consular serán considerados, durante el tiempo que estudien en el mismo, como becarios y tendrán las percepciones que determine la Secretaría, así como durante su periodo de práctica en esta última.<sup>86</sup>

Transcurrido el periodo de los seis meses de cursos en el Instituto Matías Romero y los otros seis meses de experiencia práctica la Comisión de Personal evaluará su desempeño en la Secretaría para determinar si recomienda su nombramiento como agregado diplomático. Después de seis meses podrán ser ascendidos a terceros secretarios como resultado de la evaluación de su desempeño.

*Los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular deberán cumplir el siguiente perfil y con los requisitos que a continuación se enlistaran:*

#### Perfil

Este concurso está dirigido a jóvenes profesionistas con sólidos conocimientos de las relaciones internacionales y de las potencialidades de México y los mexicanos para proyectarlas en el exterior; con capacidad de adaptación a ambientes cambiantes, capacidad para atender situaciones complejas y de crisis, así como capacidad de resolución de problemas y amplia facilidad para expresarse oralmente y por escrito en español y en los idiomas extranjeros requeridos.

De acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la propia naturaleza del Servicio Exterior Mexicano, quienes ingresen a éste estarán

---

<sup>86</sup> [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8&Itemid=198&limitstart=3](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=198&limitstart=3)

dispuestos a desarrollar cualquier actividad requerida en las representaciones de México en el exterior, incluyendo los lugares considerados de vida difícil.

#### Requisitos

- I. Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;
- II. Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante;
- III. Tener buenos antecedentes;
- IV. Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones del Servicio Exterior;
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y
- VI. Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial.

Durante el Agosto del 2014 se lanzó la convocatoria con el fin de cubrir alrededor de treinta y cinco plazas en el rango de Agregado Diplomático.

El perfil y requisitos para ingreso como personal de carrera a la rama técnico-administrativa:

#### Perfil

- Jóvenes con formación mínima de nivel técnico con conocimientos en administración y contabilidad, con habilidad para el manejo de unidades administrativas complejas.

La administración a la que se refiere el párrafo anterior incluye, entre otras cosas: diseño, análisis, administración, ejecución de planes, programas y presupuestos

en las representaciones de México en el exterior, así como el seguimiento y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Jóvenes con formación mínima de nivel técnico con conocimientos básicos de administración, ciencias sociales, organización comunitaria y derecho, así como con aptitudes para relacionarse con autoridades de diversa índole en defensa de los derechos de los nacionales mexicanos, pero también con amplia destreza para atender de manera óptima al público en general y con capacidad para atender situaciones complejas y de crisis.

En ambos grupos, los postulantes deberán poseer capacidad de adaptación a diferentes ambientes, y de resolución de problemas, además de contar con amplia facilidad para expresarse oralmente y por escrito en español y un idioma extranjero.

Adicionalmente, y de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes ingresen al Servicio Exterior Mexicano desarrollarán cualquier otra actividad requerida, diferente al perfil señalado anteriormente, que incluirá y dependiendo del caso, el apoyo a las labores administrativas de las representaciones de México en el exterior y las unidades administrativas de la Secretaría y, asimismo, debido a la propia naturaleza del Servicio Exterior Mexicano, deberán estar dispuestos a trasladarse a aquellos lugares considerados de vida difícil.

#### Requisitos

I. Por oposición, mediante concursos públicos que se llevarán a cabo según las necesidades de la Secretaría, preferentemente cada dos años, bajo las modalidades que establecerá el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

II. Los requisitos para ingresar serán los mismos que se señalan para la rama diplomático-consular, con excepción del requerimiento del grado académico, para

el que será suficiente haber completado la educación media superior y el dominio de un idioma extranjero de utilidad para la diplomacia, preferentemente el inglés;

III. Quienes obtengan las calificaciones más altas en el concurso de ingreso a la rama técnico-administrativa recibirán una beca con las percepciones que determine la Secretaría y deberán acreditar un curso de capacitación en el Instituto Matías Romero con duración máxima de tres meses;

IV. Concluidos los cursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acreditarse una práctica de tres meses en la Secretaría, y

V. Al término de dicha práctica, y previa recomendación de la Comisión de Personal, se otorgará un nombramiento de Técnico-Administrativo "C".

El ingreso a esta rama será en el nivel de Técnico-Administrativo "C".

Durante Agosto de 2014 se abrió la convocatoria para participar para alguna de las 60 plazas que se ofertaban en el rango de técnico administrativo "C", de las cuales, 30 plazas eran para especialistas en administración y las 30 plazas restantes para especialistas en asuntos consulares y de protección.

El personal temporal o asimilado de la rama diplomático-consular y técnico-administrativa, así como los funcionarios de la Secretaría, podrán ingresar al Servicio Exterior como personal de carrera de la rama diplomático-consular siempre que cumplan con los requisitos de ingreso mencionados con antelación y obtengan una evaluación favorable de su desempeño por parte de la Comisión de Personal.

**II.12.E.a Los ascensos del personal de carrera.-** Los ascensos según el Artículo 37 de la LSEM, sobre el personal de carrera a Segundo Secretario, Primer Secretario, Consejero y Ministro de la rama diplomático-consular, así como a Agregado-Administrativo "C", y Coordinador Administrativo en la rama técnico-administrativa, serán acordados por el Secretario de Relaciones Exteriores, previa

recomendación de la Comisión de Personal. Al efecto, la Comisión de Personal organizará concursos de ascenso que comprenderán:

I. La evaluación del expediente de los aspirantes a ascenso en función de las siguientes prioridades:

- a) Méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones; y
- b) Potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades;
- c) La antigüedad en el rango y en el servicio, que será definitiva en igualdad de circunstancias,

II. Exámenes escritos y orales para determinar la capacidad de los aspirantes a ascenso.

Conforme el Reglamento de esta la LSEM, podrá otorgarse puntuación adicional por obras o trabajos publicados, estudios realizados y títulos académicos obtenidos con posterioridad al último ascenso, siempre que sean relevantes para las relaciones internacionales de México. El resultado final de los concursos será del dominio público e inapelable. No podrán presentarse a concurso de ascensos quienes se encuentren en disponibilidad conforme a la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

El Secretario acordará los demás ascensos del personal de carrera previa recomendación de la Comisión de Personal una vez que reciba de la Subcomisión de Evaluación, las evaluaciones de los expedientes personales u hoja de servicios según el caso. En la evaluación se tomará en cuenta los méritos, la preparación académica y las antigüedades del personal. La evaluación de los expedientes personales será realizada por la Subcomisión de Evaluación y dada a conocer con anticipación a los interesados.

En ningún caso se podrá ascender o participar en concursos de ascenso sin antes haber cumplido dos años de antigüedad como mínimo en el rango al que pertenezca.

*Para ascender o participar en los concursos para ingresar a los rangos que a continuación se indican, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

I. Ingreso como Segundo Secretario: Se requerirá una antigüedad mínima de cuatro años, un máximo de edad de 37 años y satisfacer los siguientes exámenes y cursos: examen de español, exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, entrevistas y exámenes médicos y psicológicos. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por el rango de Segundo Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso;

II. Ingreso como Primer Secretario: Se requerirá una antigüedad mínima de seis años, un máximo de edad de 39 años y satisfacer los siguientes exámenes y cursos: examen de español, exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, entrevistas y exámenes médicos y psicológicos. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por el rango de Primer Secretario y obtener una de las plazas sujetas a concurso,

III. Ingreso como Consejero: Se requerirá una antigüedad mínima de ocho años, un máximo de edad de 41 años y satisfacer el contenido de las fracciones satisfacer los siguientes exámenes y cursos: examen de español, exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, entrevistas y exámenes médicos y psicológicos. Asimismo, deberá participar en el concurso de ascenso para optar por el rango de Consejero y obtener una de las plazas sujetas a concurso.

Para los efectos de estos grados, a juicio de la Comisión de Personal, podrá ser dispensado el requisito de edad.

Los aspirantes al rango de Consejero deberán, además, aprobar el examen de media carrera a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

A más tardar seis meses después de satisfechos los requisitos de ingreso al rango de Consejero, quienes hayan obtenido dicho rango serán comisionados a una adscripción de tipo consular, de conformidad con la definición que de ésta establezca el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

El ingreso al Servicio Exterior, conforme a estos rangos, sólo podrá tener lugar cuando la Secretaría disponga de plazas nuevas en cada uno de los rangos de Segundo Secretario, Primer Secretario y Consejero. Independientemente del número de plazas de que se disponga, siempre se concursará el mismo número de ellas en cada uno de los rangos mencionados.

Los servidores públicos de la Secretaría, de las misiones diplomáticas y de las representaciones consulares podrán incorporarse a la rama técnico-administrativa, siempre que cumplan con los requisitos de ingreso mencionados anteriormente y que aprueben los exámenes públicos que determine la Secretaría. Los empleados que tengan una antigüedad de cuatro años podrán ingresar a dicha rama en la categoría de técnico-administrativo "B" y los que acumulen siete años podrán ingresar como técnico-administrativo "A".

Las solicitudes de reincorporación de los miembros del personal de carrera del Servicio Exterior que hayan renunciado al mismo, serán examinadas por la Comisión de Personal. Esta podrá recomendar la reincorporación de aquellos interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. El motivo de la renuncia haya sido por causas distintas al seguimiento de un proceso disciplinario o para evitar una orden de traslado;
- II. Los buenos antecedentes del solicitante;

- III. III. El cumplimiento de la obligación de sigilo profesional establecida en la Ley del Servicio Exterior Mexicano; y
- IV. V. La presentación de la solicitud durante los cinco años siguientes a la fecha efectiva de la renuncia.}

En casos excepcionales, este plazo podrá ser dispensado por el Secretario de Relaciones Exteriores. La reincorporación únicamente podrá ser autorizada por una sola vez.<sup>87</sup>

**II.12.E.b Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano.**-El examen de media carrera a que se refiere el Artículo 39 de la LSEM, será presentado por los primeros secretarios. Es un requisito para permanecer en el Servicio Exterior y tiene como finalidad evaluar el desempeño laboral y profesional de los miembros del Servicio Exterior con vistas a determinar su capacidad para asumir mayores responsabilidades, especialmente la de titular de representaciones de México.

El Instituto Matías Romero elaborará guías de estudio e impartirá cursos de capacitación para los participantes en el examen de media carrera.

El examen será diseñado por profesionales bajo criterios que proporcionará el Instituto Matías Romero y podrán ser presentados en tres ocasiones como máximo dentro de los siguientes términos:

- I. Por primera vez durante los tres primeros años de haber ascendido al rango de primer secretario;
- II. Por segunda ocasión antes de cumplir cinco años en el rango, en caso de no haberlo aprobado en la primera, y
- III. Por tercera ocasión, antes de cumplir seis años en el rango.

El resultado de los exámenes estará sujeto a revisión ante la Subcomisión de Evaluación dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que se notifiquen al evaluado personalmente. La Subcomisión resolverá las solicitudes de revisión

---

<sup>87</sup> Ley del Servicio Exterior Mexicano “Del ascenso para el personal de carrera”. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México 2012.

dentro de los quince días naturales siguientes a su recepción dando oportunidad al solicitante de expresar lo que a su derecho convenga en el proceso de revisión. Quien en la tercera ocasión no apruebe el examen causará baja inapelable del Servicio Exterior. En todo caso se le indemnizará en los términos que señalen esta Ley y su Reglamento.<sup>88</sup>

**II.12.E.c Los derechos y prestaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano.-** De acuerdo a las guías de traslado y prestaciones del personal del Servicio Exterior Mexicano y con el fin de que los miembros del SEM cuenten con las adecuadas condiciones de vida que la diplomacia implica, se ha considerado bajo los términos de Ley del Servicio Exterior Mexicano que estos funcionario tienen derecho a las siguientes prestaciones;

- Declaración Patrimonial.
- Pasaporte Diplomático.
- Visa Correspondiente
- Pasajes por Traslado.
- Menaje de casa e Importación de Automóvil en Franquicia.
- Gastos de Instalación.
- Empleada(o) Doméstica(o).
- Seguro de Vida.
- Seguro de Gastos Médicos.
- ISSSTE.
- Créditos FOVISSSTE.
- Reembolso de Gastos Médicos ante el ISSSTE
- Ayuda de Renta.
- Ayuda de Educación.
- Revalidación de Estudios.
- Vacaciones

---

<sup>88</sup> Programa de Trabajo 2014 para el INSTITUTO MATÍAS ROMERO de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México. p 19

- Compensación por años de servicio.
- Licencias, Disponibilidad y Comisiones Temporales.<sup>89</sup>

Además estos funcionarios gozaran de inmunidad

#### **II.12.E.d Los salarios y presupuestos destinados al personal del Servicio**

**Exterior Mexicano.-** De acuerdo al presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2014, el gasto programable para este año de la Secretaría de las Relaciones Exteriores es de \$7, 532, 481,803.00 (Siete billones, quinientos treinta y dos mil millones, cuatrocientos ochenta mil, ochocientos tres pesos 00/100 M.N.).

De los cuales atendiendo al tipo de personal, Sueldos, Salarios, Prestaciones y percepciones ordinarias el desglose para cada persona oscila entre un salario Mínimo de \$7,035.00 USD y un máximo de \$12,054.00 USD.<sup>90</sup>

México tiene alrededor de 2128 funcionarios en el extranjero en diferentes embajadas, Consulados Generales, consulados de carrera y 7 misiones permanentes en los diversos países que México ha establecido un vínculo.

Actualmente México tiene 78 embajadas, 31 consulados-generales, 36 consulados de carrera y 7 Misiones Permanentes ante diversos organismos internacionales en el mundo.<sup>91</sup> Cada embajada, consulado general y consulado de carrera cuenta con 14 servidores públicos de los distintos rangos.

1. EMBAJADOR
2. MINISTRO
3. CONSEJERO
4. PRIMER SECRETARIO
5. SEGUNDO SECRETARIO

---

<sup>89</sup> Guía de Traslados y de prestaciones para el personal del Servicio Exterior Mexicano, Secretaria de Relaciones Exteriores, febrero del 2012.

<sup>90</sup> Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2014.

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/05/r05\\_redg.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/05/r05_redg.pdf) 21 julio 2014

<sup>91</sup> \* <http://www.sre.gob.mx/> Secretaría de Relaciones Exteriores de México 21 de julio del 2014.

\* <http://www.sre.gob.mx/acervo/> Acervo Histórico de la SER, 21 de julio del 2014

6. TERCER SECRETARIO
7. AGREGADO DIPLOMÁTICO
8. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SEM
9. AGREGADO ADMINISTRATIVO "A"
10. AGREGADO ADMINISTRATIVO "B"
11. AGREGADO ADMINISTRATIVO "C"
12. TÉCNICO ADMINISTRATIVO "A"
13. TÉCNICO ADMINISTRATIVO "B"
14. TÉCNICO ADMINISTRATIVO "C"

Para hacer el desglose de las embajadas que tiene México en diversas partes del mundo se especificara cada una de ellas y cuantas existen por cada continente.

#### ***En el continente Africano***

México tiene 8 embajadas cada una en los siguientes países: Argelia, Etiopia, Egipto, Kenia, Marruecos, Ghana, Nigeria y Sudáfrica.

#### ***En el Norteamérica***

México tiene 2 embajadas, una en Canadá y otra en Estados Unidos con sede en Washington D.C.

#### ***En Centroamérica***

Existen 12 embajadas mexicanas, en los siguientes países; Belice, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

#### ***En Sudamérica***

México cuenta con 11 embajadas en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

#### ***En el continente Asiático***

Se cuenta con 19 embajadas, cada una en los siguientes países: Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, China, Corea del Sur, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kuwait, Líbano, Malasia, Qatar, Singapur, Tailandia, Taiwán, Turquía y Vietnam.

### ***En el Continente Europeo***

México cuenta con 24 embajadas, que se encuentran en los siguientes países; Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, La Santa Sede (el vaticano) y Yugoslavia.

### ***En Oceanía***

México tiene 2 embajadas, una en Australia y otra en Nueva Zelanda.<sup>92</sup>

**II.12.E.e De la Separación del Servicio Exterior Mexicano.-** De conformidad con el artículo 53-Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano con causa de baja de la prestación de Servicio Exterior las siguientes;

- I. Por renuncia;
- II. Por jubilación;
- III. Por declaración de estado de interdicción mediante sentencia que cause ejecutoria;
- IV. Por incumplir una orden de traslado;
- V. Por no presentarse al término de una comisión, disponibilidad o licencia a reanudar sus funciones.

En los dos primeros casos ante la Dirección General y, en el tercero, en el lugar en el que se encontraba adscrito;

- VI. Por dejar de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 32, fracciones I, III y IV de la Ley;
- VII. Por reprobado el examen de media carrera mencionado con antelación
- VIII. Por no obtener una evaluación satisfactoria en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 40-BIS y 40-TER, de esta Ley.<sup>93</sup>

---

<sup>92</sup> Embajada on-line, disponible en sitio web; <http://www.embajada-online.com/listado-de-embajadas-de-Mexico-en-Ocean%C3%ADa-P119C5.htm> 23 de julio del 2014.

<sup>93</sup> Artículo 53-Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012.

**II.12.E.f Sanciones para los Servidores Públicos del SEM.-** De acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.- Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- I. Suspensión;
- II. Destitución, y
- III. Sanción Económica.

En todos los casos de destitución el sancionado quedará inhabilitado para reingresar al Servicio Exterior o desempeñar algún puesto, cargo o comisión temporal en el mismo.<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup> Artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012.

# CAPITULO III

---

## ***ANALISIS DE CASOS DE LA DIPLOMACIA MEXICANA***

*III.1 Caso El Chamizal, III.2 Caso Florance Cassez*

### **III.1 Caso El Chamizal**

La zona conocida como El Chamizal es uno de los lugares más representativos del municipio de Ciudad Juárez, en Chihuahua, a donde las familias acuden para recrearse y participar en diversas actividades al aire libre.

Pero la libertad que gozan sus visitantes en ese lugar no hubiera sido posible sin la intervención del gobierno mexicano, que antepuso la diplomacia para recuperar ese territorio que Estados Unidos tenía como suyo.

De acuerdo con la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), este caso es el “más apasionante de la diplomacia mexicana y posiblemente de la historia nacional en general”.<sup>95</sup>

Según datos históricos, la disputa por esa extensión de tierra inició en 1864 cuando a consecuencia de un cambio en el cauce del río Bravo, una porción de tierra quedó en territorio estadounidense.

“El resultado final es que la propiedad conocida como El Chamizal pasara de la margen derecha, bajo la jurisdicción de México, a la margen izquierda del río,

---

<sup>95</sup> Reyes Retana, Ismael , El Chamizal: Una historia de perseverancia y... ¡éxito!, puede consultarse en el sitio web, <http://www.nexos.com.mx/?p=22471>, de 8 de Septiembre de 2014.

quedando bajo la jurisdicción de facto de los Estados Unidos”, refiere en su portal de Internet el organismo de la SRE.<sup>96</sup>

La incertidumbre por establecer a cuál nación pertenecía dicho territorio aumentó, ya que el Tratado de Paz, Amistad y Límites de 1848 no definía claramente ese asunto. El ministro mexicano en Washington, Matías Romero, informó en enero de 1867 al gobierno estadounidense los problemas acontecidos en el río Bravo.

Un mes después el secretario de Estado de la Unión Americana, William H. Seward, expuso una tesis jurídica en el sentido de que el límite internacional era definido por el río en cualquier posición que éste tuviera después de sufrir alteraciones en su curso. Dicha tesis había sido elaborada desde 1856 por el entonces procurador de justicia de Estados Unidos, Caleb Cushing, quien en un dictamen estableció que había dos formas para distinguir la línea divisoria entre ambos países.

El primero era un límite arcifinio, que se refiere a aquel demarcado por ríos, montañas y otros elementos naturales; y el segundo se identificaba como límite matemático, definido por rumbo y distancia, azimut, paralelos de latitud, meridianos de longitud y otras expresiones numéricas y gráficas.

A su decir se determinó que el límite en cuestión era arcifinio, por lo tanto la frontera seguiría “siendo el río, en cualquier posición que éste tuviera después de sufrir alteraciones en su curso”.<sup>97</sup>

Sin embargo el Tratado de Paz, Amistad y Límites de 1848 era ambiguo, pues aunque este se refería a lindes arcifinios, también señalaba que la frontera sería siempre la definida gráficamente en los planos de la Comisión creada ex profeso para ello.

---

<sup>96</sup> Secretaria de Relaciones Exteriores, Caso el Chamizal, disponible en página web; <http://www.sre.gob.mx/cilanorte/index.php/historia/caso-del-chamizal>

<sup>97</sup> Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la solución del problema del Chamizal, disponible en página web; <http://www.sre.gob.mx/cilanorte/images/stories/pdf/1963.pdf>

De ahí que el gobierno mexicano inició una ardua lucha diplomática para que El Chamizal fuera devuelto; sin embargo, tuvo que pasar casi un siglo para hacer realidad esa petición.

El caso, además de ser tratado de forma bilateral, llegó a instancias internacionales al intervenir en su resolución la Comisión Internacional de Límites.

En 1911 un fallo arbitral adjudicó a México parte de El Chamizal, pero Estados Unidos no lo aceptó y continuó ejerciendo jurisdicción sobre dicho territorio, destaca la CILA.

En la disputa hubo diversas propuestas que no prosperaron, como regresar a México el importe del Fondo Piadoso de las Californias, mayor cantidad de agua del río Bravo para riego en el Valle de Juárez y permutar algunos terrenos de Estados Unidos a cambio de la proporción que le correspondía a México de El Chamizal.

En el Testimonio sobre el debate constitucional que suscitó la convención de El Chamizal, de 1963, elaborado por Antonio Carrillo Flores, se destaca que la resolución de dicho conflicto se logró en un encuentro entre los presidentes de México, Adolfo López Mateos, y de Estados Unidos, John F. Kennedy, los días 29 y 30 de junio de 1962, en la reunión celebrada en territorio mexicano, detalla el escrito, el mandatario estadounidense se comprometió a reconocer el laudo que se dictó en 1911 a favor de México.

La Convención de El Chamizal entró en vigor el 14 de enero de 1964 y el 25 de septiembre de ese año que la Unión Americana, en acto solemne, entregó el territorio de El Chamizal a México, en un acontecimiento que engrandeció a nuestro país en el ámbito diplomático.

A raíz de ello se hicieron estudios precisos del sitio que cruzaba el río originalmente, se pagaron compensaciones a dueños de inmuebles que resultarían afectados, fueron trasladados más de 500 residentes de la zona y se construyeron varios puentes y un nuevo cauce revestido de concreto.

El 13 de diciembre de 1968 los presidentes Gustavo Díaz Ordaz y Lyndon B. Johnson celebraron la conclusión de las obras y el cumplimiento de la solución completa del problema del Chamizal.

A 50 años de la devolución de dicho territorio a México y luego de diversas mediciones, hipótesis y conjeturas sobre esa zona, los habitantes de Ciudad Juárez ahora celebran este hecho histórico que les permite recorrer la zona como parte del territorio nacional.

### **III.2 Caso Florance Cassez**

Florence Cassez, de nacionalidad francesa, llega a la ciudad de México procedente de Béthune, Pas-de-Calais, una región enclavada en el norte de Francia. Ingresó como turista, en el 2003, y cambió su situación migratoria a no inmigrante con actividades lucrativas.

Durante el 2005 Florence trabajaba para un grupo hotelero, y durante ese mismo año fue detenida con su entonces novio, el mexicano Israel Vallarta quien era integrante de una banda de secuestradores. El día 09 de diciembre de ese mismo año, la PGR anunció que había desmantelado a la banda de secuestradores Los Zodiaco y que uno de sus integrantes era la francesa, relacionándose con al menos 10 plagios y el homicidio de una de sus víctimas; Ese mismo día se ve por televisión abierta que un equipo de la AFI ingresa al rancho Las Chinitas, ubicado en el kilómetro 29 de la carretera México-Cuernavaca, y el momento liberan a tres personas secuestradas.

Ambos enfrentaron cargos por el delito de secuestro y delincuencia organizada, pero el caso estuvo plagado de irregularidades ya que, semanas después las autoridades reconocieron que en realidad la detención se había producido el día anterior y que se estaba repitiendo todo para que las televisoras tuvieran las imágenes. Todo esto con el afán de exhibir los logros de la administración de Vicente Fox, la policía reprodujo con los mismos protagonistas para llevarse los

méritos, con buena luz y las cámaras bien ubicadas en los mejores ángulos para lograr una excelente toma de la detención de todos los delincuentes.

Es así como el teatro montado para las reconocidas televisoras como Televisa y TV Azteca, marcan desde el principio el proceso, mientras las víctimas señalan que fue una recreación que no altera el fondo del asunto, para los abogados de la francesa se trató de un montaje para dar forma a pruebas falsas y testimonios contradictorios.

Resulta repugnante y ofende a cualquier persona decente el hecho de por cumplir las fantasías cinematográficas de nuestros servidores públicos, los responsables no estén en la cárcel o no se les respete el debido proceso que es equivalente a las “formalidades esenciales del procedimiento”.

Resulta evidente cómo se violaron las garantías individuales de la ciudadana francesa ya que en el momento de la detención las autoridades mexicanas debían haberla presentado inmediatamente ante el Ministerio Público e iniciar la averiguación previa correspondiente, siendo que se detuvo aproximadamente a las 11 de la noche del 08 de diciembre, por lo que todos los supuestos indiciados son literalmente “secuestrados” por la entonces Agencia Federal de Investigación.

En abril del 2008, la juez quinta de distrito del Reclusorio Oriente, Olga Sánchez Contreras, condenó a 96 años de prisión a la ciudadana de origen francés por ser penalmente responsable de los delitos de delincuencia organizada, secuestro, posesión de arma de fuego y cartuchos de uso exclusivo de las fuerzas armadas. Más tarde el Tribunal Unitario de Circuito modificó la pena impuesta a la Florance reduciendo la sentencia condenatoria a 60 años por ser el límite máximo de reclusión conforme a la ley.

Durante el proceso, el abogado, Franck Berton, presentaba a florance siempre como víctima de la corrupción de algunos funcionarios mexicanos, argumentando para la defensa, que el caso había estado plagado de irregularidades por parte de las autoridades mexicanas, entre las que destacaba que fue detenida 24 horas antes y después se preparó el montaje televisivo, el cambio radical en

declaraciones de los testigos que se da unos días después de que en un programa de televisión se descubra que la detención fue un montaje, las pistas de investigación y testigos deliberadamente ignorados por las autoridades judiciales; elementos que permiten pensar que la policía presionó a los testigos., la cantidad de documentos que desaparecieron, entre los que se encuentra la filmación completa, sin montaje, de la supuesta detención en vivo de Cassez e Israel Vallarta.<sup>98</sup>

Por otro lado, el gobierno mexicano afirmaba que a la ciudadana francesa se le había permitido hacer uso de todos los medios de defensa que la legislación mexicana y la Constitución otorgan a cualquier persona en una situación similar, había tenido oportunidad de apelar las diferentes sentencias y acuerdos ante los tribunales, así como ejercer también su derecho a solicitar auxilio al Gobierno de su país y a comunicarse con sus abogados vía telefónica.<sup>99</sup>

Su defensa invocó el Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas del Consejo de Europa, conocido como el Convenio de Estrasburgo, firmado entre el Consejo de Europa y México el 21 de marzo en 1983. Según este Convenio, los ciudadanos de los países firmantes podrían ser trasladados a sus países de origen para purgar ahí las penas a las que hayan sido sentenciados por tribunales de otras naciones. Para que esto ocurriera, se requiere que ambas naciones estén de acuerdo en el traslado y, en consecuencia, expresen cada una su consentimiento. En este caso, el Gobierno de Francia consideraba que el Convenio permitiría a Florence Cassez purgar su condena en ese país si el Gobierno de México así lo consentía, sin embargo, el Gobierno francés también se pronunció por reservarse para sí la competencia de tomar decisiones sobre la suspensión o reducción de la pena o sobre los medios para hacerla cumplir, es decir, Florence Cassez sería extraditada a tierras francesas donde se presume purgará su condena; Sin embargo, las autoridades mexicanas manifiestan su desacuerdo al encontrar una

---

<sup>98</sup> México por Florence Cassez: Contra la fábrica de culpables en México. <https://mexicoporflorencecassez.wordpress.com/resumen-del-expediente-y-de-irregularidades-en-el-proceso/>

<sup>99</sup> Procuraduría General de la Republica, Sala de Prensa, Caso Florence Cassez, <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol12/Mar/b14612.shtm>

inconsistencia jurídica debido a que no existe equivalencia para los delitos por los cuales Cassez se encuentra recluida en México, luego entonces si la francesa fuera extraditada su pena se reduciría notoriamente ya que en su país purgaría de 14 a 20 años.

Es importante señalar que su defensa la declara inocente, entonces el hecho de que sus abogados invoquen al Convenio de Estrasburgo para que purgue su condena implica que acepta la participación en dichos delitos.

El 9 marzo 2009, la visita de Estado que realizó el presidente de Francia, Nicolás Sarkozy a México, resulto ser un factor importante dentro del mismo proceso, ya que el presidente francés brindó su apoyo y total respaldo moral a su connacional, presionando fuertemente dicha visita al gobierno de Felipe Calderón, por el mismo Sarkozy como por la prensa nacional y francesa al poner en evidencia que este caso tiene un trasfondo político ya que había estado lleno de irregularidades.

La imagen que se tiene sobre la política exterior de México, con base en la actuación del gobierno mexicano en el caso Florence Cassez, es de corrupción; en encuestas a nivel internacional.

A raíz de esto se creó una Comisión Binacional, integrada por funcionarios de Francia y México para analizar si procedía o no que la francesa cumpliera la condena en su país. Los diarios mexicanos mencionaron que “el gobierno mexicano pretendía con la negociación impedir que, en caso de entregarla, sea liberada por las autoridades judiciales francesas”

Poco después Calderón pronuncia un discurso en el cual anunciaba que no sería extraditada de acuerdo a las leyes mexicanas y a los convenios internacionales.

El año de México en Francia donde en 2011 México sería el invitado de honor de Francia a través de más de 350 manifestaciones, que comprendían temas económicos, científicos, educativos, culturales, turísticos, etc., fue cancelado, y mediante un comunicado, la cancillería Mexicana explico que, a la luz de las declaraciones del presidente francés, el gobiernos de México considero que no

existían condiciones para que esto se llevara a cabo y que verdaderamente cumpla con el propósito para el cual fue diseñado.<sup>100</sup>

Fue como finalmente, se consideró que no sería si no hasta el fin del sexenio de Calderón, cuando Florence Cassez podrá regresar a su país.

En enero del 2013 ya durante el sexenio del nuevo mandatario presidencial de México encabezado por Enrique Peña Nieto, es cuando La corte ordena inmediata liberación de Florance Cassez, siendo la ministra Olga Sánchez Cordero quien cambio el sentido de su proyecto original y propuso otorgarle a la ciudadana francesa un amparo liso y llano que le otorgara la libertad absoluta debido a las graves violaciones a sus derechos humanos registradas durante su detención y las horas posteriores a ella.

Lo que resulta relevante es que se hizo valer la presunción de inocencia y el debido proceso. Lo primero significa que para meter a alguien a la cárcel se debe comprobar su culpabilidad; lo segundo, que se deben respetar las formalidades esenciales del procedimiento, o sea, los medios necesarios para una defensa adecuada como, notificación, aportar pruebas, presentar alegatos, entre otras cosas. Al contrario de lo que muchos aseguran, no todos los secuestrados reconocieron a Florence en un primer momento, lo fueron haciendo poco a poco y sólo después de haber estado expuestos a un bombardeo mediático. Este olvido transitorio no resulta raro, al contrario, es común que las víctimas recuerden paulatinamente lo sucedido, pero el famoso montaje televisivo ensució todo y ahora es imposible saber si las víctimas se acordaron de manera natural o porque la tele los convenció.

La falta del cumplimiento de las formas es, por sí mismo, es algo notable; pero cuando la falta viene del tribunal supremo del país, resulta alarmante, puesto que el asunto que resolvió la Corte fue un amparo directo en revisión que tiene por objeto única y exclusivamente aspectos de constitucionalidad; Esto quiere decir,

---

<sup>100</sup> Cancillería Mexicana suspende su participación en año de Mexico en Francia, <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/14/gobierno-mexicano-suspende-su-participacion-en-ano-de-mexico-en-francia>

por ejemplo, que si la Corte determina la inconstitucionalidad de ciertas pruebas, no puede valorar las demás para determinar la culpabilidad, eso le toca al inferior.

En estricto sentido, la Corte debió haber señalado las pruebas inconstitucionales y mandar el asunto al tribunal unitario, así sea para que éste cumpliera con la formalidad de dejarla libre porque, en efecto, sin esas pruebas “inconstitucionales” no había nada. Aceptar que la Corte valore las demás pruebas es permitir que resuelva temas de legalidad y no de constitucionalidad, lo cual contradice el mecanismo del amparo directo en revisión.

Al reconocer la corte la inocencia de Florence Cassez, tan sólo estimó que no había pruebas suficientes para demostrar su culpabilidad, por lo que Comparto la opinión de varios de los ministros según los cuales no había elementos para condenar a Florence, pero eso lo tenía que haber dicho el tribunal unitario, no la corte.

Ahora bien una vez en libertad Florance, Francia la recibe como héroe, mostrando la falta de tacto considerable con una sociedad que ha sufrido mucho con el tema del secuestro, esto no tiene que ver con el derecho sino con la diplomacia; En ese sentido el recibimiento de Cassez por el ministro de Asuntos Exteriores y sus posteriores reuniones con Holland y Sarkozy no solo resultan exagerados, sino perjudiciales para las relaciones entre México y Francia.

Del lado mexicano, la indignación y el derrotismo de la prensa son también engañosos. No es la primera vez que la SCJN resuelve un caso de esta manera, lo que realmente debería preocupar a la prensa y a la sociedad no es la determinación de la SCJN, sino la manera en cómo se llevan a cabo los procesos de impartición de justicia en México.

El asunto Cassez ha sido un triste episodio para la justicia mexicana y para las relaciones de nuestro país con Francia. Pero lo es también para la prensa de ambos países.

# CAPITULO IV

---

## ***EL NUEVO ESCENARIO MUNDIAL***

*V.1 El papel de Chipre y Grecia en el contexto de la Unión Europea, V.2 El supuesto poderío de Rusia, en su "Invasión a Crimea y a la Intervención de Estados Unidos* .

**V.1 El papel de Chipre y Grecia en el contexto de la Unión Europea.-** El nuevo primer ministro griego, Alexis Tsipras y el presidente chipriota, Nikos Anastasiadis, coincidieron en la necesidad de cambiar la estructura actual de la troika, formada por el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión Europea (CE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para el desarrollo de Europa.<sup>101</sup>

El ministro Tsipras, cree que la salida del euro de Grecia o de Chipre, sería un duro golpe para Europa y pondría en peligro la estabilidad en el sureste del Mediterráneo. Los dos países son un factor de estabilidad en la zona oriental del Mediterráneo pese a los actuales problemas financieros.

Las consecuencias para Grecia ante la noticia sobre su salida de la zona euro provocaría un pánico inmediato y la población intentaría retirar masivamente el dinero de sus cuentas. Por otro lado, los inversores se negarían a financiar cualquier organización griega, ya sea pública o privada.

Entre las consecuencias más peligrosas los expertos enumeran la falta de pagos de deudas debido a la situación de la moneda nacional, un elevado nivel de

---

▪ <sup>101</sup> Grecia y Chipre coinciden en la necesidad de cambiar la estructura de la troika, [http://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/02/02/grecia\\_chipre\\_coinciden\\_necesidad\\_cambiar\\_estructura\\_troika\\_336736\\_306.html](http://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/02/02/grecia_chipre_coinciden_necesidad_cambiar_estructura_troika_336736_306.html), 8 de febrero de 2015.

inflación en el país con alto riesgo de derivar en una hiperinflación, así como el colapso del sistema bancario, todo lo cual podría conducir a una recesión.

La principal diferencia entre los dos escenarios "Grecia se queda" o "Grecia se va", es que si el país heleno decide seguir siendo parte de la zona euro, recibirá ayuda del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera y del FMI. Además, es muy probable que en este caso el Banco Central Europeo siga financiando a los bancos griegos.

Por el contrario, si sale de la unión monetaria, perderá el financiamiento oficial, incluso el del Fondo Monetario Internacional, al menos por un tiempo, el BCE dejará de apoyar a los bancos griegos y el país tendrá que cubrir el déficit presupuestario adoptando medidas adicionales de ahorro o buscando otras fuentes de financiación.

Las consecuencias para los países de la eurozona, sería la destrucción del tabú de la salida del euro. La decisión de Grecia crearía un precedente muy importante y muy pronto otros países podrían seguir su ejemplo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la pertenencia a la unión monetaria es un acuerdo bilateral, e incluso si la salida fuera una iniciativa de Grecia, para todo el mundo estaría claro que fueron otros países y el BCE los que la obligaron a hacerlo.

Una vez que Grecia haya abandonado la zona, la atención de los mercados se centraría en el país o en los países que puedan seguir su ejemplo. Entonces, los que tienen inversiones en dichos países se apresurarían a retirar sus capitales de los mismos para evitar cualquier riesgo, intentarían depositar este dinero en países más estables, donde el riesgo de que abandonen la zona de euro es casi nulo, como Alemania, Luxemburgo, Países Bajos y Finlandia.

Según expertos, esto podría conducir al caos y a la crisis financiera en estos países, así como verse reflejado en el euro.

Como resultado, la principal consecuencia de una posible salida de Grecia sería una crisis bancaria en la zona euro y efectos negativos en los países que están estrechamente relacionados con el sistema financiero de la unión monetaria y el euro.

Algunos especialistas sospechan que el mundo asiste a una partida de ajedrez entre Grecia y la troika, pero que al final se llegará a un acuerdo. El entendimiento estaría basado en una modificación del actual programa de rescate y podrá contar con un margen razonable de tiempo a fin de preparar una reestructuración de la deuda.

## **V.2 El supuesto poderío de Rusia, en su "invasión a Crimea y a la Intervención de Estados Unidos.-**

Ucrania, ex miembro de la Unión Soviética, es un país de unos 45 millones de habitantes. Su tamaño es de alrededor de un tercio de la República Mexicana, lo que hace a Ucrania (sin tomar en cuenta a Rusia), el país más grande de Europa, y lo posiciona en un lugar crucial entre el Occidente, Europa y Estados Unidos y el Este, Rusia.

En general, Ucrania es un país bastante pobre, con un ingreso promedio por persona de alrededor de 50.000 pesos mexicanos anuales, y su economía se centra en la extracción de recursos en las regiones del este, cerca del Mar Negro.

Alrededor del 5% de los depósitos mundiales de mineral de hierro se encuentra en Ucrania. Aquí también hay bauxita, plomo, cromo, esteatita, oro, mercurio, níquel, titanio, uranio y zinc; además de que se han descubierto reservas de petróleo y gas en el Mar Negro que pertenecen a Ucrania. Sin embargo, la región más rica de este país, la península de Crimea, es un lugar en donde la mayoría de la población es de ascendencia rusa y ucraniana.

Debido a su importancia geoestratégica, Ucrania casi siempre ha sido una zona de gran relevancia para los intereses internacionales y nadie ha utilizado su influencia sobre este país mejor que Rusia, quien es, por mucho, el socio comercial más importante de Ucrania.

Rusia por su parte siempre ha necesitado a Ucrania como un punto de entrada al mercado europeo, especialmente por sus exportaciones de energéticos, y lo considera como una parte esencial de su planeada Unión Euro-asiática, que debe ser un equivalente a la Unión Europea y que incluye a Rusia, Asia Central, Bielorrusia y Ucrania; Además, Rusia ha firmado un contrato de arrendamiento con Ucrania hasta 2042 para tener su único puerto militar en el Mar Negro en Crimea, una península ucraniana que hasta 1954 solía ser territorio ruso y se lo dio a Ucrania como un regalo por Nikita Kruschev, el dirigente de la Unión Soviética durante una parte de la Guerra Fría.

Crimea a pesar de formar parte de Ucrania, la mayoría de los ciudadanos de Crimea son de ascendencia rusa. Según el último censo nacional de 2001, la composición de la población es de rusos 58%, ucranianos 32%, tártaros 10%.

Como resultado de un proceso de integración europea prevista, las partes occidentales de Ucrania empezaron a cansarse de la clase política de Yanukóvich, que –de acuerdo con sus puntos de vista– había sido dirigida por Moscú.

Cuando Yanukóvich detuvo el proceso de integración con la Unión Europea por la presión de su aliado Vladimir Putin, se iniciaron las manifestaciones masivas en Kiev y Ucrania occidental, lo que condujo a Yanukóvich a su expulsión del poder; Desde entonces, Rusia ha tenido miedo a perder su influencia en Ucrania en relación con la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Esta situación desató la invasión de Putin sobre la península de Crimea para asegurar que sus intereses no sean anulados por los nuevos dirigentes ucranianos que podrían perseguir direcciones políticas occidentales.

La población rusa de Crimea ha apoyado a Putin en su toma de posesión. Por tal motivo, la madrugada del 4 de marzo del 2014 los primeros disparos de la ocupación rusa de la península fueron realizados en la base aérea de Belbek, ubicada en la república autónoma junto a Sebastopol<sup>102</sup> y donde se encontraba en

---

<sup>102</sup>Sebastopol, es una ciudad portuaria ubicada en la península de Crimea, la más poblada de toda la península

esos momentos ya bajo control de militares rusos. Los disparos fueron de advertencia, tiros al aire para detener el avance de un grupo de soldados ucranianos que marchaba hacia la base mientras entonaba el himno nacional de su país.

Sergey Golovchanskyi, mayor del Ejército del Aire ucraniano, lideraba un grupo de decenas de militares de la fuerza aérea que habían decidido recuperar los aviones incautados por las tropas rusas unos días atrás. Marchaban hacia la entrada del cuartel cuando los soldados rusos los amenazaron.

En Ucrania ha habido "un golpe de Estado inconstitucional" producto de "una insurrección armada". Las primeras declaraciones del presidente ruso Vladímir Putin sobre el conflicto en el país vecino no han reducido el temor al estallido de un conflicto bélico en la región, aunque el líder del Kremlin ha asegurado que, por el momento, no hay necesidad de enviar tropas rusas a Ucrania, también amenazó con usar todos los medios a su alcance para proteger a los ciudadanos rusos.<sup>103</sup>

El mandatario ha admitido que "existe la posibilidad de enviar tropas rusas a Ucrania" aunque afirmaba que "por el momento, no había necesidad". Putin ha añadido además que se "reservaba el derecho a actuar" con todos los medios a su alcance, si la situación se desborda en las regiones del Este de Ucrania, habitadas por ruso-hablantes, tras la revolución que instauró un nuevo poder en Kiev, porque "el objetivo sería defender y proteger a los ciudadanos rusos". Para Putin, el derrocado Víktor Yanukóvich es el presidente legítimo de Ucrania.

El mandatario Ruso, También ha lanzado advertencias contra Estados Unidos y a la Unión Europea. Mientras que por otro lado, el presidente estadounidense, Barack Obama, ha considerado, que la actuación del presidente ruso, Vladimir Putin, en Ucrania no es un signo del poderío de Rusia sino un reflejo de la profunda preocupación que tienen los países vecinos por la injerencia de Moscú.

---

<sup>103</sup> Los primeros disparos Rusos que suenan en Crimea, [http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-04/los-primeros-disparos-rusos-que-suenan-en-crimea\\_96747/](http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-04/los-primeros-disparos-rusos-que-suenan-en-crimea_96747/), 9 de febrero de 2015

En declaraciones a la prensa, Obama ha ridiculizado el motivo de atacar enviando al Ejército ruso a la región ucraniana de Crimea. Putin ha dicho que ha el objetivo es proteger a nacionales rusos pero Obama cree que la incursión es una violación del Derecho Internacional.

Putin ya había manifestado su rechazo a la imposición de sanciones por parte de Estados Unidos y de la Unión Europea, advirtiendo de que llegado el caso "los daños serán mutuos", por lo que Bruselas y Washington deberían pensarlo bien antes de adoptar una decisión en ese sentido, mientras que al mismo tiempo ordenaba a las tropas y formaciones desplegadas en la zona fronteriza con Ucrania para que regresaran a sus lugares de emplazamiento permanente tras las "maniobras militares en las que participaban", unos ejercicios lanzados por sorpresa el 27 de febrero del 2014, en los comandos central y occidental y en las mismas participaron 150.000 soldados, 90 aeronaves, 880 vehículos blindados y 80 barcos de guerra. Las "maniobras" fueron interpretadas como un signo de una posible incursión militar rusa en Ucrania al producirse en medio de la crisis política en el país europeo y tras el despliegue de tropas rusas en Crimea.<sup>104</sup>

Por otra parte, el primer ministro de Crimea, el prorruso Serguéi Axiónov, declaró, que la república autónoma de Crimea planeaba tomar bajo su control todas las unidades militares ucranianas emplazadas en su territorio.

En Moscú reinaba un ambiente de furia nacionalista y en la región autónoma los soldados ucranianos, asediados, temían un asalto a sus cuarteles.

El temor a un asalto armado a los cuarteles se disparó cuando la agencia Interfax informó de un supuesto ultimátum lanzado por Moscú a las fuerzas ucranianas presentes en Crimea exigiendo su rendición y amenazando con una "tormenta militar" contra todas las fuerzas en la zona. Posteriormente, el Ministerio de Defensa ruso y los propios mandos de la Flota en el Mar Negro desmintieron la información.

---

<sup>104</sup> Putin ordena que las tropas rusas en la frontera de Ucrania vuelvan a sus bases, <http://www.libertaddigital.com/internacional/europa/2014-03-04/putin-ordena-que-las-tropas-rusas-en-la-frontera-de-ucrania-vuelvan-a-sus-bases-1276512191/>.

Si la guerra estallase, el Ejército ucraniano parecería insignificante ante su vecino del norte. En 2012, las fuerzas armadas activas de Rusia alcanzaban los 845.000 efectivos, frente a los 130.000 de Ucrania. El presupuesto de las Fuerzas Armadas de las que dispone el Kremlin fue de aproximadamente 78.000 millones de dólares. Kiev, por su parte, destinó 1.600 millones a su Ejército. La cifra debe resonar en la mente del nuevo ministro de Defensa ucraniano, Ihor Tenyuh.

Por otro lado Estados Unidos intercambia acusaciones en el Consejo de Seguridad de la ONU, dándose un encuentro de urgencia para intentar solucionar la crisis en Ucrania, mismo que, terminó sin acuerdo. El Occidente le exigió a Moscú dar marcha atrás en su intervención militar y el enviado de Moscú los acusó de estar detrás de las protestas iniciales

Las potencias occidentales presionaron para tener un debate en abierto, mientras que Rusia sólo quería una sesión a puerta cerrada, según dijeron a la agencia EFE<sup>105</sup> fuentes diplomáticas.

Finalmente, los miembros del Consejo mantuvieron una breve reunión accesible a las cámaras en la que también intervino el embajador ucraniano y luego pasaron a consultas en privado.

Las intervenciones de todas las partes dejaron claro el abismo que separa las posturas de Occidente y de Moscú en todo lo referente a Ucrania, mientras que China el otro miembro permanente con derecho a veto, no intervino.

La embajadora estadounidense, Samantha Power, acusó a Rusia de intervenir en Ucrania con una acción provocadora, sin base legal y que resulta “tan peligrosa como desestabilizadora”. Esos actos “pueden empujar a una situación tensa más allá del punto de ruptura”, advirtió Power, que pidió a Moscú que retire las tropas desplegadas en territorio ucraniano e inicie un diálogo político con Kiev.

---

<sup>105</sup> EFE: Una empresa informativa multimedia con una red de periodistas mundial

Estados Unidos, apoyado en todo por el Reino Unido, consideró fundamental además el envío de una misión de mediación internacional a Crimea para tratar de calmar la situación.

La persona llamada anteriormente a liderar esa iniciativa, el enviado especial del secretario general de la ONU, Robert Serry<sup>106</sup>, sin éxito de llegar a la región autónoma y decidió dar por finalizada su misión en Ucrania. Ya que la misión internacional, en todo caso, no cuenta con el respaldo de Moscú, al declararse contrario a una “mediación impuesta” y que además cuestiona la independencia del holandés Serry.

El embajador ruso ante la ONU, Vitaly Churkin, defendió las medidas tomadas por su país por la “gran preocupación” que han provocado en el este de Ucrania y especialmente en Crimea las decisiones del nuevo Gobierno de Kiev.

Churkin recordó que el presidente, Vladimir Putin, aún no ha tomado una decisión definitiva sobre el posible uso de la fuerza en territorio ucraniano y arremetió una vez más contra Europa y Estados Unidos por haber animado a la revolución contra el Gobierno elegido democráticamente por los ucranianos.

El embajador de Ucrania, Yuriy Sergeyev, denunció la agresión de Rusia contra su país y su integridad territorial, al mismo tiempo que recordaba que tanto Washington y Londres firmaron en 1994 junto a Moscú el llamado memorando de Budapest, por el que se comprometieron a defender a Ucrania a cambio de la entrega de su arsenal nuclear procedente de la era soviética.

Las autoridades ucranianas aseguran que Moscú ha rechazado todas sus peticiones para celebrar consultas sobre la crisis.]

---

<sup>106</sup> Robert H. Serry, es un holandés diplomático quien actualmente se desempeña como Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en Oriente Medio y el Secretario General de la ONU.

## CONCLUSIONES

---

Un simple análisis de la diplomacia moderna permite observar un cambio substancial en las últimas décadas, con relación a la diplomacia tradicional: el significativo papel de los medios de comunicación y de la cultura en las relaciones internacionales. Los primeros no sólo informan y contribuyen a moldear a la opinión pública, sino también influyen en la agenda pública internacional.

Es por todos conocidos que los políticos y los funcionarios públicos consultan diariamente los medios más influyentes y examinan los resúmenes informativos preparados por sus oficinas de prensa. El estar informados sobre las principales noticias les permite actuar con mejores bases en el entorno de su responsabilidad.

De igual manera, se observa que los gobiernos conceden creciente atención a los medios de comunicación masiva, por el papel tan relevante que éstos juegan en la arena internacional. Las cancillerías muestran mayor interés en lo publicado o transmitido por los medios, debido al impacto que tienen en la opinión pública internacional.

El avance de la tecnología de la información tiene consecuencias innegables en el quehacer diplomático. La diplomacia moderna incluye a diversos actores que intervienen públicamente en las relaciones internacionales, como es el caso de los empresarios, los cabilderos, los organismos no gubernamentales, los académicos y los medios informativos.

A la utilización de los medios de comunicación y de la cultura como herramientas de política exterior se le llama Diplomacia Pública. Por medio de la Diplomacia Pública los gobiernos buscan proyectar una imagen internacional positiva del país, influir en la opinión pública mundial y facilitar la instrumentación de las acciones de política exterior. Por estas razones, se puede afirmar que la Diplomacia Pública se ha convertido en una herramienta clave para la instrumentación de la política exterior.

En México, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha introducido, desde hace tres sexenios, medidas para hacer uso de la Diplomacia Pública, aunque en nuestro país todavía no se utiliza muy frecuentemente este término.

No obstante el avance registrado en la materia, aún hay funcionarios que subestiman o desconocen el poder de los medios en el ámbito internacional y como vehículo clave para el alcance de las metas de la política exterior, por lo que frecuentemente los evitan y, en ocasiones, hasta les temen. En la diplomacia del siglo XXI no sólo es importante llevar a cabo las acciones de política exterior, es igualmente relevante emitir mensajes adecuados, que generen noticias favorables, en especial, que consigan el apoyo de la sociedad.

Los Medios Informativos y la Política Exterior.

La utilización de los medios informativos para apoyar la política exterior no es algo de reciente aparición, lo nuevo es su mayor utilización. Desde los años veinte, Harold Lasswell ya había reconocido la importancia de los medios, lo que llamaba propaganda, en las relaciones internacionales. Es innegable que quien dio un gran impulso a esto fue Joseph Goebbels, el Ministro de Propaganda de Adolf Hitler. Este ideólogo Nazi reconocía el valor que encierran la repetición y la manipulación psicológica de las personas; decía que “el repetir una mentira suficientes veces hace que la gente termina creyéndola”.<sup>107</sup>

En tiempos más recientes, se observa que la Diplomacia Pública utiliza técnicas de la publicidad comercial y de la propaganda. Uno se percató de lo anterior observando las ruedas de prensa en Washington y en Bruselas (en la Comisión Europea, especialmente) en las que los funcionarios parecen “leer de un mismo texto” con el objetivo de no desviarse del “mensaje único”, para que éste “cale” en los medios y, más importante aún, en la opinión pública.

---

<sup>107</sup> [http://www.diplomaticosescritores.org/NumeroActual.asp?link=20\\_9.htm&num=21#sthash.2XNe7sBR.dpuf](http://www.diplomaticosescritores.org/NumeroActual.asp?link=20_9.htm&num=21#sthash.2XNe7sBR.dpuf)

Aunque muchos países han establecido algún tipo de práctica de comunicación con los medios informativos la mayoría no cuentan con una política o estrategia clara de Diplomacia Pública, ni con una estructura administrativa dedicada especialmente al mejoramiento de su imagen internacional.

Lo más común es que las representaciones diplomáticas y consulares proporcionen a los periodistas información que les interesa hacer del conocimiento público. Otras representaciones llevan a cabo entrevistas con los jefes de redacción (editores) del área internacional, así como reuniones con los consejos editoriales, u organizan encuentros con los reporteros que cubren la región geográfica o un tema en particular. Con estas actividades, se busca conseguir una interpretación favorable de los hechos y, de esta manera, influir positivamente en los reportajes o notas que se publiquen sobre el tema en cuestión. En el caso de noticias adversas, los encuentros con la prensa forman parte de un esfuerzo para tratar de “controlar los daños” de un incidente desafortunado.

## RECOMENDACIONES

---

La promoción de la imagen internacional de un país es un elemento fundamental de la política exterior, por lo que los gobiernos deben crear una estrategia integral de Diplomacia Pública; Para ello, se requiere crear las instancias institucionales en el mediano plazo, a manera de una Unidad de Diplomacia Pública, que incluyan las funciones de información, cultura y prensa.

Para lograr instrumentar esa estrategia, los gobiernos deben desarrollar un programa de capacitación, tanto de teoría como de práctica, para que los servidores públicos puedan desempeñar funciones en este campo.

El programa debe incluir elementos fundamentales como el estudio de la interacción entre la prensa y la diplomacia, los modelos básicos de comunicación, las características de los medios informativos y su influencia en la sociedad, así como capacitación para voceros, para la conducción de entrevistas, la elaboración y emisión de mensajes, “manejo de crisis” y “control de daños”.

La Diplomacia Pública es, sin duda, un instrumento estratégico en las relaciones internacionales. México y algunos otros países latinoamericanos han ganado ya experiencia en este campo y cuentan con los elementos necesarios para hacer de ella un componente fundamental en su política exterior.

El reto ahora es seguir mejorando la eficacia de la Diplomacia Pública, para apoyar las acciones de política exterior y reforzar la imagen del país, al influir en la opinión pública en los asuntos de interés nacional.

Los medios informativos internacionales son un referente obligado y un instrumento que deben ser aprovechados para alcanzar estos objetivos, tomando en cuenta la influencia que tienen en los asuntos mundiales, ahora incluso con repercusiones en “tiempo real” y en cualquier lugar del planeta, gracias al Internet.

De ahí la necesidad de que los gobiernos establezcan una estrategia de Diplomacia Pública que atienda las nuevas condiciones de la información y favorezca las posturas del gobierno en cuestión.

Los países más avanzados utilizan la Diplomacia Pública de una manera regular y frecuente, México no se puede dar el lujo de no hacerlo.

## ANEXOS

---

## Anexo 1: Marco Jurídico del Instituto Matías Romero

A continuación se enlistara todo el marco Jurídico por el que se rige el Instituto Matías Romero<sup>108</sup>:

I.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Leyes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Extradición Internacional.
- Ley General de Población.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (DOF: 06-04-11)
- Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. (DOF: 27-01-11)
- Ley de Migración. (DOF: 25-05-11)
- Ley General de Cambio Climático. (DOF: 06-06-12)
- Ley General de Víctimas. (DOF: 09-01-13)
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF: 02-04-13)
- Ley de firma Electrónica Avanzada. (11-01-12)

---

<sup>108</sup> Fundamento Jurídico, Programa de Trabajo 2014, INSTITUTO MATÍAS ROMERO, México, 2014. PP.- 7-19.

### III. Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Texto vigente).
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Reglamento de la Ley General de Población.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF: 12-09-96)
- Reglamento de Matricula Consular (DOF: 12-05-05).
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad (Texto Vigente).
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. (Texto Vigente)
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (DOF:21-02-12)
- Reglamento de la Ley de Migración. (DOF: 28-09-12)
- Reglamento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. (DOF:23-09-13)
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. (21-03-14)
- Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja. (DOF: 25-03-14)

### III.- Decretos:

- Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Texto Vigente)

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. (DOF: 10-12-12)
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (DOF: 20-05-13)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Decreto por el que se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF: 30-09-13)
- Decreto por el que se reforman los artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración. (DOF: 02-12-13)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018. DOF: 13-12-13
- Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018. (DOF: 30-04-14)

#### IV.- Acuerdos:

- Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica. (DOF: 29-11-90)
- Acuerdo mediante el cual se crea el órgano administrativo interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial. (DOF: 22-04-94)
- Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la

recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia. (DOF: 12-09-96)

- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para la presentación de los avisos a que se refieren los artículos 10 fracción I y 16 de la Ley de Inversión Extranjera. (DOF: 06-03-97)
- Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el exterior hasta por un monto de cinco mil dólares. (DOF: 10-10-97)
- Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 Constitucional para adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida. (DOF: 02-03-98)
- Acuerdo General que determina los supuestos que permiten a los extranjeros únicamente presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 constitucional con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional. (DOF: 11-05-98)
- Acuerdo por el que se autoriza la operación de nuevas oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que se prestan en esta dependencia. (DOF: 13-10-98)
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.(DOF: 09-05-00)
- Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.(DOF: 12-10-00)

- Acuerdo por el que se crea el Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se delegan las facultades que se indican. (DOF: 11-01-01)
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.(DOF: 08-08-02)
- Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores Cambio de denominación. (DOF 02-09-02)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.(DOF: 20-06-03)
- Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior. (DOF: 11-02-05)
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior. (DOF: 02-03-05)
- Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican. (Texto Vigente)
- Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 02-03-06)”.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Procedimiento de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano. (DOF: 21-08-06)”
- Acuerdo por el que se establece el mecanismo bajo el cual los Fedatarios Públicos que cuenten con un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) puedan utilizarlo para realizar los trámites que se indican ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 29-11-06)

- Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos y formatos de los trámites que aplica la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 02-03-07)
- Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares. (Texto Vigente)
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia. (DOF: 29-08-07)
- Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF: 03-07-09)
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (DOF:19-08-09)
- Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el Distrito Federal. (DOF:30-10-09)
- Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro. (DOF: 30-11-09)
- Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica. (DOF: 10-06-10)
- Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 09-09-10)
- Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Monterrey, Nuevo León y en Tijuana, Baja California. (DOF: 24-09-10)
- Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión temporal de las actividades de atención al público usuario, desarrolladas por la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Venustiano Carranza, en el Distrito Federal. (DOF: 27-09-10)
- Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares. (DOF: 27-09-10)

- Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en La Paz, Baja California Sur. (DOF: 21-10-10)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF: 01-12-10)
- Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF: 14-01-11).
- Acuerdo por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal. (DOF: 12-04-11)
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Texto Vigente)
- Acuerdo por el que se establece el mecanismo mediante el cual los delegados fiduciarios de las instituciones de crédito deberán presentar las solicitudes para obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores los permisos para la constitución de fideicomisos que permitan a los extranjeros el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicados en zona restringida. (DOF: 16-03-12)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que se deberán utilizar en el trámite de pasaporte ordinario mexicano. (DOF: 14-06-12)
- Acuerdo por el que se establece el mecanismo para dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la suscripción del convenio a que se refiere la fracción I del artículo 27 Constitucional. (DOF: 15-06-12)
- Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático - Consular del Servicio Exterior Mexicano 2012. (DOF: 25-06-12)

- Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico - Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2012. (DOF: 25-06-12)
- Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que deberán utilizar los mexicanos en los trámites de pasaportes y del documento Identidad y Viaje, a través de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Delegaciones en territorio nacional, así como de las Oficinas Consulares en el extranjero. (DOF: 30-07-12)
- Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Cuernavaca, Morelos. (D.O.F: 03-09-12)
- Acuerdo por el que se crea el Museo del Acervo Histórico y Artístico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Texto vigente)
- Acuerdo por el que se dan a conocer Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional. (DOF: 23-11-12)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (DOF: 28-11-12)
- Acuerdo por el que se establece la Comisión de Asesores Externos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de Derecho Internacional Privado. (DOF: 29-11-12)
- Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican. (DOF: 29-11-12)
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2013. (DOF. 25-01-13)
- Acuerdo por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes. (DOF: 01-04-13)

- Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican. (DOF: 10-04-13)
- Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (DOF: 10-06-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio y horarios de prestación de servicios de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal. (DOF: 14-08-13)
- Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican. (DOF: 02-10-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio, así como los horarios de prestación de servicios de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Guerrero. (DOF: 04-10-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos. (DOF: 31-10-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2013 y sus anexos. (DOF: 31-10-13)
- Acuerdo por el que se designan funciones a los servidores públicos que se señalan. (DOF: 29-11-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano. (DOF: 16-12-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2013. (DOF: 16-12-13)

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2014. (DOF: 31-12-13)
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el trámite y resolución de las solicitudes de permisos a que se refieren las fracciones II, III y IV del apartado c) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF: 03-01-14)
- Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes, Aguascalientes. (DOF: 03-01-14)
- Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en La Paz, Baja California Sur. (DOF: 03-01-14)
- Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puebla, Puebla. (DOF: 03-01-14)
- Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado. (DOF: 31-01-14)”

V.- Manuales:

- Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares. (DOF: 09-10-09)

- Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF: 14-01-11)

#### VI.- Lineamientos:

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección. (DOF: 12-06-03)
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (DOF: 18-08-03)
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.(DOF: 25-08-03)
- Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (DOF: 22-12-04)
- Lineamientos de Protección de Datos Personales. (DOF: 30-09-05)
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (DOF: 13-04-06)
- Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior. (DOF: 25-10-06)

- Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores. (DOF: 08-11-12)
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. (DOF: 30-01-13)
- Lineamientos para la expedición de visas no ordinarias. (DOF: 30-08-13)

VII.- Otra Normativa Vigente:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (DOF: 20-05-13)
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018. (DOF: 30-08-13)
- Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018. (DOF: 13-12-13)
- Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del ramo 05 Relaciones Exteriores, para el ejercicio fiscal 2014. (DOF: 23-12-13)
- Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018. (DOF: 30-04-14)

## **Anexo 2: Organigrama del Instituto Matías Romero**

### **Dirección General.**

#### **Objetivos.**

Contribuir con la formación, capacitación y actualización permanente de los miembros del Servicio Exterior Mexicano y solicitantes externos, mediante la implementación de actos académicos sobre política exterior y diplomacia.

Coadyuvar a la extensión de difusión de temas relacionados con la política exterior de México y de las actividades de la Secretaría de las Relaciones Exteriores.

Funciones: de las 17 funciones que le competen a esta dirección las más importantes son las siguientes;

- Preparar personal de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia.
- Formar a los miembros del Servicio exterior Mexicano en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias que les permitan enfrentar y, en su caso, superar los retos de la labor diplomática.
- Coordinar actos académicos y otras actividades de difusión.
- Proponer programas de educación continua y de capacitación, presencial y a distancia.
- Conducir cursos especiales y otros proyectos académicos.
- Colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el poder Legislativo, el Poder Judicial y los gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil en la organización de cursos y de otras actividades económicas.
- Promover vínculos con otras instituciones y academias diplomáticas.

- Conducir junto con la comunidad académica nacional e internacional y otras áreas de la secretaria de las Relaciones Exteriores a la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales.
- Colaborar con la comisión del personal en la elaboración y recomendaciones para la convocatoria a los concursos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano.

### **Subdirección del Museo.**

**Objetivo:** Difundir la historia de las relaciones internacionales de México y promover la producción de arte contemporáneo en México a través de exposiciones fomentando a albergar y exhibir el Acervo histórico diplomático.

**Funciones:** esta subdirección cuenta con 12 funciones de las más importantes destacan las siguientes:

- Elaborar el programa anual de actividades del Museo y someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del director general del IMR.
- Coordinar los programas proyectos actividades, estrategias y acciones de las distintas áreas del museo.
- Proporcionar la información y la colaboración que se les requiera por otras unidades administrativas de la SRE y otras dependencias gubernamentales.
- Supervisar en su caso el ejercicio de del presupuesto asignado al Museo con las demás unidades administrativas de la SRE.
- Verificar que los convenios, contratos y pedidos que la SRE celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios que sean administrados por la Dirección General del IMR, y de los cuales el Museo es la Unidad requirente, sean cumplidos en los términos acordados.

## **Departamento Técnico.**

**Objetivo:** Coordinar las labores de curaduría, museografía y servicios generales, así como la conservación y preservación de las obras de arte y el mantenimiento de las salas.

**Funciones:** este departamento tiene 11 funciones de las cuales destacan las siguientes;

- Apoyar a la subdirección del Museo en la invitación de artistas y organismos que busquen realizar proyectos para el museo relacionados con los objetivos e intereses del mismo.
- Elaborar informes por proyectos, mensuales o anuales respecto al número de visitantes, tipos de público e impacto comunitario para revisión de la subcomisión del Museo.
- Elaborar informes periódicos de los gastos internos y de las actividades de mantenimiento, control de material museográfico, de oficina de limpieza, con la finalidad de identificar necesidades de mantenimiento, equipo o/y reparaciones.

## **Departamento de Investigación y de Gestión del Arte.**

**Objetivo:** Coordinar las labores de investigación acerca de las obras de arte y gestionar los servicios educativos, de atención a la comunidad;

Proporcionar los contenidos e información necesaria a los departamentos de comunicación y difusión; diseño y recursos gráficos para la elaboración de los programas y estrategias de trabajo.

**Funciones:** Este departamento le competen diez funciones de las cuales destacamos las más importantes;

- Analizar académicamente los objetivos que conforman el Acervo del Museo.

- Investigar a cerca de las obras de arte y sus creadores con el propósito de difundir la información y documentación cultural entre las instituciones nacionales e internacionales.
- Realizar los lineamientos y políticas de conservación preventiva para exposiciones y resguardo de las obras, documentos y objetos que formen parte de las exposiciones.
- Elaborar toda la documentación requerida para la gestión de préstamos de obra.

### **Subdirección de control presupuestal**

**Objetivos:** Realizar las actividades administrativas presupuestarias para el cumplimiento del ejercicio del presupuesto asignado al IMR. Gestionar los pagos de proveedores, además de brindar con oportunidad, eficiencia, transparencias y pleno apego a la normatividad vigente en la materia, los servicios administrativos de recursos presupuestales, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Matías Romero. Y también le compete coordinar programas presupuestarios mensuales, trimestrales y anuales de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía mayor de la SRE.

**Funciones:** a esta subdirección le competen 11 funciones; de entre las cuales destacan las siguientes;

- Compilar los requerimientos presupuestales de cada una de las áreas del instituto para elaborar el anteproyecto de presupuesto del IMR y su calendarización.
- Supervisar la elaboración de las notas de instrucción de pago, altas de beneficiarios y reintegros que se generan.
- Controlar el presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el IMR para proporcionar información oportuna y confiable.
- Elaborar los reportes de información necesaria, que les soliciten las áreas administrativas para la adecuada toma de decisiones.

- Elaborar los avisos de la comisión a través del Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior, de los servidores públicos adscritos en el IMR, así como realizar la comprobación de los viáticos y pasajes y en su caso de los reintegros, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Establecer comunicación con los prestadores de servicios para proporcionar información de sus pagos, retenciones o en su caso realizar las aclaraciones pertinentes.

### **Dirección de Control de Gestión**

**Objetivos:** Apoyar al Director general del IMR en el seguimiento, y en su caso, desahogo de los asuntos que encomiende que sean del ámbito del Instituto Matías Romero, de igual manera apoyarlo en el desahogo de los asuntos correspondientes a las indicaciones otras áreas de la Secretaria de Relaciones Exteriores y apoyar al Director General del IMR en todos los aspectos organizacionales del Archivo y correspondencia del IMR.

**Funciones:** A esta dirección le corresponden 8 funciones, de las cuales destacaremos las siguientes:

- Recibir, registrar e sistema de control de gestión, clasificar, turnar y enviar al archivo la correspondencia dirigida al Instituto y sus diferentes áreas. Así como recibir, turnar, clasificar y archivar las comunicaciones electrónicas que reciban el IMR o el correo abierto al público del IMR.
- Apoyar al Director General del IMR en lo concerniente a la organización y seguimiento de la Agenda, así como en otras que le sean asignadas por el superior jerárquico.
- Supervisar la organización y clasificación de los documentos que se encuentren en el archivo de la Dirección General del IMR.

## **Dirección General Adjunta.**

**Objetivos:** Supervisar que las direcciones de Coordinación interinstitucional, Difusión, Educación a distancia y la Subdirección de Vinculación Académica, cumplan con los objetivos correspondientes a cada área. Además se encarga de vigilar que cada área del IMR cumpla con sus objetivos y funciones, de acuerdo con los compromisos que hubieren adquirido, así como las metas planeadas en cada periodo. Y también está encargada de supervisar las relaciones del IMR con autoridades e Instituciones de otros países mediante la negociación, implementación y actualización de memoranda de entendimiento e iniciativas especiales, según sea el caso.

**Funciones:** la dirección general tiene 15 funciones primordiales, de las cuales destacaremos las siguientes;

- Coordinar la capacitación de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, mediante cursos en línea en las áreas de promoción económica turística, cultural y comercial, en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Coadyuvar a la Promoción de mecanismos de análisis acerca de los problemas de coyuntura, tales como foros, seminarios y estudios especializados, cuyo propósito sea congregar a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas vinculados en el campo de estudios internacionales, a fin de proporcionar al Secretario Elementos para la toma de decisiones.
- Vigilar la capacitación y desarrollo de los cursos a distancia, controlar la realización de eventos de difusión sobre temas de política exterior y diplomacia.
- Vigilar la elaboración del plan de trabajo anual del IMR y su congruencia con la Matriz del marco lógico del IMR.
- Coordinar las relaciones del IMR con el H. Cuerpo Diplomático acreditado en México.
- Así como coordinar el contenido y desarrollo de los cursos de política exterior de México para diplomáticos extranjeros.

- Asesorar los contenidos de la página de Internet del Instituto.

### **Subdirección de vinculación Académica.**

**Objetivos:** Enriquecer el proceso de formación, actualización y capacitación continua de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, mediante intercambios y colaboración con las instituciones Mexicanas y extranjeras cuyo interés sea la política exterior y la diplomacia.

Fungir como foro, punto de encuentro e intercambio, entre instituciones de educación superior mexicanas y extranjeras, interesadas en las relaciones internacionales y estudios diplomáticos.

Reforzar la estrategia de cooperación internacional entre México, mediante la propuesta e instrumentación de cursos política exterior de México, de español y cultura Mexicana.

**Funciones:** de entre las 15 funciones que le competen podemos destacar las siguientes;

- A apoyar al Director General y al Director General adjunto del Instituto Matías Romero en actividades académico-diplomáticas y en la difusión, así como en tareas que le sean encomendadas para la función del Instituto.
- Coordinar en sintonía con otras áreas de la SRE, entendimientos y convenios formales de colaboración en materia de capacitación con otras academias diplomáticas y a su vez dar seguimientos a los acuerdos con estas academias diplomáticas.
- Proponer, procesar y supervisar la instrumentación de los cursos de política Exterior y español para diplomáticos de otros países, en especial de América Latina y el Caribe.
- Mantener informada a la coordinación interinstitucional respecto de las actividades de vinculación académicas programadas y realizar reportes mensuales.

- Recopilar, sintetizar, difundir y tramitar las ofertas académicas ofrecidas por instituciones nacionales y extranjeras para los miembros del SEM y otros funcionarios de la SRE.

### **Dirección de coordinación Interinstitucional**

**Objetivos:** Apoyar al director general Adjunto del Instituto Matías Romero recabando la información de las diferentes áreas del Instituto y hacer los informes mensuales y especiales que sean requeridos por la SRE u otros institutos facultados por la ley.

Coordinar las respuestas correspondientes al IMR que resulten procedentes a las solicitudes correspondientes de otras instituciones fiscalizadoras de la transparencia y Administración Pública Federal.

Supervisar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las metas institucionales y coadyuvar a la Dirección General y Dirección General Adjunta del IMR mediante asesoría y apoyo de Investigación académica sobre política Exterior, así como funciones que le sean asignadas.

**Funciones:** de las 15 funciones que están bajo su competencia podemos reducirlas a las siguientes:

- Participar en reuniones e iniciativa de control de gestión e indicadores convocadas por la Oficialía Mayor.
- Apoyar en la formación y preparación de los miembros del Servicio Exterior además de las relaciones internacionales y la negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias que les permiten enfrentar y superar los retos de la labor diplomática.
- Participar en reuniones o grupos de trabajos convocados por la Subsecretaría de las Relaciones Exteriores y en su caso opinar acerca de los asuntos en materia académica diplomática.

- Determinar la matriz del marco lógico del IMR. Dar compromiso a los seguimientos de orden estratégico y lógico.
- Coadyuvar con los procesos de formación, preparación y capacitación del Personal de Carrera,
- Emitir circulares informativas sobre asuntos de interés para el personal asignado al IMR, y apoyar a la dirección general adjunta del IMR para la elaboración de discursos, informes y demás soportes que se requieran sobre las labores del IMR.

### **Dirección de Difusión.**

**Objetivos:** Difundir temas de actualidad de la política Exterior Mexicana y de la política Internacional, mediante la planeación y puesta en marcha de seminarios, conferencias, presentaciones de libros y programas de radio.

Mantener una red de comunicación permanente con los principales centros académicos del país y del extranjero, así como organismos internacionales que así lo soliciten, para efectuar programas conjuntos de difusión y análisis de los temas actuales de política exterior de México y de política Internacional.

Fomentar y fortalecer el acercamiento del IMR con diversas instituciones educativas, tanto nacionales como extranjeras.

**Funciones:** de las nueve funciones que le competen destacaremos las siguientes:

- Coordinar actividades de difusión de la Política Exterior de México.
- Organizar y ejecutar anualmente el ciclo de conferencias de funcionarios de la Secretaría de las Relaciones Exteriores en los diversos estados de la República Mexicana.
- Coordinar y ejecutar la difusión de algunas convocatorias a puestos vacantes de la Organización de las Naciones Unidas y de los otros organismos internacionales.

- Coordinar las visitas de estudiantes nacionales y extranjeros, así como de otras dependencias que se realicen al Instituto Matías Romero.
- Coordinar, producir y el programa de radio de las relaciones internacionales de México, que se trasmite semanalmente por radio UNAM y se trasmite en radiodifusores de distintas instituciones de educación Superior en el Interior de la Republica.
- Administrar información y registro de las actividades de Difusión programadas.

### **Subdirección de Difusión.**

**Objetivos:** Contribuir al diseño, organización y ejecución de las actividades de difusión sobre temas de actualidad de la Política Exterior Mexicana y de la política Internacional.

**Funciones:** A esta subdirección le competen 6 funciones las cuales van encaminadas a coadyuvar a la Dirección de Difusión en todas las facultades que le competen.

### **Dirección de Educación a Distancia.**

**Objetivos:** Enriquecer la oferta de capacitación y actualización de los miembros del SEM y a otros funcionarios de la SRE adscritos a representaciones en el extranjero y delegaciones foráneas.

Participar en las actividades derivadas de los convenios de cooperación internacional en materia de actualización y capacitación diplomática en línea.

Asegurar una oferta de capacitación amplia, pertinente, oportuna, atractiva y de alta calidad para los miembros del SEM y otros funcionarios de la SRE, así como a facilitarles el acceso a los cursos de capacitación adecuados a sus obligaciones laborales, a su disponibilidad de tiempo y a su ubicación geográfica.

Asegurar el mayor cumplimiento de estos objetivos con el mayor aprovechamiento posible de los recursos humanos y financieros disponibles.

**Funciones:** de las trece funciones correspondientes a esta dirección a manera de resumen señalamos las siguientes:

- Planear, diseñar, producir y llevar a cabo programas de Educación a distancia y proponer el desarrollo de los mismos en coordinación con las diversas áreas de la SRE.
- Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se celebren con diversas instituciones de Educación Superior en México y Extranjeras, así como con academias diplomáticas de otros países.
- Emitir convocatorias y los lineamientos de participación en los cursos de educación a distancia impartidos por el IMR.
- Regular la participación y supervisar la calidad de los contenidos de los cursos en línea, así como el buen desempeño de los estudiantes.
- Atender el ingreso de los participantes calificados a los programas de educación a distancia, así como actualizar el contenido del campus virtual del IMR incluyendo cuestiones formales de inscripción y encuestas requeridas por el IMR.
- Mantener informada a la coordinación Interinstitucional de las actividades programadas y elaborar reportes mensuales.

#### **Departamento de Contenidos y administración educativa.**

**Objetivos:** Colaborar con el Desarrollo y la Administración de los programas en línea de los temas de política Exterior en México, Política Internacional y de otros temas de actualidad que se requieran para mantener actualizados a los miembros del SEM.

**Funciones:** Delas 10 funciones correspondientes a este departamento resumiremos a lo siguiente;

- Proporcionar tutoría a los participantes de los programas en línea, elaborar las actualizaciones de los programas en línea desarrollados en la dirección de Educación a distancia.
- Diseñar ejercicios, para reforzar lo estudiado por los participantes, elaborar y administrar las convocatorias y listas de aceptados de los cursos en línea que ofrezcan, para mantener informado a los miembros del SEM.
- Gestionar el número de matrículas en los cursos en línea del UNITAR y DiploFoundation, para atender a los participantes, para atender a los participantes de la convocatoria conforme a la demanda de años anteriores y necesidades actuales de capacitación.
- Realizar los informes mensuales y la compilación de las aportaciones de cada área del Instituto en el boletín “Este mes en el IMR”
- Elaborar ediciones especiales de cursos sobre la inspección de documentos en línea.

### **Departamento de Diseño y Programación**

**Objetivos:** Coordinar y planificar, dar seguimiento a las labores del equipo de integración de las aplicaciones web, para los programas educativos de educación a distancia.

**Funciones:** De las once funciones que les corresponden destacaremos las siguientes;

- Programar los sitios web del Instituto Matías Romero y el campus virtual del Instituto que son los medios a través de los cuales se realizan la formación en línea de los miembros del SEM y de los demás funcionarios de la cancillería.
- Verificar las labores del personal encargado de la programación e integración de los materiales de estudio, así como apoyar en el uso de los diferentes recursos informáticos durante la planeación de los proyectos educativos.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los sitios informáticos y así como analizar los requerimientos técnicos de los diseños interinstitucionales.

## **Dirección General adjunta de la Academia Diplomática.**

**Objetivos:** Coadyuvar a la formación, capacitación y actualización de los miembros del SEM y otros funcionarios de la cancillería, así como de otros funcionarios de la administración pública, en coordinación y puesta en marcha de actos académicos presenciales especializados.

Colaborar con el desarrollo de los concursos de ingreso y procesos de evaluación del SEM. Actualizar la oferta del catálogo de temas de política internacional y consolidar las relaciones.

**Funciones:** De entre las diez funciones a su mando esta dirección, está facultada para lo siguiente;

- Colaborar en la detección de demandas y capacitación del personal del SEM y cancillería.
- Coordinar el catálogo de los cursos de capacitación y actualización presenciales.
- Vigilar en el ámbito de su competencia el diseño, aplicación y evaluación de los exámenes previstos en la ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento.
- Establecer un vínculo académico permanente con las diversas instituciones de Educación superior públicas o privadas.
- Organizar las invitaciones a cursos presenciales a los miembros del SEM, funcionarios de las cancillerías, así como a los demás servidores públicos interesados.

## **Dirección de Programas Presenciales**

**Objetivos:** Apoyar a la formación presencial de los miembros del SEM, funcionarios de la SRE y demás funcionarios y servidores de la Administración Pública y de los diferentes poderes y niveles del gobierno, en materia de política exterior, relaciones internacionales, mediante diversos formatos académicos. Organizar actos académicos con instituciones mexicanas.

**Funciones:** Las funciones más relevantes que le competen a esta Dirección destacaremos las siguientes;

- Apoyar a la dirección General Adjunta de la Academia Diplomática para definir los contenidos de las guías de estudio que se requieran para los concursos de ingreso y procesos de evaluación del Servicio Exterior Mexicano.
- Instrumentar y mantener activas las iniciativas en materia de capacitación y formación diplomática, así como organizar cursos en materia de política exterior para personal asimilado al Servicio Exterior y personal del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.
- Recibir y gestionar solicitudes de capacitación de diferentes entidades de la administración Pública de los tres poderes y tres órdenes de gobierno.

#### **Subdirección de Programas Presenciales.**

**Objetivos:** Apoyar en la negociación, desarrollo y evaluación de programas presenciales de formación y capacitación para miembros del servicio Exterior Mexicano y otros servidores públicos, en materia de política Exterior de México, política y economía internacionales.

Fungir como enlace de las instituciones mexicanas de interés público y otros sectores de la sociedad, en el análisis y estudio de los principales temas de la Política Exterior de México, de las labores del SEM y de la estructura y funcionamiento de la Secretaría de las Relaciones Exteriores.

Apoyar a la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática en las labores destinadas al IMR, en relación con la Comisión del Personal del Servicio Exterior Mexicano y la DGSERH en los concursos de ascenso, ingreso y procesos de evaluación.

**Funciones:** Estas están encaminadas en coadyuvar a la Dirección de Programas Presenciales y a su vez a realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

## **Dirección de Publicaciones**

**Objetivos:** Difundir mediante la edición de publicaciones diversas, asuntos de política exterior y diplomacia relevantes para las actividades que lleva a cabo la cancillería.

**Funciones:** Las 10 funciones de esta dirección en su conjunto están encaminadas a coordinar y supervisar la aplicación de las políticas y decisiones editoriales que se adopten sobre las publicaciones del IMR que son; La Revista Mexicana de política Exterior, las colecciones de cuadernos de política Internacional. Apuntes de política Exterior Historia Oral de la Diplomacia Mexicana, así como las de otras ediciones que tome parte el instituto y participar en la definición de dichas políticas y decisiones.

## **Departamento de Control Editorial**

**Objetivo:** Es garantizar el seguimiento de los procesos de edición de las Publicaciones del Instituto Matías Romero, de los proyectos de edición conjunta que se celebren con otras instituciones, así como la relación con autores, académicos y especialistas con quienes tenga vinculación institucional para proyectos de edición y foros de discusión.

**Funciones:** Están encaminadas a realizar todas las actividades de orden logístico y administrativos, relativas a los procesos de impresión de las publicaciones del instituto; contactos con proveedores abastecimiento de insumos, cobertura de horarios, bitácora y seguimiento de compromisos. Así como apoyar en el proceso de edición, de producción de insumos para las publicaciones, así como de revisión de textos a publicar por parte del IMR.

## **Dirección de producción de editorial.**

**Objetivo:** Contribuir a los procesos de edición de las publicaciones del IMR.

**Funciones:** De las 17 funciones que le corresponden a esta dirección destacaremos lo siguiente; Coordinar e proceso de cuidado editorial (corrección de estilo, formación tipográfica, diseño de foros e impresión) de la Revista Mexicana de política Exterior y la colección oral de Diplomacia Mexicana. Organizar y poner al día el manual de Normas editoriales y tipográficas de la dirección de Cuidado editorial del IMR y realizar todo lo que le encomienden los superiores jerárquicos que se encuentre enmarcado en la norma.

## SIMBOLOGIA

---

**AFI:** Agencia Federal de Investigación.

**BCE:** Banco Central Europeo.

**CE:** Comisión Europea.

**CILA:** Comisión Internacional de Límites y Aguas.

**COLMEX:** Colegio de México.

**DOF:** Diario Oficial Federal.

**DGSERH:** Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

**FEA:** Firma Electrónica Avanzada.

**FEEF:** Fondo Europeo de Estabilidad Financiera.

**FMI:** Fondo Monetario Internacional.

**IMR:** Instituto Matías Romero.

**IMRED:** Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos.

**LSEM:** Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**OTAN:** Organización del Tratado del Atlántico Norte.

**RISRE:** Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**RLSEM:** Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**RMPE:** Revista Mexicana de Política Exterior.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEM:** Servicio Exterior Mexicano.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

**UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**UNITAR:** Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación.

## BIBLIOGRAFIA

---

- Bautista Alvarado, Susana Delfina, *Tesis Doctorales en economía*; 20 de julio del 2014, disponible en <http://www.eumed.net/tesis/doctorales/2008/sdba/Servidores%20publicos%20en%20Mexico.htm>.
- Cahier, Phillippe, *Derecho diplomático contemporáneo*, Madrid, 1965, p. 24.
- Depetre, José Lion, *Derecho diplomático*, México, Porrúa, 1974, pp. 16,17, 227.
- De la Peña y Reyes, Antonio, *La Diplomacia Mexicana (pequeña revista histórica mexicana)*, Acervo Histórico Diplomático, México, 1923. p.75
- Fundamento Jurídico, Programa de Trabajo 2014, Instituto Matías Romero, México, 2014. Pp. 7-19.
- Guerrero, Omar, *El Funcionario, el diplomático y el Juez*, México, ed. Plaza y Valdés, 1998, pp 52,58,62, 485-579
- Guerrero, Omar, *Historia de la Secretaria de Relaciones Exteriores*, ed. SRE, México, 1993. pp.21, 45, 332-336
- Harold, Nicolson, *La diplomacia*, 3ª ed. México, FCE, 1994. pp. 15-23.
- Hering, Ernesto, *Los Fúcar*, México, FCE, 1944, p. 49.
- Kissinger, Henry, Alfred, *A World Restored*, USA, Houghton Mifflin, 1973, p. 215.
- Kissinger, Henry, Alfred, *Diplomacy*, USA, Simon & Schuster, 1994, pp. 81, 88
- Lavariega Villanueva, Pedro, *Derecho Diplomático: Normas, Costumbres y Cortesías*. Anexo Trillas, México, 1989. Pp.26, 35
- Martínez, Lauro, *Sangre de abril. Florencia y la conspiración contra los Médicis*; trad. de Ramón García, México, FCE, Turner, 2006, p.56
- Molina, Cecilia, *Practica consular mexicano*, Editorial Porrúa, S. A México,1970, pp.15-21
- Moreno Pino, Ismael, *La diplomacia, aspectos teóricos y prácticos de su ejercicio profesional*, México, SRE, 1996, pp. 67,75
- Morgenthau, Hans, *Politics among Nations, The Struggle for Power and Peace*, 6a. ed., USA, 1985, pp. 210, 211
- Muñoz Amato, Pedro, *Introducción a la Administración Pública*. Fondo de Cultura Económica, dos tomos, tomo II, México, 1957, pp. 46-55.
- Ochoa Brun, Miguel Ángel, *Cambios de la diplomacia moderna*. *Revista Mexicana de Política Exterior* octubre-diciembre de 1994, Secretaria de Relaciones Exteriores, México 1994, pp.45-46.
- Ortiz, Eduardo, *Formación Diplomática en el nuevo contexto Internacional*, *Revista Mexicana de Política Exterior* edición número 60, Marzo- junio del 2000, México, pp 88-91.
- Pérez Bravo, Alfredo, *Grandes cambios de nuestros tiempos y sus efectos en la práctica diplomática*. *Revista Mexicana de Política Exterior* de octubre-diciembre de 1994, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, pp.11,21-22
- Programa de Trabajo 2014 para el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México. p 19.

- Raymond A. de Roover, *The Rise and Decline of the Medici Bank*, University Press, 1948, pp. 1-5
- Satow, Ernest, *Guide to Diplomatic Practice*, London & NY, 1958, pp. 4,5
- Walter Astié-Burgos, *Formación del Diplomático Mexicano*, Revista Mexicana de Política Exterior número 58, Instituto Matías Romero, México, 1999, p.175

#### LEYES Y REGLAMENTOS

- (D.O.F. 28 de agosto de 1998 y 15 de septiembre de 1999) Reforma publicada al Reglamento Interior de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, 2014.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2012.

#### MANUALES

- Departamento de Contenidos y Administración educativa, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Departamento de Control editorial, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Departamento de Diseño y programación, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Departamento de Investigación y Gestión del Arte, Proyecto del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, año 2014.
- Dirección General adjunta de la Academia diplomática, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección General, *Proyecto del Manual de Organización del Instituto Matías Romero*, 2014.
- Dirección General Adjunta, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección de Control de Gestión, Proyecto de Manual de Organización del Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección de coordinación Interinstitucional; Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección de Educación a distancia, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección de publicaciones, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Dirección de programas especiales, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Subdirección de Control Presupuestal, Proyecto del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, año del 2014.
- Subdirección de Difusión, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.

- Subdirección del Museo, *Proyecto del Manual de Organización del Instituto Matías Romero* para el año 2014.
- Subdirección de Programas especiales, Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero, para el año 2014.
- Subdirección de Vinculación Académica, *Proyecto de Manual de Organización para el Instituto Matías Romero*, para el año 2014.
- García Colome, María Constanza y López López, Gabriel, Folleto “Instituto Matías Romero”, publicado por el IMR de la SRE, Reproducciones y materiales S.A de C.V, México, 2013.
- Times Magazine, México, vol. 3, núm. 12, 23 de marzo de 2000, p. 12

#### PAGINAS WEB

- Artículo “Las sedes” Instituto Matías Romero de la SER, disponible en la pagina web: [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=199&Itemid=98](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=199&Itemid=98), 23 de julio del 2014.
- Artículo “Cursos Presenciales” Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, disponible en el sitio Web, [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=7](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=7), 23 de julio del 2014, 06:12 am.
- Artículo “Calendario de cursos en línea”, Secretaria de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero, disponible en web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=317&Itemid](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=317&Itemid), 23 de julio del 2014.
- Artículo “Vinculación Académica Internacional” Instituto Matías Romero, SRE, disponible en la página web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=136&Itemid=66](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=136&Itemid=66), 23 de julio del 2014, 06:08 pm.
- Artículo “Oferta académica Internacional” Instituto Matías Romero, SRE, disponible en la pagina web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=174&Itemid=84](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=174&Itemid=84). 23 de julio del 2014, 18:06 pm.
- Artículo “Visitas Académicas”, Instituto Matías Romero, Secretaria de Relaciones Exteriores; disponible en sitio web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&Itemid=14](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=14), 23 de julio del 2014, 05:42 am.
- Artículo “Revista Mexicana de Política Exterior en México”, Instituto Matías Romero SRE, disponible en sitio web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=79&Itemid=18](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=18), 23 de julio del 2014, 06:02 Pm.
- Artículo Cuaderno de política exterior, Instituto Matías Romero, Secretaria Relaciones Exteriores, disponible en sitio, [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=78&Itemid=16](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=78&Itemid=16), 23 de julio del 2014, 09:41 pm.

- Artículo Biografía de Matías Romero, IMR de la SRE, disponible en la página web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=3&showall=1](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=3&showall=1), 23 de julio del 2014, 11:38 pm.
- Cancillería Mexicana anuncia la cancelación del año de México en Francia. <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/03/05/cancilleria-mexicana-anuncia-la-cancelacion-del-ano-de-mexico-en-francia>, 20 de diciembre de 2014
- Concursos de ingreso al Servicio Exterior Mexicano, disponible en pagina web, [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8&Itemid=198&limitstart=3](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=198&limitstart=3), 24 de julio de 2014.
- Cursos Externos, Instituto Matías Romero, Secretaria de Relaciones Exteriores, disponible en la página web; [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=313&Itemid=124](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=313&Itemid=124), 23 de julio del 2014, 05:16 am.
- Cuaxicalli; Secretaria de las Relaciones Exteriores @imatiasromero <http://www.thinglink.com/scene/522482167448600576>, 24 de julio del 2014.
- Clave del conflicto en ucrania, <http://www.principiamarsupia.com/2014/02/27/6-datos-para-entender-crimea-clave-del-conflicto-en-ucrania/>, 9 de Febrero de 2015
- El Chamizal, [http://www.sre.gob.mx/acervo/images/libros/ahdm\\_1.pdf](http://www.sre.gob.mx/acervo/images/libros/ahdm_1.pdf), 10 de enero de 2015
- Embajada on-line, disponible en sitio web; <http://www.embajada-online.com/listado-de-embajadas-de-Mexico-en-Ocean%C3%ADa-P119C5.htm> 23 de julio del 2014.
- Florence Cassez objeto de traslado para cumplir su sentencia en Francia, <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/02/11/embajador-de-mexico-en-francia-niega-injerencia-del-gobierno-contra-cassez>, 20 de Diciembre de 2014
- Guía de Traslados y de prestaciones para el personal del Servicio Exterior Mexicano, Secretaria de Relaciones Exteriores, febrero del 2012.
- Grecia y Chipre coinciden en la necesidad de cambiar la estructura de la troika, [http://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/02/02/grecia\\_chipre\\_coinciden\\_necesidad\\_cambiar\\_estructura\\_troika\\_336736\\_306.html](http://www.heraldo.es/noticias/internacional/2015/02/02/grecia_chipre_coinciden_necesidad_cambiar_estructura_troika_336736_306.html), 8 de febrero de 2015
- Historia del caso el Chamizal, <http://www.sre.gob.mx/cilanorte/index.php/historia/caso-del-chamizal>, 23 de Diciembre de 2014.
- La Diplomacia Pública: Los Medios Informativos y la Cultura como Instrumentos de Política Exterior [http://www.diplomaticosescritores.org/NumeroActual.asp?link=20\\_9.htm&num=21#sthash.2XNe7sBR.dpuf](http://www.diplomaticosescritores.org/NumeroActual.asp?link=20_9.htm&num=21#sthash.2XNe7sBR.dpuf) 12:03 am, martes 15 de Julio del 2014.
- Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2014. [http://www.sre.gob.mx/Secretaría\\_de\\_Relaciones\\_Exteriores\\_de\\_México](http://www.sre.gob.mx/Secretaría_de_Relaciones_Exteriores_de_México) 21 de julio del 2014.
- Primeros disparos rusos en Crimea, [http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-04/los-primeros-disparos-rusos-que-suenan-en-crimea\\_96747/](http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-03-04/los-primeros-disparos-rusos-que-suenan-en-crimea_96747/), 9 de febrero de 2015
- Salida de Chipre y Grecia de la eurozona, <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/02/02/salida-de-chipre-y-grecia-deeurozona-seria-un-golpe-para-la-ue-tsipras-1267.html>, 8 de febrero de 2015
- <http://www.sre.gob.mx/acervo/> Acervo Histórico de la SRE, 21 de julio del 2014